

Departamento Nacional de Planeación

Director

Jorge Iván González Borrero

Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional

Juan Miguel Gallego Acevedo

Director Justicia, Seguridad y Defensa

Daniel Ricardo Cortés Tamayo

Subdirector de Seguridad y Defensa

John Fernando Lozano Olave

Equipo técnico

María Paula Nieto Rodríguez

Andrés Felipe Ortega Gómez

Isaac Morales Pérez

Nelson Fabián López Barrero

Juan Pablo Montoya Piedrahita

Mauricio Alarcón Granados

Teniente Coronel Daisy Arias Rodríguez

Ministerio del Interior

Ministro del Interior

Luis Fernando Velasco Chaves

Viceministro General del Interior

Gustavo García Figueroa

Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Yuly Paola Manosalva Caro

Ministerio de Defensa Nacional

Ministro de Defensa

Iván Velázquez Gómez

Viceministro de Defensa para las Políticas de Defensa y Seguridad

Alberto Lara Lozada

Director de Seguridad Ciudadana

Carlos Vladimir Rodríguez Valencia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Ministro de Justicia

Néstor Iván Osuna Patiño

Viceministra de Promoción de la Justicia

Jhoana Alexandra Delgado Gaitán

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Camilo Eduardo Umaña Hernández

Policía Nacional de Colombia

Director General

General William René Salamanca Ramírez

Jefe Nacional del Servicio de Policía

Brigadier General Sandra Patricia Hernández Garzón

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Coronel Diana Constanza Torres Castellanos

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

Misión Colombia · www.usaid.gov/es/colombia

Directora de USAID Colombia

Anupama Rajaraman

Director de la Oficina de Construcción de Paz y

Gobernabilidad de USAID

Robert Rhodes

Líder de Justicia y Seguridad Ciudadana de la Oficina de Construcción

de Paz y Gobernabilidad de USAID

Robert Works

Gerente de proyectos de Seguridad Ciudadana de la Oficina de

Construcción de Paz y Gobernabilidad de USAID

Catalina Bello Montes

FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO (FUPAD)

Carrera 21 No. 164-88 · Bogotá D.C. | Colombia · www.fupad.org

Soraya Osorio

Directora de país FUPAD Colombia

Roberto Obando

Director de Paz, Justicia y Seguridad PADF

Luz Cristina Pinzón Cañón

Directora de Relaciones Corporativas y

Comunicaciones FUPAD Colombia

Joshua Mitrotti Ventura

Director Somos Comunidad

Alejandro Téllez Rojas

Subdirector Técnico Somos Comunidad

Gloria Nelly Acosta Mora

Subdirectora de Operaciones Somos Comunidad

Coronel (RP) Juan Carlos Nieto Aldana PhD.

Líder de Seguridad Ciudadana Somos

Comunidad

Álvaro José Pretel Meneses

Asesor líder técnico en Seguridad Ciudadana

Somos Comunidad

Angélica Viviana Mican Piñeros

Gerente de Comunicaciones Somos Comunidad

Asesoría técnica

Carolina Ortega Contreras

Consultora para la coordinación de actividades

apoyo al Departamento Nacional de

Planeación (DNP)

Hugo Acero Velásquez

Consultor experto en Gestión Territorial de la

Seguridad

Nathalie Pabón Ayala

Coordinadora del equipo de Gestión Territorial

de la Seguridad (GTS)

Angie Johanna Caicedo Bedoya

Coordinadora del equipo de estructuración, implementación y

seguimiento de las iniciativas para la prevención del crimen y la

violencia

Liseth Margarita Ibáñez Martínez

Consultora GTS

Mónica Burgos Mahecha

Consultora GTS

Iván Rodrigo Vargas Ramírez

Consultor GTS

Lina Lisette Macías Montañó

Consultora GTS

Ximena Paola Ayala Goyeneche

Consultora GTS

DISCLAIMER

Esta cartilla fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta cartilla es responsabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Introducción..... | 7 |
| 2. Marco Normativo y conceptual..... | 9 |
| 3. Diagnóstico..... | 30 |
| 4. Focalización y priorización para la planeación | 47 |
| 5. Formulación del PISCC | 54 |
| 6. Planeación financiera y operativa del PISCC..... | 70 |
| 7. Implementación del PISCC | 77 |
| 8. Seguimiento y evaluación (SYE) | 89 |
| 9. Preguntas frecuentes de gestión territorial | 95 |
| 10. Directorio institucional para la seguridad ciudadana y convivencia | 98 |
| 12. Referencias y Anexos | 99 |

1. INTRODUCCIÓN



Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, son instrumentos de planeación estratégica que deben seguir las administraciones locales y departamentales en el transcurso del cuatrienio de gobierno, en materia de convivencia y seguridad ciudadana. En este, las entidades territoriales deben identificar aquellos fenómenos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como cualquier tipo de situaciones de conflicto o de violencia con orígenes en causas estructurales, que afectan los entornos sociales y que representan un riesgo o vulnerabilidad para la tranquilidad de las personas; a la par de definir las acciones concretas (estrategias, programas y actividades) que respondan a dichas necesidades, con el propósito de prevenirlas, mitigarlas, atenderlas o superarlas.

Se deben brindar herramientas para que los mandatarios y sus equipos construyan, desarrollen e implementen el PISCC de la mejor manera,

adaptándose al contexto dinámico, cambiante y particular de los territorios. Por ello, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta una nueva Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, partiendo de las versiones de la Guía publicadas en el año 2013 y 2019. La actualización contempla nuevas secciones temáticas, herramientas y recomendaciones para las entidades territoriales a la hora de formular, implementar y realizar seguimiento a dichos instrumentos.

De la mano con lo anterior, en visitas territoriales realizadas en los últimos cuatro años por la Subdirección de Seguridad y Defensa, con el acompañamiento del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional, se identificaron desafíos a la hora de formular e implementar estrategias y acciones en convivencia y seguridad ciudadana; así como en el diseño de herramientas de planeación como los PISCC. Algunos de estos desafíos son:



Restricciones financieras y operativas para formular e implementar planes, programas y proyectos por parte de las entidades territoriales.



Limitaciones técnicas y humanas en los territorios en materia de formulación de proyectos de inversión como herramienta fundamental para el desarrollo de los PISCC.



Poca coordinación interinstitucional e interagencial para su diseño e implementación.



Falta de articulación entre los instrumentos de planeación de los niveles nacional y territorial en materia de convivencia y seguridad.



No se realiza seguimiento, ni evaluación a los indicadores y metas.



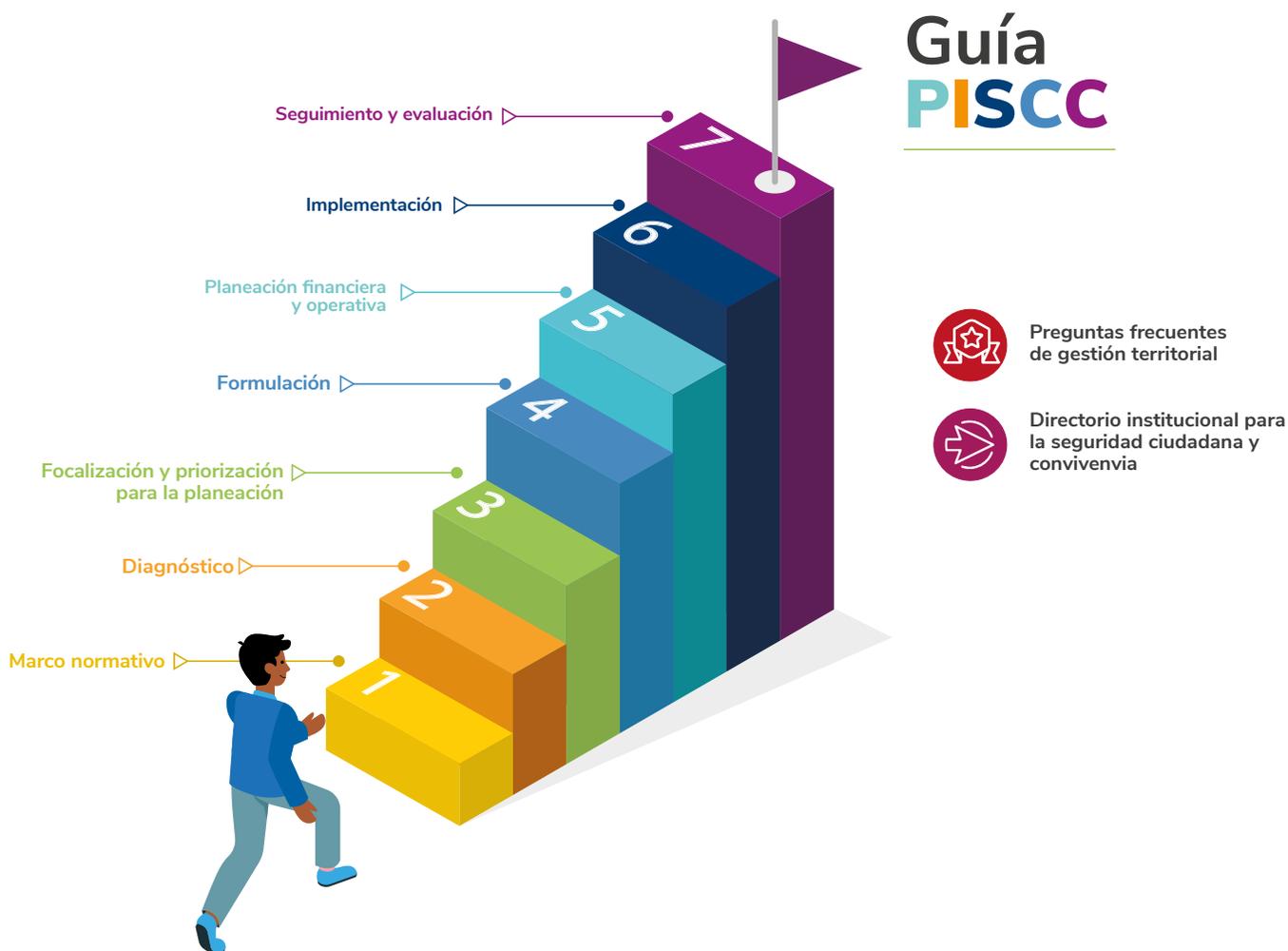
Poca articulación entre los PISCC departamentales y los municipales.

La guía busca brindar insumos y orientaciones técnicas en los componentes propios de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y parte de una exposición general del marco de referencia normativo, que le da sustento legal como principal instrumento para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Inicia con una primera sección denominada marco normativo y conceptual, en el que se aborda el proceso de formulación de los PISCC, partiendo de elementos fundamentales de diagnóstico a través de la identificación, focalización y priorización de hechos, fenómenos y situaciones que requieren de atención e intervención de los gobiernos territoriales. La segunda sección está relacionada con la planeación financiera y operativa del Plan, lo que implica conocer de dónde proceden y cómo se pueden destinar los recursos para la materialización de las estrategias formuladas con anterioridad. La tercera sección, aborda lo relacionado con el proceso de implementación del PISCC, involucrando aspectos como la definición de instancias de coordinación, roles y responsables. Por último, en la cuarta sección se presentan recomendaciones para un seguimiento y evaluación de los programas, estrategias y actividades definidos en el Plan.

La guía se divide en cuatro secciones con siete componentes fundamentales que se resumen en el siguiente gráfico, estas secciones brindan las orientaciones generales en los distintos niveles de formulación, diseño e implementación del PISCC.

Figura 1
Componentes de la Guía PISCC



Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

Finalmente, la guía incluye un directorio de entidades nacionales para ser consultado por las administraciones locales y departamentales. Además, cuenta con una serie de preguntas frecuentes identificadas por el DNP que responden a inquietudes del día a día sobre la gestión territorial de la convivencia y la seguridad.

Adicional a este esfuerzo, el DNP pone a disposición de las nuevas administraciones una herramienta virtual para acompañar y gestionar de manera más efectiva el PISCC. Este documento complementa el módulo que se constituye como una extensión del Sistema de Planeación Territorial– SisPT del Departamento Nacional de Planeación (<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>) en el que las autoridades territoriales pueden desarrollar el proceso de formulación y seguimiento de sus PISCC.

2. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

En esta sección se encuentran los referentes legales y de política pública más relevantes para la gestión local de la convivencia y la seguridad ciudadana. Conocer el marco normativo y conceptual que rige la gestión territorial de la convivencia y la seguridad le permitirá desarrollar una planeación más acertada y aterrizada a las capacidades, competencias y responsabilidades de su entidad territorial.

Para sintetizar y tener claridad sobre los alcances de esta guía es importante responder a las preguntas: ¿qué es y qué no es un PISCC?

¿Qué es un PISCC?

Un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, que debe existir en todos los departamentos, distritos y municipios del país y que debe ser formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales (Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016 – Art. 41 Ley 2197 de 2022). En este sentido, tenga en cuenta que el PISCC:



Contiene estrategias y líneas de acción que se deben convertir en programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución, reducir o prevenir problemas priorizados de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia, acceso a la justicia y factores de riesgo que afectan a las personas..



Para los problemas en convivencia y seguridad priorizados, los PISCC deben identificar objetivos, estrategias, responsables, indicadores y metas conjuntas, de forma tal que sea posible evaluar el cumplimiento en su ejecución.



Es un insumo fundamental para determinar las inversiones de recursos propios de libre destinación, Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Sistema General de Regalías (SGR), y cofinanciaciones ante Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y que se realizarán en materia de convivencia y seguridad ciudadana.



Aborda integralmente los temas de seguridad y convivencia ciudadana, facilitando el concurso de distintos actores, instituciones y sectores. Es un instrumento clave para rendir cuentas a diferentes grupos de interés al interior de la administración pública pero también a las personas beneficiadas.



Es un instrumento clave para rendir cuentas a diferentes grupos de interés al interior de la administración pública pero también a las personas beneficiadas.



Es un documento articulador entre las iniciativas departamentales y municipales en materia de seguridad y convivencia ciudadana con las directrices, prioridades y propósitos nacionales en este tema.

En resumen:

formular el PISCC facilita el trabajo de las autoridades pues se convierte en la hoja de ruta que permite priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana.

¿Qué NO es un PISCC?



- » Una lista de necesidades de los organismos de seguridad y justicia del territorio.
- » Un plan de vigilancia de ejecución exclusiva por parte del cuerpo de Policía.
- » Una serie de acciones aisladas que trabajan problemáticas que no necesariamente coinciden con las realidades territoriales.
- » Una formalidad para distribuir recursos del FONSET entre las entidades que conforman el Comité Territorial de Orden Público, sin que dicha distribución contribuya al logro de los objetivos de los proyectos establecidos en el PISCC y el abordaje de las necesidades de las personas, comunidades y territorios.

2.1 Conceptos base

Para formular el PISCC es necesario partir de definiciones claras sobre dos conceptos rectores para esta gestión, como son la convivencia y la seguridad:

Convivencia: El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, en su artículo 5, define la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. Las categorías de convivencia son: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública.

Seguridad: El término seguridad se debe asumir como un concepto holístico que ha variado en el tiempo¹. Este concepto ha evolucionado desde un enfoque militar como responsabilidad del Estado, o de la securitización, hasta poner al individuo como centro de protección. Ahora bien, desde la concepción de seguridad humana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD identifica dos aspectos principales: en primer lugar, significa seguridad contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. En segundo lugar, significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad. Dichas amenazas pueden existir en todos los niveles de ingreso y desarrollo de un país (PNUD, 1994. Pág. 26)².

La Ley 2272 de 2022 define que la seguridad humana consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena

1 Según el Código Nacional de Seguridad y Ciudadana, en su artículo 6, la Seguridad se define como la acción de garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.

2 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (1994) Informe sobre desarrollo humano 1994. Fondo de Cultura Económica. México. Disponible en: <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1994escompletonostatstpdf.pdf>

realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

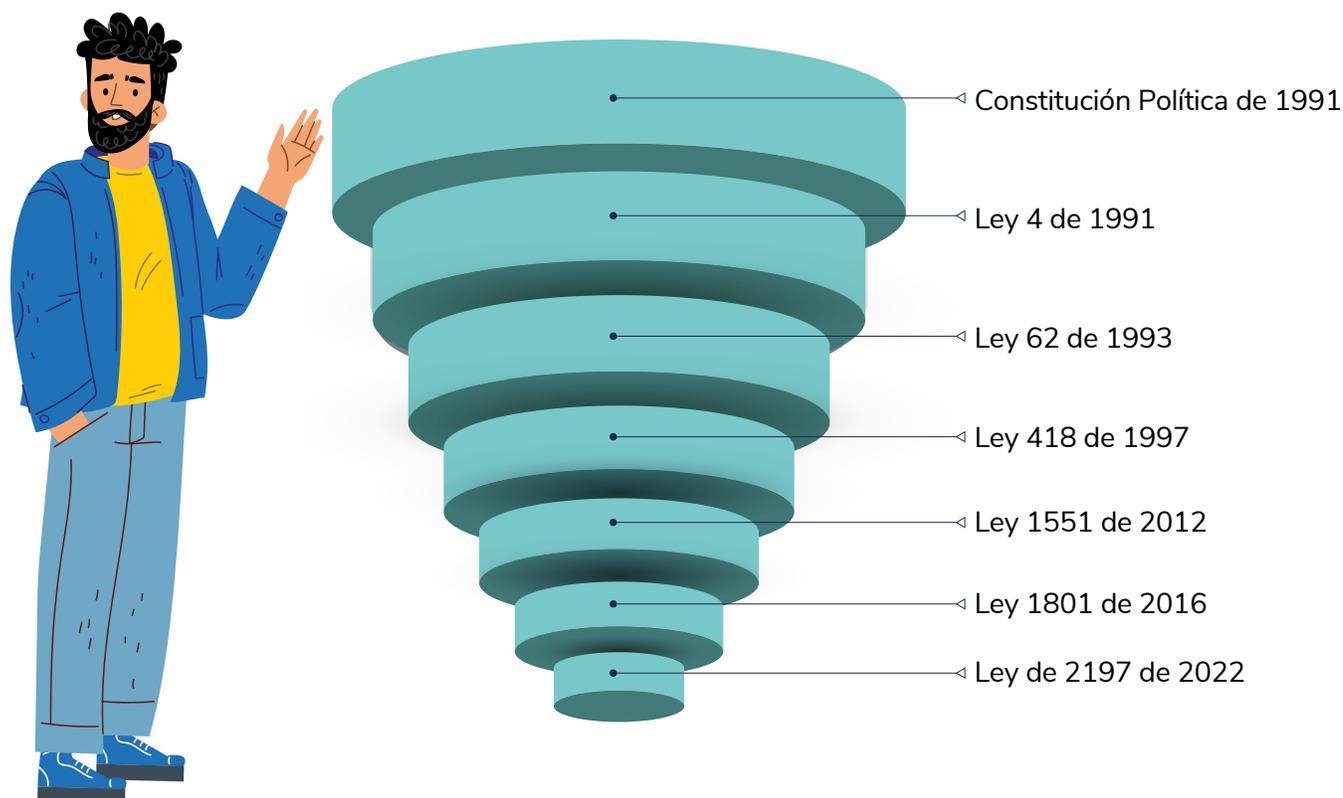
El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial, las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana.

2.2 Conceptos normativos para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad

Es preciso hacer referencia a los pilares constitucionales y normativos asociados a la convivencia y la seguridad ciudadana en Colombia, sobre los cuales se debe alinear el PISCC.

En lo fundamental son siete normas rectoras a considerar:

Figura 2. Pilares fundamentales de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad³



Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

³ Constitución Política de Colombia

2.2.1 Constitución Política de 1991

La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 189 señala las atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público. El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el local. Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente.

Figura 3
Artículos en la Constitución Política de 1991 que delimitan la convivencia y seguridad

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.
4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.
5. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente.
6. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.

Artículo 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

Artículo 303. En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público (...)

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

2.2.2 Ley 4 de 1991

La Ley 4 de 1991⁴, entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.

⁴ "Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones". Ley 4 de 1991. 16 de enero. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1572>

2.2.3 Ley 62 de 1993

La Ley 62 de 1993⁵ se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.

Figura 4
Ley 62 de 1993 - Marco Normativo

| | |
|----------------|--|
| Ley 62 de 1993 | <p>ARTÍCULO 12. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.</p> |
| | <p>Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.</p> |
| | <p>ARTÍCULO 16. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.</p> |
| | <p>7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo.</p> |

Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

2.2.4 Ley 418 de 1997

La Ley 418 de 1997⁶, también conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia. Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que “Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario”.

2.2.5 Ley 1551 de 2012

La Ley 1551⁷ de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que “Corresponde al municipio: (...) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes”. Así mismo, el inciso 13 de este artículo define que “Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente”.

5 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República”. Ley 62 de 1993. 12 de agosto. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6943#:~:text=%22Por%20la%20cual%20se%20expiden,al%20Presidente%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%22>.

6 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. Ley 418 de 1997. 26 de diciembre. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372#418>

7 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, Ley 1551 de 2012. 6 de julio. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267>

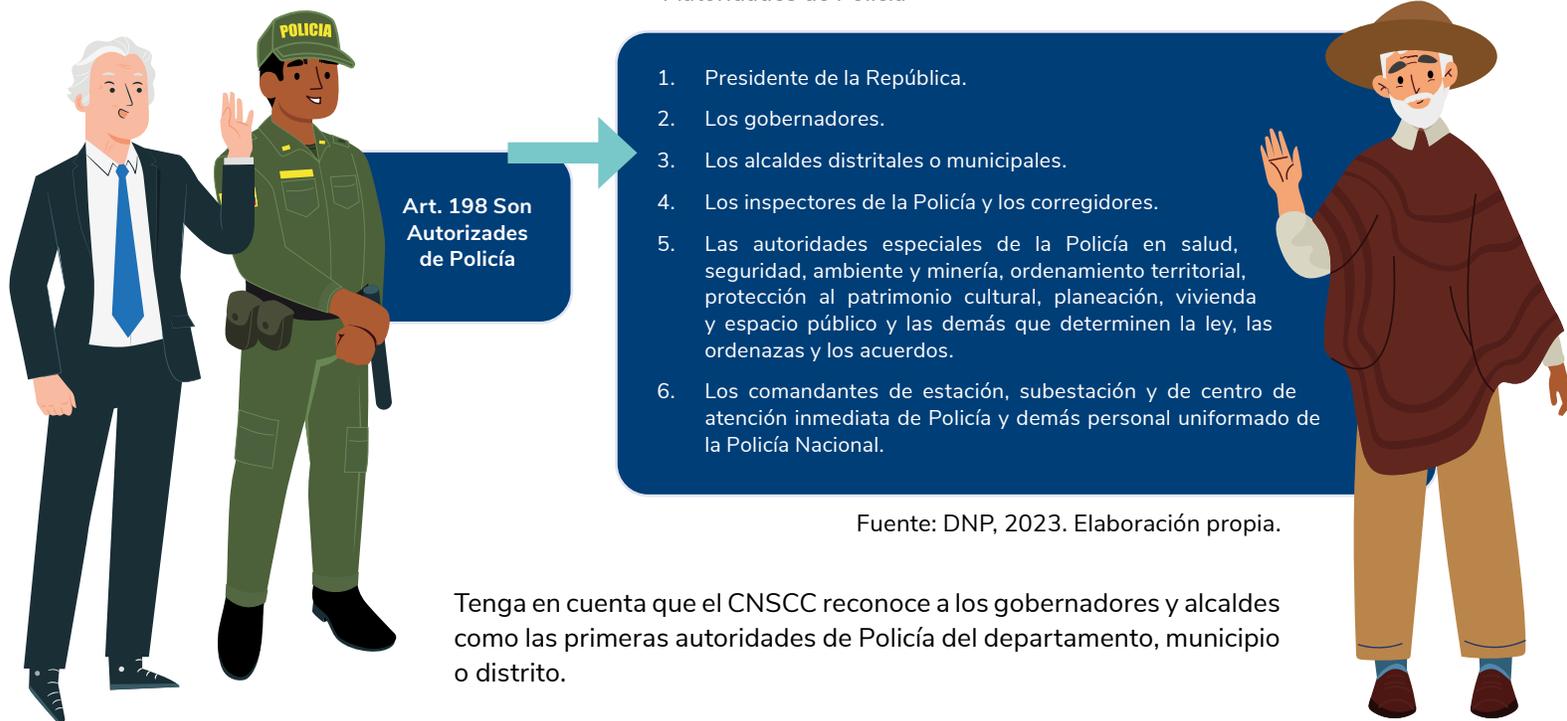
Ahora bien, esta misma ley en su artículo 91 sobre las funciones de los alcaldes, deja claro que, en relación con el orden público, los alcaldes deben:

1. “Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.
2. “Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen”.
3. “Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito”.
4. “Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana”.

2.2.6 Ley 1801 de 2016

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016⁸ que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de “Autoridades de Policía y Competencias” que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.

Figura 5
Autoridades de Policía



⁸ “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Ley 1801 de 2016. 29 de julio. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538>

| Son atribuciones del gobernador | Son atribuciones del alcalde |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y coordinar a las autoridades de Policía en el departamento. 2. Desempeñar la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. 3. Dirigir y coordinar en el departamento, la asistencia de la fuerza pública en los casos permitidos en la Constitución y la ley. 4. Conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en el CNSCC y de aquellos que la Constitución, la ley u ordenanza le señalen. 5. Ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. 6. Elaborar e implementar el PISCC, dentro de los seis (6) meses del primer año de gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito. 2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. 3. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan. 4. Elaborar e implementar el PISCC, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y del plan de desarrollo territorial. 5. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional. 6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia. 7. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia. 8. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especial de Policía en el municipio o distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas que aplican los inspectores de Policía rurales y urbanos o corregidores, en primera instancia. 9. Imponer la medida de suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja. 10. Establecer, con el apoyo del Gobierno nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía. Y coordinar y desarrollar programas pedagógicos para la convivencia, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el Gobierno nacional. 11. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de Policía necesarios para la aplicación de este Código. 12. Ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. |

2.2.7 Ley 2197 de 2022

Finalmente, la Ley 2197⁹ de 2022 o Ley de Seguridad Ciudadana tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: “Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

2.3 Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Este instrumento de planeación nacional también contiene los propósitos y objetivos nacionales de corto, mediano y largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. Por ello, es preciso que los Planes de Desarrollo Territoriales y los PISCC se alineen al PND para lograr coordinación en las acciones de política y generar un mayor alcance de las acciones implementadas desde el nivel nacional y territorial.

2.4 Políticas sectoriales

Con el propósito de lograr una alineación y coordinación de esfuerzos desde los distintos niveles político-administrativos, es importante remitirse a otros referentes de política a la hora de formular el PISCC.

La gestión pública territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana está definida por diferentes marcos constitucionales y legales que obliga a diferentes actores responsables – no solo alcaldes, gobernadores y Policía- a atender estos asuntos, manteniendo un sentido de articulación interinstitucional. Existen tres grandes referentes de política desde el sector defensa, el sector interior y el sector justicia que aportan al propósito de una gestión integral en esta materia.

Con la llegada de un nuevo Gobierno nacional, cada una de las carteras ministeriales líderes de sector, actualizan su política como lineamiento rector de gestión y ejecución durante el cuatrienio, atendiendo lo pactado en el Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, el Ministerio de la Defensa Nacional estructura la que normalmente se conoce como Política de Seguridad y Defensa Nacional, que suele abarcar en un sentido amplio aspectos de protección y defensa a la soberanía nacional en la integridad del territorio; de igual forma orienta el quehacer de la fuerza pública para el mantenimiento del orden público y la estrategia militar de defensa que adoptará el Gobierno.

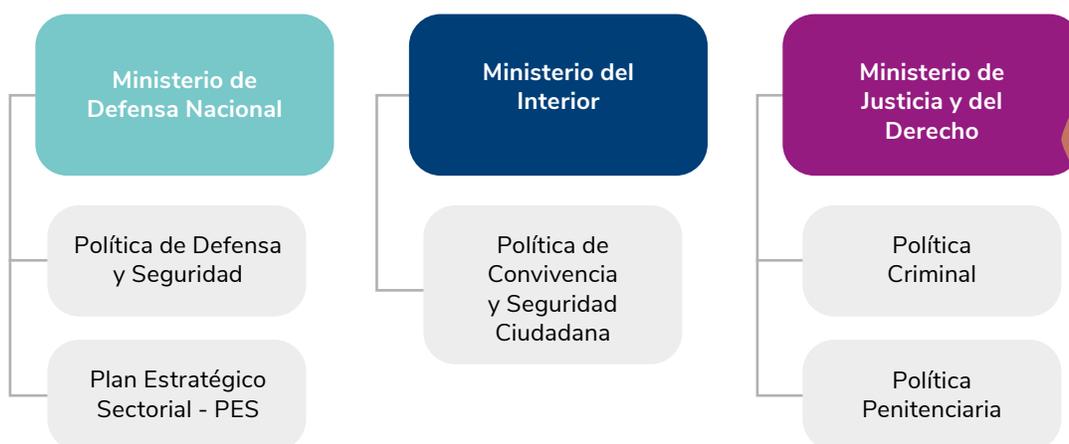
Por su parte, atendiendo a sus competencias el Ministerio del Interior desarrolla la política sectorial en materia de convivencia y seguridad ciudadana que busca enfocarse sobre la gestión de la seguridad y la protección de derechos y libertades en un orden territorial, regional o local.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho, brinda orientaciones de política en materia de administración de justicia, el tratamiento de la criminalidad y el marco de la política penitenciaria.

Por ello, el desarrollo de los PISCC debe alinearse a estos documentos con el propósito de mantener la coherencia y la capacidad de acción integral frente al manejo de la convivencia y la seguridad ciudadana en cada territorio.

⁹ “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.” Ley 2197 de 2022. 25 de enero. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=176406>

Figura 6
Políticas sectoriales



Fuente: Ministerio del Interior, 2023.

Para abordar integralmente los asuntos de convivencia y seguridad ciudadana en el PISCC se debe tener en cuenta sus interacciones y dinámicas a nivel territorial con los temas de justicia.

2.4. Enfoques diferenciales e interseccionales

Con el propósito de generar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana holístico se sugiere abordarlo desde un enfoque diferencial e interseccional¹⁰, antes de mencionar los principales referentes de políticas intersectoriales que contribuyen a una comprensión más amplia de estas perspectivas es preciso referirse a los elementos que conforman dichos enfoques:

Enfoque etario: Implica considerar que, en cada etapa del ciclo de vida, existen diferentes necesidades, capacidades, responsabilidades y capacidades, asociados a un contexto social determinado; en este sentido, el PISCC debe considerar dichas etapas: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adulthood y persona mayor. Garantizar las condiciones de seguridad de estos grupos poblacionales requieren de acciones y estrategias diferenciales.

Enfoque de discapacidad: Busca reconocer, identificar y caracterizar a las personas con discapacidad y sus condiciones de contexto de manera que se dé lugar a la ejecución de acciones afirmativas para la garantía de derechos; existen diversas categorías de discapacidad entre las que se cuentan: la auditiva, visual, física, intelectual o cognitiva, psicosocial (mental), sordoceguera, discapacidad múltiple.

¹⁰ Varios de los elementos descritos en los siguientes enfoques se tomaron como referencia del documento "Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del sistema estadístico nacional" del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, publicado en 2020. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/guia-inclusion-enfoque-diferencias-intersecciones-produccion-estadistica-SEN.pdf>

Enfoque étnico: Busca reconocer la diversidad de grupos étnicos existentes en el país, con presencia en el territorio nacional, estos se clasifican así: indígena, gitano(a) o Rrom, raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, palenquero(a) de San Basilio, negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a) y aquellas personas que no pertenecen a ningún grupo étnico.

Enfoque de género: Se trata de una perspectiva de análisis e intervención frente a las desigualdades que como construcción social se han generado entre hombres y mujeres. Permite identificar y superar formas de discriminación y violencia contra personas con diferentes identidades y orientaciones sexuales, específicamente la población LGBTIQ+.

Es fundamental considerar este enfoque en la formulación de los PISCC para generar acciones y estrategias que garanticen las posibilidades que históricamente se les han negado a las mujeres y demás sectores diversos.

2.5. Disposiciones normativas intersectoriales

Se propone considerar los siguientes lineamientos de otros sectores que, por su transversalidad, impactan directa o indirectamente la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Cultura ciudadana: La Ley 2262 de 2022 “Por medio de la cual se establecen los parámetros generales para la creación de la política pública de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”, asumiendo la convivencia como un elemento fundamental e instando a que las entidades territoriales incluyan un componente de cultura ciudadana en sus Planes de Desarrollo Territoriales y en sus PISCC.

Mujer y género: Al ser las políticas públicas instrumentos fundamentales para la gestión territorial y teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque diferencial en el abordaje de la seguridad de las mujeres y niñas, se hace pertinente incluir en el marco normativo los avances en el reconocimiento y protección de las diferentes Violencias Basadas en Género (VBG), desde una perspectiva de la prevención, que permita anticiparse a los hechos y dar lugar a la consumación de este tipo de violencias.

A continuación, se presenta una compilación de los referentes normativos con énfasis en violencias basadas en género y violencias sexuales:

| | |
|------------------|---|
| Ley 1257 de 2008 | “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios como el Decreto 4796 de 2011. |
| Ley 1719 de 2014 | “Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado”. |
| Ley 1761 de 2015 | “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”. (Ley Rosa Elvira Cely). |

| | |
|-------------------------|--|
| Decreto 2137 de 2018 | «Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas – “Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”». |
| Decreto 2734 de 2012 | “Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia”. |
| Decreto 1630 de 2019 | Define medidas de atención a mujeres víctimas de violencia – “Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia”. |
| Decreto 1710 de 2020 | “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”. |
| v Decreto 1139 de 2021 | “Por el cual se modifican algunos artículos del Libro 2 parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5, y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades” |
| Resolución 0805 de 2012 | “Por la cual se expide el Protocolo Específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011”. |
| Resolución 845 de 2018 | A través de esta resolución, el Ministerio del Interior adopta el “Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”, que trabaja sobre tres ejes centrales: prevención, protección y garantías de no repetición. |

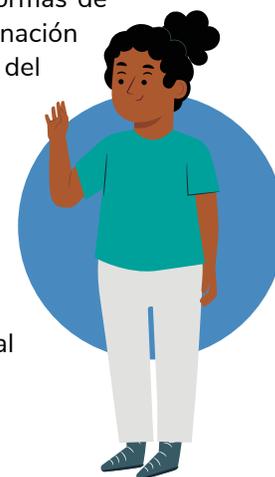
Familia

La Ley 2126 de 2021, “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones” modificada por la Ley 2197 de 2022: “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”, regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, entre otros asuntos.

Dicha ley dicta orientaciones generales para entender las Comisarías de Familia como instituciones que debe garantizar el acceso a la justicia y anticiparse al riesgo ante situaciones de violencia en contextos familiares como lo son los delitos de violencia intrafamiliar, el feminicidio y los delitos contra la integridad sexual. Así mismo, dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, constituyéndose en un referente claro para el abordaje del enfoque de género.

Infancia, niñez y adolescencia

En la lógica de la aplicación de enfoques diferenciales y teniendo en cuenta el desarrollo normativo que existe para la protección de este grupo poblacional, es necesario que el PISCC involucre acciones alineadas en este sentido, involucrando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF como la entidad responsable de la prevención y la protección integral de este sector.



| | |
|--|---|
| Ley 1098 de 2006 | A través de esta ley se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en el que se establecen normas para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, con el objetivo de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades. |
| Ley 1622 de 2013 | Por medio de esta, se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1885 de 2018 | Modifica la Ley 1622 de 2013, por medio de la que se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y en la que se reglamenta el Sistema Nacional de Juventudes. |
| Decreto 1434 de 2018 | Crea la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). Esta Comisión, trabaja por garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Propicia mecanismos de articulación nación-territorio para orientar la ejecución de proyectos, planes, programas, estrategias y políticas públicas de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, atendiendo los principios y enfoque de protección integral, así como los de autonomía territorial, concurrencia y subsidiariedad. |
| Documentos de política | |
| Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 | Es un documento orientador que busca articular las acciones de diferentes actores, como: entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general, para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. |
| Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley Estatutaria 1885 de 2018 | Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos: civil, personal, social y público, además del goce efectivo de sus derechos. |
| Política Pública Nacional de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes | Desarrolla los lineamientos de política pública para la prevención de la delincuencia juvenil, a partir de las principales problemáticas identificadas en el marco del trabajo desarrollado por las autoridades del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA). |

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

De conformidad con el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1098 de 2006, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) comprende un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que, intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que al momento de los hechos, fuesen mayores de 14 años y menores de 18 años.

En el marco de este sistema, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitió el Decreto 1885 de 2015 “por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) y se dictan otras disposiciones” como una instancia

para la coordinación y articulación, intersectorial e intersistémica en lo relacionado con la responsabilidad penal de los adolescentes. A su vez, el SNCRPA recientemente formuló la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes, y la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa.

Al respecto, es necesario que los entes territoriales se apropien de dos temas fundamentales:

En primer lugar, en atención a lo establecido en el artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, es necesario tener en cuenta que los gobernadores y los alcaldes son los responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia en su territorio. En desarrollo de esta obligación, “dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello”. En ese contexto, los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), hacen parte de la población objeto de las políticas públicas de infancia y adolescencia.

En segundo lugar, de conformidad con el Decreto 1885 de 2015, los gobernadores y los alcaldes de los municipios cabecera de Distrito Judicial hacen parte de los Comités Departamentales del SNCRPA. Esta es una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal de los adolescentes.

Convivencia escolar

La Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, y mitigación de la violencia escolar.

De igual forma, crea el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, orientado al registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes.

El Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tiene una estructura constituida por instancias en tres niveles: nacional, territorial y escolar, liderados por el sector educativo; en cada uno de estos niveles debe existir un Comité de Convivencia Escolar. A nivel territorial existen comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, que son de carácter permanente y están conformados por los siguientes representantes:

1. El secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.
2. El secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.
3. El secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda.
4. El secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal.
5. El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los departamentos o el coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
6. El comisario de familia.
7. El Personero distrital, municipal o Procurador regional.
8. El Defensor del Pueblo regional según corresponda.



9. El comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
10. El rector de la institución educativa oficial que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.
11. El rector de la institución educativa privada que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.

Política de drogas

De cara a lo que señala el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificado por la Ley 2000 de 2019, es importante armonizar las limitaciones al porte y consumo de sustancias psicoactivas en el espacio público, teniendo en cuenta los pronunciamientos de las altas cortes en la materia¹¹.

Por ello es importante tener en cuenta que la Ley 2000 de 2019 establece los perímetros para la restricción del consumo de sustancias psicoactivas en ciertos espacios públicos y la interpretación realizada por la Corte Constitucional en la sentencia C-127 de 2023.

Adicionalmente, desde la Ley 1566 de 2012 se reconoce el consumo y abuso de sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública, lo que se ha reiterado en otros instrumentos como la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo (2019) y el CONPES 3992-Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia.

Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana

Este programa a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho está conformado por un componente que hace referencia a las casas de justicia y otro, a los centros de convivencia ciudadana. Se procura brindar asistencia técnica y operativa a entes territoriales para mejorar el acceso a la justicia, dando solución de manera pacífica a conflictos, a través del uso de la justicia formal y no formal, por medio de la implementación de modelos de atención. Esta implementación se da a nivel municipal o distrital.

En ambos espacios se busca lograr la integración de los individuos con su comunidad, además de la guarda y reclamo de derechos, así como encontrar propuestas de solución a problemas relacionados con derechos humanos. Particularmente, se busca prevenir y atender la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, la violencia contra la mujer y la familia, reconociendo costumbres y tradiciones de las comunidades y organizaciones indígenas.

Vigilancia y seguridad privada

Tiene su fundamento normativo en el Decreto 356 de 1994 en el que se establece el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Este servicio incluye todo tipo de actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual sobre su vida y los bienes propios o de terceros; y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Este decreto define que los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

¹¹ Véase Corte Constitucional, sentencias C-253 de 2019 y C-127-23; Consejo de Estado, sentencia 399 de 2020.

Migración

A partir de la explosión de los flujos migratorios mixtos que han convertido a Colombia en un país de tránsito y con vocación de permanencia, ha obligado una respuesta institucional integral para la atención de este fenómeno como un asunto de convivencia y seguridad ciudadana, unificando esfuerzos por parte de varias instituciones del Estado para una integración socioeconómica y cultural de la población migrante y de colombianos retornados.

En esta materia, el principal referente normativo se centra en la Ley 2136 de 2021, “por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones”. En esta se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria - PIM, del Estado colombiano; en relación con los espacios de direccionamiento, coordinación institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo, en concordancia con lo que la Constitución Política de Colombia establece y, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado, y demás normas vigentes en la materia.

2.5 Instancias de coordinación

Dentro del marco normativo actual existen diversos instrumentos y espacios de planificación y gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana. Es importante que se conozcan e identifiquen las funciones de cada instancia de coordinación, pues estas son esenciales para una implementación integral y corresponsable de los PISCC. Las cuatro instancias más utilizadas por las entidades territoriales para implementar el PISCC son:

Tabla 1
Instancias de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana

| Instancia | Consejo de Seguridad | Comité Territorial de Orden Público | Comité Civil de Convivencia | Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana |
|-----------|---|--|---|--|
| ¿Qué es? | Es un espacio de coordinación, intercambio de información y análisis, que apoya la labor de los mandatarios en sus decisiones para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad. | Es un escenario de coordinación interinstitucional para la convivencia y seguridad ciudadana, con funciones de planeación, aprobación y seguimiento a los PISCC. | Es una instancia para la veeduría de las acciones relacionadas con la función y la actividad de Policía en cada municipio y distrito. | Es un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante problemas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana. Este se diferencia del Consejo de Seguridad antes mencionado en cuanto es creado por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia para el seguimiento de su aplicación. De igual forma se pueden dar a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano. |

| Instancia | Consejo de Seguridad | Comité Territorial de Orden Público | Comité Civil de Convivencia | Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana |
|-----------|---|---|--|--|
| Miembros | <ul style="list-style-type: none"> » Alcalde o secretario de Gobierno: quien convoca y preside el espacio. » Comandante de guarnición militar » Comandante de Policía (indelegable) » Director seccional de la Fiscalía General de la Nación. » Procurador regional o provincial. » Secretarios o consejeros de convivencia y seguridad (si fuera el caso). » Funcionarios o delegados adicionales que se convoquen. | <ul style="list-style-type: none"> » Alcalde o secretario de Gobierno: quien convoca y preside el espacio. » Comandante de la guarnición militar o su delegado. » Comandante de Policía (indelegable) » Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación. » Director seccional de la Unidad Nacional de Protección o de la Unidad Administrativa Especial » Migración Colombia. | <ul style="list-style-type: none"> » Alcalde. » Personero municipal. Comandante de estación de la unidad policial. | <ul style="list-style-type: none"> » Gobernadores. » Alcaldes que hagan parte de la región. » Comandantes de los departamentos y unidades metropolitanas de la Policía Nacional, que tienen jurisdicción en las entidades territoriales. » Comandantes de división o fuerza naval y de brigada, o unidad de las fuerzas militares con jurisdicción en las entidades territoriales. » Comandantes de Unidades de Guardacostas con jurisdicción en los departamentos de las entidades territoriales. » Directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de las entidades territoriales. » Directores regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) que atienden las entidades territoriales. » Directores seccionales de la Fiscalía General de la Nación (FGN) de las entidades territoriales. » Secretarios de Gobierno o Seguridad de cada una de las gobernaciones, o los que hagan sus veces, que tengan competencias y funciones específicas y directas, en materia de convivencia y seguridad. |

| Instancia | Consejo de Seguridad | Comité Territorial de Orden Público | Comité Civil de Convivencia | Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana |
|--------------------------------------|---|---|--|--|
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> » Atender los conflictos en la entidad territorial. » Prevenir y dar respuesta a factores que perturban el orden público. » Evaluar y hacer seguimiento a los planes de seguridad. » Fortalecer la participación ciudadana. » Proteger los derechos humanos. » Promover los deberes ciudadanos en convivencia. » Intercambiar información entre organismos. » Coordinar recursos y definir acciones. | <ul style="list-style-type: none"> » Coordinar el empleo de la fuerza pública o aprobar la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se formule a nivel territorial. » Aprobar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. » Preparar el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta - Ley 418 de 1997. » Implementar el Sistema SIES. » Aprobar y hacer seguimiento a los aportes de particulares para proyectos y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana. | <ul style="list-style-type: none"> » Analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia. » Tramitar las quejas, denuncias, peticiones, y reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía, priorizando los casos relacionados con intereses colectivos. » Promover campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos frente a las actividades de Policía. » Emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de Policía, además de garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. | <ul style="list-style-type: none"> » Generar dinámicas de coordinación interinstitucional en seguridad y convivencia en los espacios públicos y privados del territorio. » Planear los asuntos de convivencia y seguridad mediante la formulación estratégica, presupuestal y operativa de las instancias participantes. » Implementar y obtener resultados de estrategias, programas, proyectos y acciones tomadas por el Consejo. » Administrar y velar por la ejecución correcta del fondo obtenido por concepto de multas establecidas en la Ley 1801 de 2016. » Contribuir al diseño y evaluación del PISCC. » Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). » Revisar y verificar la coherencia, correspondencia y complementariedad, con los otros instrumentos de planeación estratégica en asuntos de seguridad y convivencia. |
| ¿Cada cuánto debe sesionar? | Una vez al mes, y cuando de forma extraordinaria se requiera. | A solicitud de cualquiera de sus miembros. Aunque no se establece normativamente su periodicidad, se recomienda que este debe sesionar al menos una vez por trimestre, cuando no sea convocado por cualquiera de sus miembros. | Mínimo una vez cada mes. | De manera ordinaria mensualmente, y de manera extraordinaria cuando las condiciones de seguridad y convivencia de las diferentes jurisdicciones así lo demanden. |
| Cumplimiento de las funciones | | | | |
| Según lo establece: | El Artículo 10 del Decreto 2615 del 19 de noviembre de 1991. | El Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015 y Ley 1941 de 2018. | La Ley 1801 de 2016 y el Decreto 1284 del 31 de julio del 2017. | La Ley 180, de 2016 y el Decreto 1284 del 31 de julio del 2017. |

2.6 Otros lineamientos que contribuyen a la convivencia y seguridad ciudadana

Complementario al marco normativo ya referenciado, existen otros recursos que aportan lineamientos para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana:

| Referente | Título | Enlace de consulta | Aspectos importantes | Modificada o prorrogada |
|---------------|---|---|---|-------------------------|
| Ley 4 de 1991 | "Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones." | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1572 | <p>Esta ley incluye tres artículos importantes de cara al proceso de PISCC:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Artículo 9. "Las órdenes y decretos del alcalde en materia de Policía serán de aplicación preferente e inmediata frente a las disposiciones y medidas que adopten los inspectores y demás autoridades de policía de su jurisdicción". » Artículo 12. "El alcalde, como jefe de Policía en el Municipio, puede revocar las decisiones tomadas por los comandantes de Estación o Subestación, o quien haga sus veces en relación con las contravenciones y demás decisiones de su competencia, cuando éstas sean violatorias de la legalidad o cuando la conveniencia pública lo exija para la conservación y mantenimiento del orden público". » Artículo 14. "Los alcaldes incurrirán en faltas especiales en materia de orden público sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> a. No rendir oportunamente los informes de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Ley; b. Desconocer, injustificadamente, las determinaciones que sobre mantenimiento o restablecimiento del orden público se adopten de conformidad con esta ley; c. Utilizar indebidamente los recursos del Estado o de los particulares en actos que perturben la tranquilidad o seguridad pública; d. Dirigir, promover, instigar o participar en marchas, paros o motines ilegales que alteren el orden público; e. Inducir, provocar o promover la ocupación de oficinas o edificios públicos o privados de manera que alteren el orden público, y f. Por no adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción". | |

| Referente | Título | Enlace de consulta | Aspectos importantes | Modificada o prorrogada |
|-------------------------------|--|---|---|--|
| Ley 418 de 199 (diciembre 26) | "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones." | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372 | <ul style="list-style-type: none"> » También conocida como Ley de Orden Público. » "Los gobernadores y alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario." | <p>(Prorrogada la vigencia artículo 1 Ley 1106 de 2006)</p> <p>(Prorrogado artículo 1 Ley 1421 de 2010)</p> <p>(Prorrogada la vigencia artículo 1 Ley 1738 de 2014)</p> <p>(Prorrogada la vigencia artículo 1 Ley 782 de 2002)</p> <p>(Prorrogado (Por el término de cuatro (4) años.) Artículo 1 Ley 1941 de 2018)</p> <p>Modificado por Ley 2272 de 2022</p> |
| Ley 136 de 1994 (junio 2) | "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329 | <ul style="list-style-type: none"> » Entre las funciones de los municipios se establece: "Elaborar e implementar los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes". » Entre las funciones de los alcaldes se establece: (*) "Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. (*) Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. (*) Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural". | <p>Ley 1551 de 2012 (julio 6)</p> |

| Referente | Título | Enlace de consulta | Aspectos importantes | Modificada o prorrogada |
|-------------------------------------|---|---|--|-------------------------|
| Ley 1421 de 2010 (diciembre 21) | “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006” | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41004 | » “En todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de ‘fondo cuenta’. Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad (...)”. | |
| Ley 2000 de 2019 (noviembre 14) | “Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones”. | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159547#:~:text=por%20medio%20de%20la%20cual,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones. | » Además de modificar el título del Código Nacional de Policía y Convivencia, brinda otras disposiciones en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas. | |
| Decreto 399 de 2011 (febrero 14) | “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”. | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41658 | » Establece frente a la Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que: “en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público”. | |

Es importante adicionar a estos referentes normativos, algunos instrumentos de planeación del orden local que deben ser considerados en el proceso de formulación de su PISCC dada su complementariedad con los asuntos de convivencia y seguridad ciudadana:

| Nombre | Definición | Relevancia en PISCC |
|--|--|--|
| Plan territorial (municipal) de Salud Pública | Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública. | De acuerdo con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana la Salud Pública es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida. |
| Plan de Acción Territorial - PAT (Para población víctima del conflicto armado) | Es la herramienta de planeación que permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. | Es importante que los PISCC contengan un enfoque diferencial atendiendo las necesidades de los grupos poblacionales de especial protección como lo son las víctimas del conflicto, en los ámbitos de acción definidos por el PAT. |
| Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 | Este plan busca reducir los índices de siniestralidad vial en Colombia, promoviendo una cultura de seguridad vial en todos los actores viales, mejorando la infraestructura vial, fortaleciendo la normatividad y aumentando la capacidad institucional. En este plan se establecen metas y estrategias a nivel nacional y regional para lograr una reducción significativa en el número de siniestros viales y de víctimas fatales en las vías del país. | Es relevante en la medida en que las autoridades territoriales asuman competencias en la regulación y en el fomento de acciones que contribuyan a las metas del Plan, desde acciones concretas en el PISCC. |
| Plan de ordenamiento territorial – POT | Es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. | Entre los asuntos que se deben atender, se encuentra la determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa, que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de formulación del PISCC. |
| Plan de Acción para la Transformación Regional - PATR | Los PATR son un instrumento de planeación que operacionalizan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). | Los PATR deben ser articulados con los PISCC ya que cuentan con iniciativas y estrategias formuladas de manera participativa, para la transformación integral de los territorios rurales más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y las economías ilícitas. Le recomendamos conocer las iniciativas formuladas en el marco del Pilar 8 del PDET: Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz |

Checklist - Marco normativo

Mi Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

- Se estableció según los 7 pilares normativos fundamentales para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana.
- Se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno nacional.
- Responde a las estrategias y acciones definidas por las políticas del Sector Defensa, Interior y Justicia.



- Incluye enfoques diferenciales e interseccionales según las características y necesidades de la población en la entidad territorial.
- Tiene en cuenta referentes y marcos normativos de otros sectores, que involucran aspectos relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana de manera directa o indirecta.

3. DIAGNÓSTICO

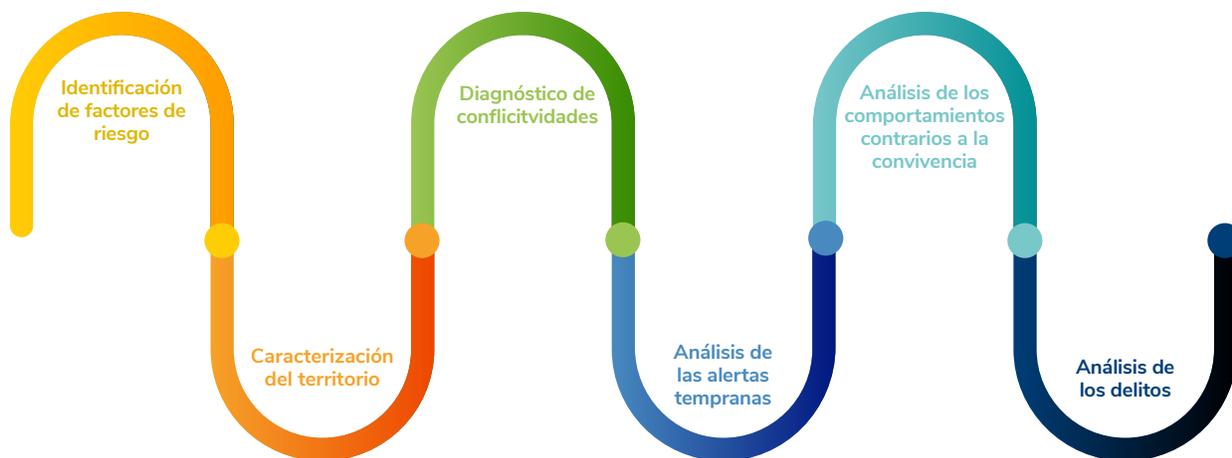
En esta sección se presentan insumos y recomendaciones para la realización del diagnóstico de los factores de riesgo, las conflictividades, los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos de cada municipio y departamento. De la misma forma, se referencian fuentes de información que pueden ser usadas para la construcción de un diagnóstico integral y sólido.

Acceda al módulo PISCC del SisPT para encontrar diagnósticos automáticos para su municipio o departamento.

Dentro del proceso de formulación de los PISCC, el momento del diagnóstico es quizá uno de los más relevantes en la medida en que se constituye como la forma de identificar y caracterizar las problemáticas y fenómenos sociales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana en el territorio, atendiendo a la lectura del contexto que, sin duda, es cambiante. Por lo anterior, es importante hacer un diagnóstico integral y participativo, por ejemplo, mediante el uso de herramientas cualitativas, como la realización de grupos focales o mesas de trabajo que integren diferentes estamentos y poblaciones; y metodologías cuantitativas, como la realización de encuestas. De la misma forma, se pueden incluir en el proceso de diagnóstico a empresas del sector privado, universidades, centros de pensamiento, asociaciones gremiales y sectoriales, así como entidades del orden nacional, departamental y municipal, para generar sinergias y aunar esfuerzos para la construcción de un diagnóstico integral.

Un buen diagnóstico permite diseñar estrategias apropiadas para hacerle frente a los factores de riesgo identificados que afectan la convivencia y la seguridad de su municipio o departamento.

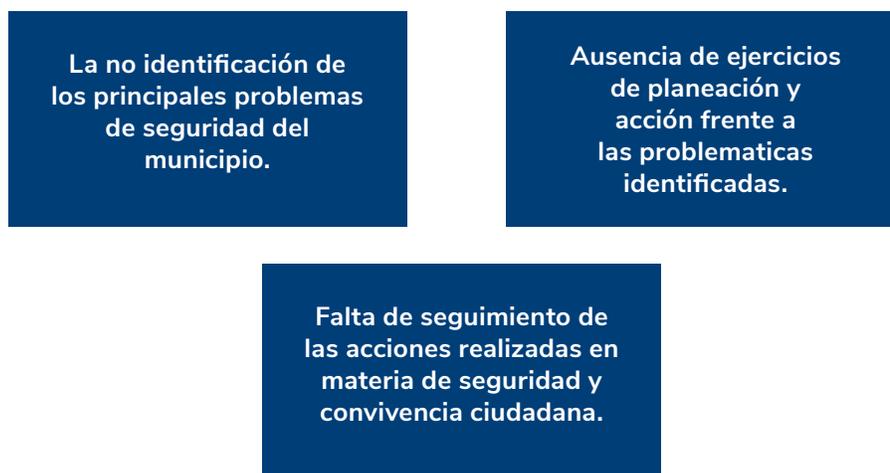
Figura 7
Marco lógico del diagnóstico



Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

La no realización del diagnóstico de los PISCC puede ocasionar:

Figura 8
Problemas que pueden existir en caso de no realizar el diagnóstico de los PISCC



Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

Recuerde que su diagnóstico debe ser construido de manera corresponsable con todas las entidades que tienen responsabilidades en la convivencia y seguridad ciudadana territorial.

Realice mesas de trabajo con los miembros del Comité Territorial de Orden Público y demás instituciones con competencias en el tema para identificar los insumos que cada entidad puede aportar.

3.1. Diagnóstico de factores de riesgo

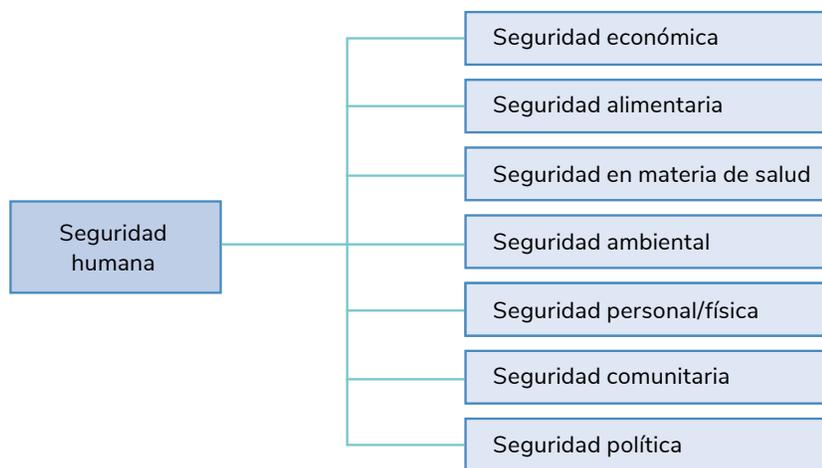
La prevención del crimen tiene como base la concepción de que la delincuencia es provocada por múltiples factores o causas subyacentes de distinto tipo¹². Comprender esos factores y su relación con la criminalidad permite desarrollar estrategias y programas alternativos que transformen las causas y, con ello, la incidencia de los delitos. Los factores de riesgo pueden ser de distinto tipo: sociales, comunitarios, familiares e individuales, y responder a distintas circunstancias, como la calidad de las instituciones, al igual que las situaciones y oportunidades que facilitan y permiten delinquir.



¹² Como ha sido establecido por diferentes fuentes académicas tales como: Bennett, T., Holloway, K., & Farrington, D. P. (2006). Does neighborhood watch reduce crime? A systematic review and meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 2(4), 437-458. <https://doi.org/10.1007/s11292-006-9018-5>; Donnelly, P. D., & Ward, C. L. (2015). *Oxford Textbook of Violence Prevention: Epidemiology, Evidence, and Policy* (First edition). Oxford University Press.

Para diagnosticar los factores de riesgo de su municipio o departamento se sugiere abordarlos desde la comprensión de las dimensiones de la seguridad humana, como se muestra en el siguiente gráfico:

Figura 9
Dimensiones de la seguridad humana



Fuente: DNP a partir de PNUD (1994), 2023. Elaboración propia.

3.1.1. Fuentes de información para caracterizar factores de riesgo

A continuación, se exponen algunas variables correspondientes a las dimensiones señaladas desde el enfoque de seguridad humana. Conocer el comportamiento de estas variables en el territorio permite entender las dinámicas y elementos estructurales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana y, de esta manera, informar estrategias que puedan prevenir la materialización del delito.

Tabla 2
Fuentes de información factores de riesgo para la convivencia y seguridad

| Dimensión | Factores por considerar | Fuentes de información a consultar |
|---|--|---|
| Seguridad económica: <i>Contar con un ingreso básico asegurado (PNUD, 1994).</i> | <ul style="list-style-type: none"> » Pobreza multidimensional. » Pobreza monetaria. » Índice de desigualdad (GINI). » Acceso a servicios básicos. » Desempleo e informalidad. » Conectividad. » Vías de acceso. | Departamento Nacional de Estadística, consultar: DANE - Pobreza Monetaria y Multidimensional en Colombia 2016 |
| Seguridad Alimentaria: <i>Garantizar que todos los individuos, en todo momento, pueden tener acceso tanto físico como económico a los alimentos básicos que compran (PNUD, 1994).</i> | <ul style="list-style-type: none"> » Desnutrición. » Ausencia de capacidades para la producción de alimentos. | Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, consultar: Boletín Epidemiológico. |

| Dimensión | Factores por considerar | Fuentes de información a consultar |
|--|---|---|
| <p>Seguridad en materia de Salud:</p> <p><i>Prevención y atención integral a las afectaciones en salud (PNUD, 1994).</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> » Cobertura y acceso. » Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. » Salud mental. » Suicidios. » Embarazos adolescentes. » Salud sexual. | <p>Observatorio de Convivencia y Salud Mental, Ministerio de Salud.</p> <p>Sistema Integrado de Información de la Protección Social, consultar: SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social.</p> <p>Encuesta Nacional de Consumo de SPA.</p> <p>Boletines Estadísticos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, consultar: Boletines Estadísticos Mensuales - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p> <p>Instituto Colombiano de Bienes Familiar, consultar en: Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> |
| <p>Seguridad Ambiental:</p> <p><i>Contar con un medio físico saludable (PNUD, 1994).</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> » Deforestación. » Actividad minero-energética. » Tráfico ilegal de madera y especies. » Conflictividades socioambientales en el territorio. » Contaminación del agua y el aire. | <p>Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBByC) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam): http://www.ideam.gov.co/web/siac/smbbyc</p> |
| <p>Seguridad personal/física:</p> <p><i>Prevención y atención de las amenazas basadas en violencia física (PNUD, 1994).</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> » Presencia de GAO y GDO. » Reclutamiento de menores. » Trata de personas. » Conflicto entre pares (riñas). » Violencias sexuales y basadas en género. » Violencia intrafamiliar » Seguridad vial. » Condiciones de conflicto. | <p>Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, del Ministerio de Defensa Nacional: https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://29751b5980bed2ef21b6728c0326c1f3</p> |
| <p>Seguridad comunitaria:</p> <p><i>Participación en un grupo, una familia, una comunidad, una organización, un grupo racial o étnico que pueda brindar una identidad cultural y un conjunto de valores que le den seguridad a las personas (PNUD, 1994).</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> » Sistema de Alertas Tempranas – SAT de la Defensoría. » Confinamiento por enfrentamiento. » Acceso a la justicia. » Implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. | <p>Sistema de Alertas Tempranas – SAT de la Defensoría, consultar: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Tablero</p> <p>Índice de Acceso Efectivo a la Justicia, Ministerio de Justicia y del Derecho, consultar: Ministerio de Justicia y del Derecho (minjusticia.gov.co)</p> <p>Sistema de Información sobre Trata de Personas, Ministerio del Interior.</p> <p>Consultar en: Sistema de Información sobre Trata de Personas</p> |
| <p>Seguridad política:</p> <p><i>Propender que las personas puedan vivir en una sociedad que respete sus derechos humanos fundamentales.</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> » Garantías de participación política. » Violación de DDHH. » Desplazamiento forzado. » Medidas de protección. | |

Asimismo, distintas entidades del orden nacional cuentan con sistemas de información que pueden ser útiles para las entidades territoriales de manera complementaria, entre ellos los siguientes:

Tabla 3
Sistemas de Información para caracterizar factores de riesgo

| Entidad y nombre de la fuente de la información | Enlace de acceso a la información |
|---|---|
| Ministerio de Defensa Nacional. Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional | https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://29751b5980bed2ef21b6728c0326c1f3 |
| Ministerio de Justicia y del Derecho – Sistema Único de Información Normativa – JURISCOL. | https://www.suin-juriscol.gov.co/ |
| Ministerio de Justicia y del Derecho – Observatorio de Drogas de Colombia. | https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC |
| Ministerio de Justicia y del Derecho – Observatorio de Política Criminal. | https://www.politicacriminal.gov.co/Observatorio/Observatorio-de-Pol%C3%ADtica-Criminal |
| Agencia para la Reincorporación y la Normalización – UNODC – Sistema de Análisis de Grupos Armados – SAGA. | https://saga.unodc.org.co/ |
| Ministerio de Educación Nacional - Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE. | https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/404764:Sistema-de-Informacion-Unificado-de-Convivencia-Escolar-SIUCE |
| Migración Colombia – Portal de Migración Colombia. | https://www.migracioncolombia.gov.co/ |
| Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - Observatorio Colombiano de Mujeres (OCM) | https://observatoriomujeres.gov.co/es/OAG |
| Mecanismo Unificado de Monitoreo de Riesgos del Sistema Integral para la Paz – Jurisdicción Especial para la Paz | https://www.jep.gov.co/uia/Paginas/mecanismo_monitoreo/index.aspx |
| Batería de indicadores de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) – Agencia de Renovación del Territorio. | https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/avance-patr/ |

Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

Si usted hace parte de alguno de los 46 municipios costeros del país, tenga en cuenta que el Departamento Nacional de Planeación cuenta con el Índice de Desarrollo de Municipios Costeros (IDMC), medición que puede aportar al diagnóstico de su PISCC.

Recuerde que en TerriData también se encuentra disponible información relativa a la seguridad integral marítima y fluvial de los municipios del país.¹³

3.1.2. Comprensión contextual del territorio y caracterización del riesgo- Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC)

De acuerdo con la Policía Nacional, la comprensión de las características y dinámicas de los diferentes contextos locales y regionales resulta decisiva para proyectar una respuesta focalizada y diferencial frente a estas problemáticas que afectan la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, a través de los AISEC se integran diferentes fuentes de información delictiva, riesgos sociales y todo lo relacionado a los comportamientos contrarios a la convivencia.

Solicite al comandante de Policía de su municipio o departamento la comprensión contextual del territorio y el Análisis Integral de Seguridad y Convivencia (AISEC)

Los Análisis Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (AISEC) se constituyen en un eslabón necesario en la construcción de los PISCC en cada jurisdicción, fortaleciendo la articulación interinstitucional con las autoridades político-administrativas. Bajo esta perspectiva, la inclusión de estos diagnósticos locales en la planeación de las entidades territoriales contribuye a un abordaje integral y sostenible de los problemas públicos ligados a la violencia y la delincuencia.

3.1.2.1. Caracterización del nivel de los factores de riesgo y los factores protectores

En línea con el instrumento de los AISEC, es necesario partir del reconocimiento social, económico y cultural del territorio. Para esto, las entidades territoriales deben caracterizar el nivel de impacto de los factores de riesgo enunciados e **identificar las capacidades con las que cuenta la administración local para dar respuesta**. Este ejercicio permite conocer qué es realizable y qué es inviable implementar en el marco de las necesidades observadas. Por lo tanto, se debe retomar la memoria local y topográfica del territorio¹⁴ mediante la recopilación de la siguiente información:

- Características geográficas: obtener información sobre la topografía, el clima, la hidrografía, la vegetación y la fauna del municipio.
- Demografía: recopilar información sobre la población, su distribución geográfica, su estructura por edades, género y grupos étnicos, entre otros aspectos.
- Actividades económicas: reconocer las actividades económicas principales del municipio, como la agricultura, la ganadería, el comercio, la industria, el turismo, entre otras. También se puede evaluar la evolución económica del municipio y su potencial de crecimiento.
- Infraestructura: identificar los servicios básicos del municipio, como el suministro de agua potable, la red de acueducto y alcantarillado, el sistema de transporte público, la red vial, la energía eléctrica, la conectividad a internet, entre otros aspectos.

¹³ Para conocer los resultados del IDMC ingrese al siguiente link: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmCPBioceanica/iGrupoCMunicipios>

¹⁴ Es importante consultar fuentes de información diversa, tener claridad sobre las características particulares de cada territorio, si es urbano o rural, el tipo de poblaciones y dinámicas que las habitan, etc.

- Instituciones y organizaciones: identificar las instituciones y organizaciones presentes en el municipio, como el gobierno municipal, las entidades de salud, educativas, culturales, deportivas, entre otras. También se puede evaluar la calidad de los servicios que ofrecen.
- Seguridad ciudadana: reconocer sus niveles en el municipio, incluidas las tasas de delincuencia, los tipos de delitos más comunes, la capacidad de la Policía, la Fiscalía, las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional), y otros organismos de seguridad (número de policías en la estación, el número de vehículos, equipos disponibles, instalaciones policiales, la infraestructura, y cualquier otra información relevante). Es fundamental comprender las relaciones entre las autoridades de Policía y demás autoridades con la comunidad, así como también las iniciativas para involucrar a la población en la prevención del delito y su efectividad.
- Justicia: se sugiere incorporar la capacidad de la Comisaría de Familia, vehículos con los que cuenta, infraestructura, equipos disponibles para las entidades que hacen parte de esta categoría, al igual que de los centros de restablecimiento de derechos o protección para mujeres, NNA, adultos mayores en temas de violencia en el contexto de familia.

Una vez se haya identificado este contexto para su territorio se deben **caracterizar las dinámicas territoriales**, este ejercicio de análisis detallado permite realizar una tipificación y **clasificación diferencial** según las condiciones o características locales de cada región en cuanto a composición poblacional, social, cultural, política y económica conforme a criterios y necesidades específicas, siendo útil en diferentes áreas internas y externas como: la disposición del servicio de Policía y demás entidades, la asignación de recursos, el desarrollo territorial, la planificación urbana y rural, la gestión de riesgos, la convivencia y seguridad ciudadana, entre otros. Esta caracterización implica considerar que:

- En una misma jurisdicción existen varios tipos de territorios.
- Los territorios son dinámicos y mutan conforme a sus condiciones sociales, económicas, culturales, naturales y políticas.
- De acuerdo con la percepción del contexto y realidad del territorio, es necesario responder de manera integral, adaptando las capacidades institucionales en respuesta a las necesidades de este.
- Se hace necesario, comprender las realidades territoriales con el fin de direccionar la provisión de recursos y capacidades en forma coherente, suficiente, oportuna y eficiente.

Acceda a la Guía para realizar el AISEC: Anexo 1

Acceda a la Guía para realizar la comprensión contextual del territorio: Anexo 2

Recuerde que el ejercicio de diagnóstico del PISCC debe considerar las necesidades y las particularidades de la convivencia y la seguridad ciudadana rural en los municipios y departamentos del país.

3.2. Diagnóstico de conflictividades

De acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho (2023), el Diagnóstico de Conflictividad es una herramienta metodológica de recopilación de datos e información de diferentes fuentes, que posibilita analizar e identificar los conflictos de mayor recurrencia, actores involucrados, causas, efectos, necesidades, barreras de acceso a la justicia e impacto en la comunidad y en el territorio, profundizando en las principales problemáticas psicosociales que afectan el acceso a la justicia, la convivencia pacífica y el tejido social de las comunidades. Este diagnóstico sirve como insumo para alimentar el diagnóstico del PISCC.

Recuerde que existen los siguientes tipos de conflictividades, identifique los que se presentan en su jurisdicción¹⁵:

Figura 10
Tipologías de conflicto¹⁶



Fuente: Diagnóstico de conflictividades Ministerio de Justicia, 2023

El diagnóstico de conflictividad contiene cinco secciones:

1. Información general.
2. Antecedentes históricos del ente territorial que hayan impactado los temas de acceso a la justicia.
3. Análisis del contexto territorial (población, calidad de vida, condiciones económicas y políticas, entre otras).
4. Análisis de conflictividad del ente territorial (causas y efectos de las conflictividades, barreras de acceso a la justicia, tipologías de conflicto, entre otros).
5. Mapeo de actores (organizaciones comunitarias, oferta de justicia y convivencia, entidades del orden local, entre otros).

Para ello, el ente territorial debe analizar los siguientes interrogantes: ¿cuál es el nivel de conflictividad del territorio?, ¿qué efectos tiene dicha conflictividad en el territorio?, ¿cuáles son las acciones adelantadas para mitigar la conflictividad? y ¿cómo ha evolucionado la problemática identificada en el ente territorial?

¹⁵ Para encontrar información sobre los conflictos ambientales que se presentan en Colombia puede dirigirse al Observatorio de Conflictos Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia: <https://conflictosambientales.unal.edu.co/oca/>
Adicionalmente, Indepaz (2022) cuenta con un informe de conflictos socioambientales en el país que se encuentra en el siguiente link: <https://indepaz.org.co/conflictos-socioambientales-en-colombia/>
Para encontrar información sobre los conflictos sociolaborales que se presentaron durante el año 2022 diríjase al informe de conflictividades realizado por el Observatorio de Conflictos Sociolaborales del Ministerio del Trabajo: <https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/observatorios>

¹⁶ La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE (2022) también contempla como tipologías de conflictividades las siguientes: (i) por consumo de un producto, bien o servicio; (ii) por prestación de un servicio público domiciliario; (iii) por deudas y dinero; (iv) por prestación de los servicios de salud, pensión, riesgos laborales; (v) educación y formación; (vi) tratos discriminatorios; (vii) Afectaciones, daños o perjuicios causados o derivados de delitos; (viii) Afectaciones, daños o perjuicios causados o derivados del conflicto armado o problemas de orden público.

Acceda a la matriz para realizar el mapeo de conflictividades de su municipio o departamento: Anexo núm. 3

Recuerde que una variable de análisis importante en los PISCC es el acceso a la justicia. Encontrar barreras que limitan el acceso de los ciudadanos a la justicia (tecnológicas, geográficas, de conocimiento, etc.) y realizar inventarios de equipamientos y servicios en justicia formal, no formal y comunitaria puede permitir la creación o fortalecimiento de rutas de atención, aumentar los servicios en justicia y fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

3.3. Sistema de Alertas Tempranas

La Defensoría del Pueblo cuenta con el Sistema de Alertas Tempranas – SAT, para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo frente a los efectos del conflicto armado interno y promover la acción de prevención humanitaria con el ánimo de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

En desarrollo de su misión, el SAT acopia, verifica y analiza información de diferentes fuentes; identifica y valora las amenazas y situaciones de vulnerabilidad que afectan los derechos fundamentales de las comunidades, elabora documentos de análisis estructural, emite informes de riesgo y notas de seguimiento sobre factibles violaciones masivas de los derechos humanos, con el fin de que las autoridades competentes coordinen sus acciones y brinden una atención integral y oportuna a la población civil afectada.

Revise las acciones adelantadas por las administraciones territoriales pasadas y la fuerza pública para responder a las alertas tempranas de su municipio o departamento.

Acceda a las alertas tempranas de su municipio o en su departamento en el siguiente link:
<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Tablero>

3.4. Diagnóstico de comportamientos contrarios a la convivencia

En el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, se establecen los comportamientos que afectan las relaciones entre la ciudadanía, el ambiente y los bienes¹⁷, estos se definen como comportamientos contrarios a la convivencia.



¹⁷ Artículo 5 de la Ley 1801 de 2016.

En el siguiente gráfico se encuentra un ejemplo de algunos de los comportamientos contrarios a la convivencia que más se presentan en el país:

Figura 11
Ejemplo de comportamientos contrarios a la convivencia



Fuente: DNP a partir del RNMC, 2023. Elaboración propia.

El Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) permite identificar dichas medidas impuestas por las autoridades de Policía. Entre las principales variables reportadas en este registro se encuentran: departamento y municipio del lugar del hecho, fecha y hora del comportamiento contrario a la convivencia, artículo, numeral y literal; edad, nacionalidad, y cantidad de comportamientos contrarios a la convivencia registrados.

Se recomienda examinar con especial énfasis el número y tipo de comportamientos contrarios a la convivencia que afectan a personas de determinados grupos étnicos, así como a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Revise los comportamientos contrarios a la convivencia de su municipio o departamento en el siguiente link:

<https://www.policia.gov.co/contenido/estadistica-comportamientos-contrarios-convivencia-ley-1801-2016>

3.5 Diagnóstico de delitos

El diagnóstico de los principales delitos que se presentan en un distrito, municipio o departamento requiere consultar información estadística actualizada para revisar las tendencias del delito y sus dinámicas¹⁸.

Para facilitar este proceso, la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa (DJSD) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) diseñó un Informe municipal y departamental de convivencia y seguridad ciudadana que puede ser consultado en el Observatorio del Sistema de Ciudades¹⁹ y en el Sistema de Planeación Territorial-SisPT²⁰. El documento presenta información estadística desagregada de los factores de riesgo asociados a fenómenos de convivencia y seguridad, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia mediante la comparación de la tasa poblacional por cada cien mil habitantes entre el municipio, el departamento y la nación. También refleja las tendencias entre años y grupos poblacionales.

De igual forma, la Policía Nacional ha dispuesto el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), que contiene las estadísticas relacionadas con delitos de alto impacto tales como hurto, lesiones personales, el secuestro, la extorsión y el homicidio, disponibles en: <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>.

Adicionalmente, se pueden consultar las cifras de los principales delitos en el país actualizadas mensualmente, en el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, publicadas en la página del Ministerio de Defensa Nacional:

<https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://29751b5980bed2ef21b6728c0326c1f3>

A continuación, se identifican los delitos y las fuentes de información disponibles para realizar su diagnóstico²¹:

| Delito | Ejemplos | Nivel de desagregación territorial | Característica por considerar en el análisis | Fuente |
|--|--|--|--|---|
| Delitos contra la vida y la integridad personal. | <ul style="list-style-type: none"> » Homicidio. » Femicidio. » Lesiones personales. | <ul style="list-style-type: none"> » Municipio. » Tipo de zona » (rural o urbana). » Localidad o UPZ. » Barrio. | <ul style="list-style-type: none"> » Pirámide poblacional de la víctima y del victimario (sexo y rango de edad). » Día y hora de ocurrencia del hecho. » Vehículo en el que se transportaba. » Arma utilizada. » Modalidad del hecho. | <ul style="list-style-type: none"> » Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. » Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. » Medidas de protección decretadas y vigentes frente a violencia intrafamiliar. |

18 Como ha sido establecido por la literatura académica. Se puede consultar, por ejemplo: Leach, J. M., Mulhall, R. A., Rogers, C. D. F., & Bryson, J. R. (2019). Reading cities: Developing an urban diagnostics approach for identifying integrated urban problems with application to the city of Birmingham, UK. *Cities*, 86, 136-144. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2018.09.012>. Y Vivo Delgado, G., & Castro Toledo, F. J. (2020). Urban security and crime prevention in smart cities: A quantitative systematic review. *International E-Journal of Criminal Sciences*, 15, 6.

19 Que puede ser consultado en: <https://osc.dnp.gov.co/>

20 <https://sispt.dnp.gov.co/piscc>

21 Incluir cuando sea posible dado la disponibilidad de información.

| Delito | Ejemplos | Nivel de desagregación territorial | Característica por considerar en el análisis | Fuente |
|--|--|---|--|--|
| <p>Delitos contra la libertad, integridad y orientación sexual.</p> <p>Se recomienda brindar información desagregada por categorías sexo-género, es decir, cuantos hombres, mujeres y personas LGBTIQ+ son víctimas de los hechos victimizantes mencionados.</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Desaparición forzada. » Desplazamiento forzado. » Secuestro. » Delitos sexuales. » Registros de violencia hacia personas LGBTIQ+. » Violencias contra la mujer » Violencias basadas en género. | <ul style="list-style-type: none"> » Municipio. » Tipo de zona (rural o urbana). » Localidad o UPZ. » Barrio. | <ul style="list-style-type: none"> » Pirámide poblacional » de la víctima y del victimario (sexo y rango de edad). » Día y hora en el que ocurrió el hecho. » Vehículo en el que se transportaba. » Arma utilizada. » Modalidad del hecho. | <ul style="list-style-type: none"> » Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. » Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. » Fiscalía General de la Nación. » Registros de las inspecciones de Policía, la Personería, la Defensoría del Pueblo y las » Comisarías de Familia. » Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional » Sistema Nacional de Registro, Monitoreo y Seguimiento de las Violencias Basadas en Género – VBG. |
| <p>Delitos contra la familia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Violencia intrafamiliar » Violencias contra la mujer » Violencias basadas en género. » Protección integral de los niños, niñas y adolescentes. | <ul style="list-style-type: none"> » Municipio. » Tipo de zona (rural o urbana). » Localidad o UPZ. » Barrio. | <ul style="list-style-type: none"> » Pirámide poblacional de la víctima y del victimario (sexo y rango de edad). » Día y hora en el que ocurrió el hecho. » Vehículo en el que se transportaba. » Arma utilizada. » Modalidad del hecho. | <ul style="list-style-type: none"> » Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. » Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. » Fiscalía General de la Nación. » Registros de las inspecciones de Policía, la Personería, la Defensoría del Pueblo y las Comisarías de Familia. » Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional » Sistema Nacional de Registro, Monitoreo y Seguimiento de las Violencias Basadas en Género – VBG. » Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Delitos contra el patrimonio económico. | <ul style="list-style-type: none"> » Hurto a personas de celulares, automotores, comercio, a residencias, entre otros. » Extorsión. | | | <ul style="list-style-type: none"> » Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. |
| Delitos contra la salud pública | <ul style="list-style-type: none"> » Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. » Registros de sobredosis. » Presuntos expendios de estupefacientes en la entidad territorial. Presuntas estructuras » delincuenciales y conductas delictivas a las que recurren. | <ul style="list-style-type: none"> » Municipio. » Tipo de zona (rural o urbana). » Localidad o UPZ. » Barrio. | <ul style="list-style-type: none"> » Pirámide poblacional de la víctima y del victimario (sexo y rango de edad). » Día y hora en el que ocurrió el hecho. » Vehículo en el que se transportaba. » Arma utilizada. » Modalidad del hecho. | <ul style="list-style-type: none"> » Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. » Fiscalía General de la Nación. » Registros de las inspecciones de Policía, la Personería, la Defensoría del Pueblo y las Comisarías de Familia. |
| Lesiones muertes en accidentes de tránsito. | <ul style="list-style-type: none"> » Lesionados en accidentes de tránsito. » Muertos en accidentes de tránsito. | | | <ul style="list-style-type: none"> » Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. » Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. |
| Delitos contra el medio ambiente | <ul style="list-style-type: none"> » Deforestación. » Tráfico de fauna. » Financiación para la invasión de áreas de especial importancia ecológica. » Financiación y apropiación ilegal de baldíos de la nación. » Daños en los recursos naturales. » Ecocidio. » Caza y pesca ilegal. » Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales. | <ul style="list-style-type: none"> » Municipio. » Tipo de zona (rural o urbana). » Localidad o UPZ. » Barrio. | <ul style="list-style-type: none"> » Día y hora en el que ocurrió el hecho. » Arma utilizada. » Modalidad del hecho. | <ul style="list-style-type: none"> » Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. |

Fuente: DNP (2023). Elaboración propia.

Se recomienda tener en cuenta los contenidos de la “Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género (real o percibida) de la víctima”, elaborada por la Fiscalía General de la Nación como principio rector en las fiscalías seccionales y locales de cada territorio, y que da recomendaciones a los funcionarios del Estado colombiano. Lo anterior, para garantizar la implementación del enfoque de género en procesos de denuncia y en la actualización de los sistemas de información delictiva.

El documento se encuentra disponible en:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/guia-de-buenas-practicas-para-la-investigacion-y-judicializacion-de-violencias-fundadas-en-la-orientacion-sexual-y-o-identidad-de-genero-real-o-percibida-de-la-victima/>

3.6. Otras fuentes de información relevante

Existen otras fuentes de información que pueden ser usadas para la consolidación de un diagnóstico robusto, estas fuentes ayudan a la entidad territorial a tener un panorama más completo de la situación de convivencia y seguridad, enfocándose en la percepción de la ciudadanía.

3.6.1 Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realiza la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) que genera información estadística sobre personas de 15 años y más, que han sufrido un perjuicio como consecuencia de acciones delictivas tales como hurto, riñas y peleas o extorsión y delitos cibernéticos, así como de información relativa a su denuncia.

De igual forma mide la percepción ciudadana sobre temas de seguridad y convivencia en sus entornos cercanos, información que permite considerar la mirada de la ciudadanía respecto a la implementación de las políticas de seguridad ciudadana. Los datos que arroja la ECSC son representativos para 13 ciudades principales, análisis urbano-rural y total nacional. En las últimas versiones se ha incluido un capítulo especial sobre problemas justiciables.

Acceda a la encuesta de su municipio o departamento en el siguiente link: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridad-y-defensa/encuesta-de-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc>

3.6.2 Ejercicios - ¿Cómo vamos?

En algunas ciudades y regiones del país se llevan a cabo ejercicios de percepción ciudadana y victimización apoyados por las Cámaras de Comercio locales. Estas encuestas constituyen fuentes que complementan los datos estadísticos administrativos respecto a la victimización, la percepción y la denuncia de los delitos. Con estas encuestas se puede complementar la información subjetiva respecto a las acciones en pro de la seguridad ciudadana. Ejemplos de estas encuestas se pueden consultar en el anexo 4 de la Guía.

3.7 Centros Automáticos de Despacho (CAD) y línea de emergencia 123

Los Centros Automáticos de Despacho y la Línea de Emergencias 123 son fuentes adicionales de información que pueden dar, por vía de sus registros, cuenta del tipo de emergencias que sucede en el territorio, así como la atención y respuesta institucional.

Solicite al comandante de policía de su municipio o departamento la información de los SECAD y la Línea de Emergencias 123.

3.8. Mecanismos de recolección de información propia - Diagnósticos de percepción comunitaria

El diagnóstico de los PISCC requiere de una lógica amplia de abordaje de las problemáticas y conflictividades sociales que se viven en un territorio, para esto también existen mecanismos de recolección de información propia que las administraciones en el marco de la formulación de los PISCC puedan aplicar.

Como parte de estos mecanismos se invita a las alcaldías y gobernaciones a desarrollar espacios de acercamiento con la comunidad a través de metodologías cualitativas para el levantamiento de información, según las realidades y experiencias de las personas que habitan sus territorios, tales como grupos focales, aplicación de encuestas, cartografías sociales, entrevistas semiestructuradas, entre otras.

Estos espacios pueden estar dirigidos a actores relevantes de la sociedad civil, Juntas de Acción Comunal, academia, organizaciones sociales, organizaciones defensoras de derechos humanos, Consejos Locales de Juventud, el sector privado, etc. Lo anterior, permitirá tener una perspectiva amplia de las condiciones de convivencia y seguridad del territorio, entendiendo las principales preocupaciones de la ciudadanía y las mejores estrategias para fortalecer la confianza de las comunidades en la institucionalidad.

Recuerde que para la adecuada aplicación del enfoque de género y diferencial se recomienda abrir espacios únicamente para mujeres, personas con orientación sexual diversa y personas de diferentes etnias, ya que de esta forma se pueden identificar los riesgos que las afectan en el territorio y garantizar así, un espacio seguro de participación.

3.9 Herramientas para el análisis de información

El análisis de información es el paso que sigue después del proceso de recolección y recopilación de datos. Este paso implica el procesamiento de los datos y el análisis de estos para ayudar en la toma de decisiones basada en evidencia. Existen diferentes herramientas que se recomienda utilizar en este proceso:

Figura 12
Herramientas para el análisis de la información

| | | |
|---|---|---|
|  |  | Hojas de cálculo: Son de fácil acceso y útiles cuando se tiene conjuntos de datos pequeños. En ellas se puede realizar análisis descriptivo, gráfico y de tendencias. |
|  |  | Software visualización de datos: Ayudan a crear visualizaciones dinámicas e interactivas de los datos. útiles para preentar resultados del análisis de la información de manera clara y fácil de entender |
|  |  | Herramientas de programación: Son herramientas especializadas que utilizan lenguajes de programación en el análisis de datos. Tienen instrumentos de análisis estadístico más robusto, permiten realizar visualizaciones y modelamientos especializado con grandes volúmenes de información. |
|  |  | Software de análisis de datos: No requieren conocimientos especializados en programación. Combinan lo mejor del uso de menús desplegables con capacidades de programación. |
|  |  | Análisis cualitativo y espacial: Las herramientas de análisis cualitativo permiten organizar, explorar y extraer información de datos como entrevistas, textos y documentos. Mientras que, las herramientas de análisis espacial se utilizan para analizar, visualizar y gestionar datos geoespaciales a través de mapas. |

Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

Cada una de estas herramientas tiene sus propias fortalezas y debilidades, y la elección dependerá de la naturaleza de los datos, los objetivos del análisis, y los recursos disponibles.

Caso práctico

El municipio de Crespolandia es de categoría sexta, cuenta con 70.131 habitantes, se encuentra ubicado en el sistema orográfico de los Montes Ancestrales, siendo la población más grande de la región, concentrando el movimiento agrícola del norte del país y constituyendo un gran proveedor de productos agropecuarios a toda la región.

Es un territorio en postconflicto, con alta cifras de delitos como el homicidio y las lesiones personales, un escenario de convivencia con alta incidencia de riñas y factores de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol en escenarios públicos.

En el municipio de Crespolandia, fue electo el señor Facundo Serge, reconocido médico del pueblo, como alcalde municipal.

El nuevo alcalde tiene la responsabilidad, luego de la formulación del Plan de Desarrollo Crespolandia: Transformando realidades 2024-2027, el diseño y la formulación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana municipal, en alineación estratégica a los lineamientos de la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC - 2024 del Departamento Nacional de Planeación -DNP

Para ello, en uso de sus facultades, el señor Ramiro Monteverde, secretario de Gobierno de Crespolandia, ha convocado al comandante de la Policía Nacional, al comandante de la Armada Nacional, al secretario de Educación, al secretario de Salud, al Comisario de Familia, al Personero municipal y a 5 líderes comunitarios representativos de la diversidad poblacional de Crespolandia (Mujeres, jóvenes, población LGTBIQ+, población en condición de discapacidad, componente étnico, componente indígena, componente afro y organizaciones sociales) a un Comité Territorial de Orden Público, para definir la hoja de ruta para el diagnóstico, focalización y priorización del PISCC municipal.

Desarrollo

En las instalaciones del palacio municipal de Crespolandia se instala el Comité Territorial de Orden Público por parte del señor alcalde y se socializa a los asistentes los lineamientos generales de la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024 del Departamento Nacional de Planeación -DNP, indicando que:

Diagnóstico

El alcalde de Crespolandia, explica a los asistentes al Comité Territorial de Orden Público, que en esta instancia de coordinación se definirá en plan de trabajo para los ejercicios de recolección de insumos y recomendaciones para la realización del diagnóstico de los factores de riesgo, los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos de Crespolandia, referenciando las fuentes de información que sean oportunas para un diagnóstico integral y sólido.

Para ello, explica a los participantes que el diagnóstico del PISCC de Crespolandia se realizará en las siguientes fases:

| Fase 1 | Fase 2 | Fase 3 | Fase 4 | Fase 5 | Fase 6 |
|--|---|---|---|--|--|
| <p>Caracterización de Crespolandia.</p> <p>Se realizó una categorización transversal de Crespolandia, desde el enfoque de las dimensiones de la seguridad humana, para determinar el contexto territorial integral y teniendo en cuenta las variables de seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad en materia de salud, seguridad ambiental, seguridad personal/física, seguridad comunitaria y seguridad política, a partir de la consulta de las bases de datos sugerida por la GUÍA PISCC DNP 2023 y las fuentes locales del municipio.</p> | <p>Identificación de factores de riesgo de Crespolandia.</p> <p>Se convocó un grupo focal para identificar los factores de riesgo de Crespolandia, encontrando la existencia de consumo de sustancias, consumo de alcohol, ausencia de escenarios para el aprovechamiento del tiempo libre, intolerancia, irrespeto a las autoridades de Policía, falta de credibilidad en el sistema de justicia, ausencia de servicio de acueducto y alcantarillado, desempleo, desescolarización y altos volúmenes de ruido; como los principales factores que condicionan la seguridad y la convivencia del municipio.</p> <p>Para el desarrollo de esta fase, además de la implementación de grupos focales, se llevó a cabo la consulta de las siguientes fuentes de información: Sistema Único de Información Normativa – JURISCOL, Observatorio de Drogas de Colombia, Observatorio de Política Criminal y Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.</p> | <p>Diagnóstico de conflictividades de Crespolandia</p> <p>Se llevó a cabo la recopilación de datos e información desde las diferentes fuentes consultadas, que permitió identificar la existencia de los conflictos de mayor recurrencia en Crespolandia (conflictos vecinales por tenencia de tierra, vertimiento de aguas negras por ausencia de alcantarillado, quema de basuras, consumo de sustancias en predios abandonados).</p> <p>A partir de lo anterior, se definen las siguientes tipologías de conflicto en Crespolandia: problemas civiles, conflictos entre vecinos, conflictos agrarios rurales y ambientales, y conflictos familiares.</p> <p>Se identificaron los actores involucrados: mujeres víctimas de la Serranía, Indígenas de la Villa - INVILLA, Asociación de Productores de Cacao Afro-veredales, Juntas de acción comunal, comunidad diversa una vida nueva, Colectivo de Comunicaciones "Jóvenes a lo Bien").</p> <p>Las principales barreras del acceso a justicia identificadas en Crespolandia son: el desconocimiento de las rutas de atención y la falta de credibilidad en las mismas. Dificultades en el acceso a los portales virtuales de denuncia en línea y barreras geográficas expresadas en vías rurales destapadas de difícil tránsito en temporadas de lluvia.</p> | <p>Análisis de alertas tempranas de Crespolandia</p> <p>Se consultó el sistema de información de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Se identificó la Alerta Temprana 033 de 2023 que advierte sobre los riesgos de violaciones a los derechos humanos de los habitantes de los 16 municipios de la subregión de los Montes Ancestrales, entre ellos Crespolandia.</p> | <p>Análisis de comportamientos contrarios a la convivencia de Crespolandia</p> <p>En el marco del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la revisión del Registro Nacional de Medidas Correctivas permitió identificar los siguientes comportamientos contrarios a la convivencia en Crespolandia:</p> <p>Art. 100 - Comportamientos contrarios a la preservación del agua.</p> <p>Art. 101 - Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre.</p> <p>Art. 110 - Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.</p> <p>Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.</p> <p>Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.</p> <p>Art. 33 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.</p> <p>Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.</p> <p>Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica.</p> <p>Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles.</p> <p>Art. 102 - Comportamientos que afectan el aire.</p> | <p>Análisis de delitos de Crespolandia</p> <p>A través de la consulta de las siguientes fuentes:</p> <p>Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia en SIEDCO y las fuentes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación, Registros de las inspecciones de Policía, la Personería, la Defensoría del Pueblo y la Comisaría de Familia, se identifican los siguientes delitos en Crespolandia:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Homicidio » Delitos sexuales » Violencia intrafamiliar » Hurto (personas, motocicletas, establecimientos comerciales y abigeato) » Extorsión <p>Se consulta adicionalmente el Sistema Nacional de Registro, Monitoreo y Seguimiento de las Violencias Basadas en Género – VBG, para establecer las apreciaciones de enfoque diferencial en el análisis del delito.</p> |



Checklist Diagnóstico

- Caractericé la composición poblacional y las capacidades con las que cuenta mi municipio o departamento.
- Verifiqué los factores de riesgo asociados a las dimensiones de la seguridad humana que afectan mi entidad territorial tanto en el entorno rural como urbano.
- Desarrollé el diagnóstico de conflictividades e identifiqué los problemas de mayor recurrencia en mi municipio o departamento.
- Revisé si la Defensoría del Pueblo ha emitido alertas tempranas para mi jurisdicción.
- Llevé a cabo el diagnóstico de los problemas de convivencia de mi entidad territorial y tuve en cuenta el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Ejecuté el diagnóstico de delitos de mi departamento o municipio a través de la consulta de fuentes oficiales para identificar los problemas de seguridad ciudadana.
- Elaboré el diagnóstico de forma integral y participativa usando diferentes herramientas de recolección de información propia, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.

4. FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LA PLANEACIÓN

4.1. Focalización

Las entidades territoriales cuentan con recursos limitados para la respuesta a las problemáticas de convivencia y seguridad en sus jurisdicciones, por lo que se requiere identificar y priorizar las afectaciones, poblaciones y lugares para una respuesta oportuna que logre el mayor impacto posible.

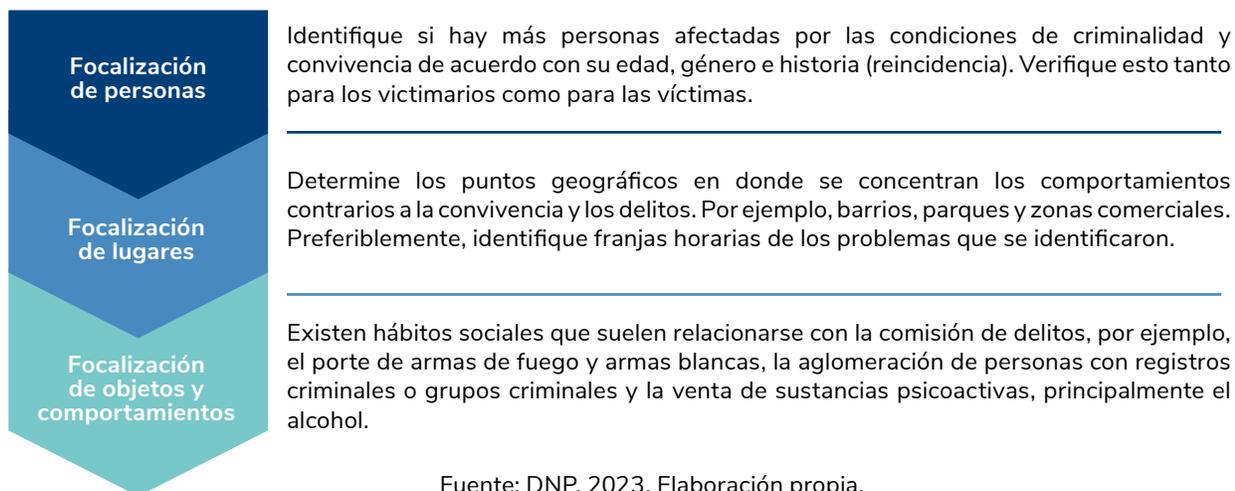
Por ello, es necesario que se identifique si los hechos delictivos y contrarios a la convivencia se concentran geográficamente en zonas específicas del municipio o departamento, si cuentan con víctimas y victimarios de características similares y si se presentan con más frecuencia en horas o en días determinados.

Para la focalización, es de utilidad retomar lo encontrado en el diagnóstico. Tenga en cuenta lo que le informan los datos, pero también qué afecta la percepción de seguridad de las diferentes comunidades.

4.1.1 Criterios de focalización

En la práctica se ha identificado que los fenómenos que afectan la convivencia y la seguridad están altamente concentrados. Gracias a la identificación de estas concentraciones se podrán utilizar los recursos físicos, humanos y financieros de la alcaldía o gobernación de una manera más eficiente. Existen diferentes tipos de focalizaciones, identifique las que se pueden realizar en su municipio o departamento antes de formular las estrategias que implementará.

Figura 13
Tipos de focalización



Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

Recuerde que la información correspondiente a los criterios de focalización se puede recolectar a partir de la aplicación de metodologías participativas como cartografía social, grupos focales, entrevista a profundidad, entre otros.

4.1.2 Enfoques diferenciales

La focalización debe fundamentarse en la comprensión de la composición poblacional de su territorio, a partir de la siguiente óptica:

1. La presencia de personas, grupos o comunidades cobijadas con normatividades específicas que demandan especial atención por parte de la institucionalidad nacional y territorial.

Recuerda facilitar espacios participativos con estas comunidades para tener en cuenta sus necesidades en convivencia y seguridad ciudadana.

Tenga en cuenta los impactos en convivencia y seguridad, hacia los siguientes grupos poblacionales para su focalización y priorización en las estrategias del PISCC:

- **Sujetos de especial protección constitucional:**

La Corte Constitucional²², en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que, entre los grupos de especial protección, se encuentran: los niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; población LGTBIQ+; mujeres cabeza de familia; personas privadas de la libertad, personas en condición de discapacidad; personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza.

²² La jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto puede ubicarse en las Sentencias: T-293 de 2017, T-208 de 2017 y T-335 de 2019.

- **Población en condición de vulnerabilidad:**

De acuerdo con el Decreto 1581 de 2017, existen personas, grupos o comunidades que se encuentran en estado excepcional de exposición a violaciones a los derechos humanos debido a una amenaza, su condición psicológica, física, mental y/o cultural, entre otras. Por ejemplo, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad o comunidad, o como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo.

Se debe tener en cuenta que, en virtud del CONPES 3950 que define la estrategia para la atención de la migración desde Venezuela, la población migrante debe ser considerada como una población vulnerable dada su condición de riesgo.

- **Sujetos de especial protección por su activismo y liderazgo social en la promoción y defensa de los derechos humanos:**

El Marco de Política Pública de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos, destaca que los líderes sociales son sujetos de especial protección por su relación con la promoción y protección de los Derechos Humanos. Por ejemplo, la Policía Nacional (2023) y el Ministerio del Interior en el marco del Decreto 895 de 2017 “Por el cual se crea el Sistema de Seguridad Integral para el Ejercicio de la Política”, identifica, entre otros, a los siguientes:

- » Personas que mediante su trabajo periodístico contribuyen consciente y premeditadamente a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.
- » Sujetos en riesgo de violencia política.
- » Defensor(a) o líder asociado a ONG.
- » Líder comunal, personas que, en el marco de Juntas de Acción Comunal - JAC, ejerzan un trabajo de defensa de Derechos Humanos de su comunidad o de varias comunidades.
- » Líder campesino.
- » Líder de mujeres. Personas y colectivos de defensa de los derechos de las mujeres que promueven la protección los derechos humanos con énfasis en los derechos de la mujer y la igualdad de género, los derechos sexuales y reproductivos y las libertades fundamentales, que impulsan reivindicaciones sociales o políticas, incluyendo transformación de creencias, prácticas sociales e institucionales contrarias a los derechos de las mujeres.
- » Líder afrodescendiente.
- » Líder indígena.
- » Líder sindical.
- » Líder ambiental.
- » Líder social. Directivos(as) y líderes(as) de fundaciones o asociaciones que trabajan a favor de comunidades vulnerables en ámbitos mayormente urbanos.
- » Líder de víctimas. Trabajan por la promoción, respeto y protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado inscritas o no en registros estatales.
- » Líder juvenil y de la infancia.
- » Líder sector social LGTBI.
- » Líder en la Implementación del Acuerdo de Paz.



- **Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios²³:**

Medidas de protección integral en los territorios, incluyendo a los líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTIQ+ y defensoras de derechos humanos en los territorios.

De acuerdo con el Decreto 895 de 2017, se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política que tiene como propósito cumplir con un marco de garantías de los derechos y libertades, fomentar la convivencia y la tolerancia, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia, adoptando mecanismos para promover la permanencia de los líderes sociales en sus territorios y brindar garantías de no repetición.

El sistema integral contempla la protección de la población firmante del Acuerdo Final de Paz. Así como la protección integral a las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las Farc-Ep a la actividad política legal y otros partidos políticos que se declaren en oposición.

- **Grupos o comunidades cobijadas por alertas tempranas emanadas de la Defensoría del Pueblo:**

El componente de Alertas Tempranas a cargo de la Defensoría del Pueblo, tiene como propósito principal advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

Caso práctico

El alcalde de Crespolandia, explica a los asistentes al Comité Territorial de Orden Público, que luego del diagnóstico, se requiere identificar y priorizar las afectaciones, poblaciones y lugares para una respuesta oportuna que logre el mayor impacto posible. Por lo tanto, es necesario identificar si los hechos delictivos y contrarios a la convivencia se concentran geográficamente en zonas específicas de Crespolandia o si cuentan con víctimas y victimarios de características similares, y si se presentan con más frecuencia en horas o días determinados.

Para ello se realizaron tres tipos de focalizaciones:

Focalización de personas: Las personas mayormente afectadas por los delitos de hurto a comercio y extorsión son los comerciantes del sector de la Las Palmas; la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales afectan predominantemente a las mujeres del área rural de Crespolandia, el homicidio se concentra en las zonas rurales, afectando predominantemente a hombres menores de 40 años, el hurto a personas compromete en su mayoría a personas de edad mediana que transitan en las zonas comerciales del municipio.

²³ Para más información remitirse a las disposiciones del Decreto 660 de 2018 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios"

Focalización de lugares: se encontró que la concentración de los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia se focalizan; en el área urbana, en los sectores de los barrios Monte Arriba, Caño Verde y Sierra Caliente, y el en área rural en el corregimiento de Coloncito y en menor medida en la vereda el Río Escondido.

Focalización de objetos: la violencia intrafamiliar ocurre con mayor frecuencia en vía pública, sin el empleo de armas, por parte del compañero sentimental de la víctima; los delitos sexuales acontecen en su gran mayoría en el sector Monte Arriba, los hurtos ocurren mayoritariamente con el empleo de motocicletas y armas de blancas. Sin embargo, existe un caso de empleo de arma de fuego, para el desarrollo de un hurto de vehículo automotor como caso único en el municipio. Para el caso de los homicidios, el medio de desplazamiento es la motocicleta y el móvil del crimen, el arma de fuego, en la mayoría de los casos.

El desarrollo del enfoque diferencial permitió identificar los siguientes grupos presentes en Crespolandia:

- » Sujetos de especial protección constitucional: Grupo de niños y niñas cantores de Cicuco, Asociación de adultos mayores conservadores, Grupo raíces diversas LGTBIQ+, Mujeres víctimas de la Serranía, Indígenas de la Villa.
- » Población en condición de vulnerabilidad: Mesa de víctimas de Crespolandia.
- » Sujetos de especial protección por su activismo y liderazgo social en la promoción y defensa de los Derechos Humanos: Colectivo de voces en protesta “Fresca Información Radical”.

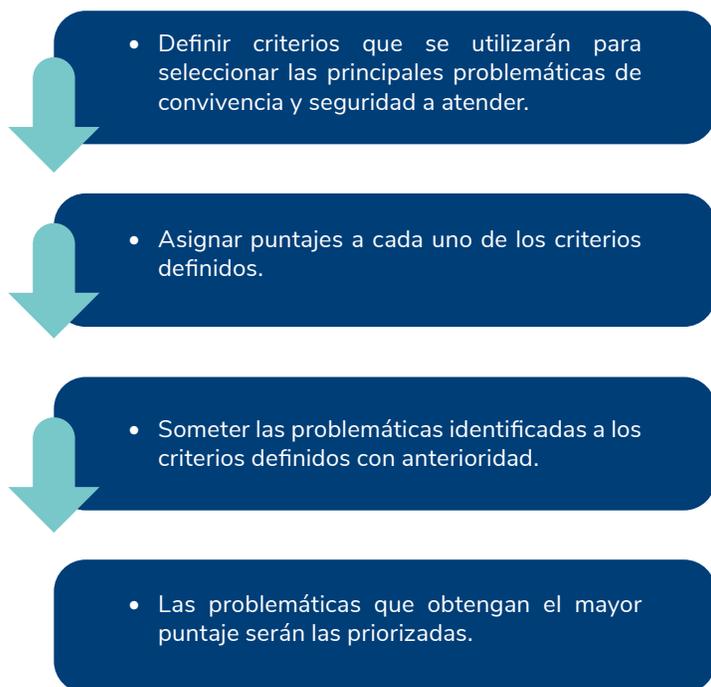
4.2. Priorización

Teniendo en cuenta los recursos financieros, operativos y de capital humano con los que cuentan las entidades territoriales, puede que no todas las problemáticas identificadas en el diagnóstico puedan ser resueltas a través del PISCC. Es por esto que, de acuerdo con el proceso de identificación y focalización de los factores de riesgo y situaciones, problemáticas o hechos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio, el municipio o departamento deberá iniciar un ejercicio de organización de los principales fenómenos a atender a través de la definición de criterios de priorización.

Gracias a la priorización, dentro de su PISCC se identificarán aquellas problemáticas que, de ser resueltas, puedan satisfacer las principales necesidades de su municipio o departamento en convivencia y seguridad ciudadana.

Se recomienda reportar con especial atención delitos que afectan mayoritariamente la seguridad e integridad de las mujeres y niñas por serlo, tales como: violencia intrafamiliar, violencia de pareja, violencia sexual, explotación sexual infantil, trata de personas con fines de esclavitud sexual, asesinato de mujeres, amenazas y atentados contra mujeres líderes y defensoras de DDHH, entre otros.

Los criterios de priorización utilizados en el PISCC pueden variar de acuerdo con los objetivos estratégicos, el contexto y las necesidades de cada territorio. Para priorizar las necesidades de su jurisdicción se sugiere:



Para definir sus criterios de priorización, tenga en cuenta los enfoques poblacionales diferenciales y los siguientes criterios:

- » Bien jurídico vulnerado: entendido como el nivel de daño, lesión o perjuicio contra bienes jurídicos protegidos por la ley y el Estado, estos pueden ser objetos materiales e inmateriales, intereses o derechos de una persona o un colectivo.
- » Grado de incidencia en la convivencia: este criterio busca determinar el nivel de afectación a la convivencia de los hechos identificados en la fase diagnóstico y ubicados en la focalización. Lo anterior, teniendo en cuenta la frecuencia, es decir, qué tan constantemente se repite un hecho, su impacto y magnitud en la medida de ocasionar un potencial daño, la población afectada, atendiendo a enfoques diferenciales, y la capacidad de respuesta de la entidad territorial y las instituciones de seguridad presentes en el municipio o departamento.
- » Las metas nacionales, departamentales y municipales, en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
- » Afectaciones sobre la percepción ciudadana de seguridad.
- » Fortalecimiento de acciones preventivas.
- » Afectaciones a la convivencia y seguridad en entornos rurales.

Establecer de manera concertada los criterios de priorización con las entidades participantes de la ejecución del PISCC, permitirá realizar la selección de aquellos programas proyectos y acciones a implementar de acuerdo con las necesidades y capacidades territoriales. También, promoverá que el momento de formulación del PISCC se perciba como un proceso transparente, concertado y sin arbitrariedades.

Caso práctico

Teniendo en cuenta el proceso de identificación y focalización de los factores de riesgo y situaciones, problemáticas o hechos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el Crespolandia, se identifican las siguientes problemáticas que, de ser resueltas, permitirían el abordaje de las principales necesidades de Crespolandia en convivencia y seguridad ciudadana. Por ello se priorizan los siguientes fenómenos:

- » Homicidio
- » Delitos sexuales
- » Violencia intrafamiliar
- » Hurto (personas, motocicletas, establecimientos comerciales y abigeato)
- » Extorsión
- » Art .27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad
- » Art. 33 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas
- » Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Lo anterior se realizó desde el estudio y análisis en la forma y medida en que los fenómenos identificados, vulneran los bienes jurídicos, su grado de incidencia en la convivencia; su relación con las metas nacionales, departamentales y municipales, en materia de seguridad y convivencia ciudadana y las afectaciones sobre la percepción ciudadana de seguridad de Crespolandia.

Conclusión

El Sistema de Seguridad de Crespolandia en el marco de la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC - 2024 del Departamento Nacional de Planeación - DNP, desarrollaron de manera asertiva un plan de trabajo interagencial, corresponsable y participativo, para el despliegue efectivo de la fase diagnóstico, focalización y priorización del PISCC.



Checklist Focalización y priorización

- Revisé la composición poblacional de mi jurisdicción.
- Analicé si los hechos delictivos y contrarios a la convivencia se concentran geográficamente en zonas específicas del municipio o departamento, si cuentan con víctimas y victimarios de características similares y si se presentan con más frecuencia en horas o días determinados.
- Validé con la comunidad y los diferentes grupos poblacionales los criterios utilizados para realizar la focalización.
- Definí y confirmé con las entidades participantes de la ejecución del PISCC los criterios de priorización.

5. FORMULACIÓN DEL PISCC

A partir del diagnóstico realizado, en esta etapa de formulación del PISCC se definirán el conjunto de acciones que permitirán alcanzar los objetivos propuestos. Para ello, es necesario emprender y establecer las acciones necesarias para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana del territorio.

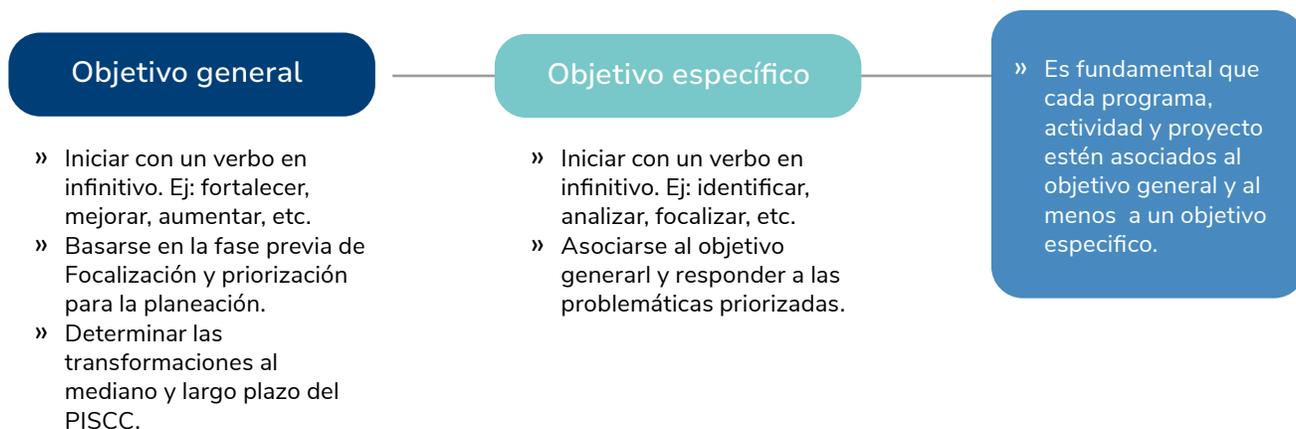
En esta fase de ejecución, se recomienda tener en cuenta las problemáticas con enfoque de género y diferencial priorizadas en la fase anterior, de manera que se establezcan metas a mediano y largo plazo que impacten sobre la situación de seguridad y convivencia ciudadana de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como grupos poblacionales con necesidades especiales en convivencia y seguridad.

Tenga en cuenta también la importancia de implementar estrategias conjuntas para el aprovechamiento del tiempo libre y el ocio. Le recomendamos revisar la oferta institucional del Ministerio del Deporte.

Recuerde incluir estrategias diferenciadas para entornos y comunidades en zonas rurales y urbanas.

5.1 Definir objetivos del PISCC

La entidad territorial debe establecer de forma clara cuáles serán los logros que se pretenden alcanzar en materia de convivencia y seguridad ciudadana durante el cuatrienio de gobierno. Para ello es clave definir los objetivos, tanto general y específicos del PISCC, fundamentados en las fases previas de diagnóstico, focalización y priorización. El objetivo general responde al PISCC en su conjunto y los objetivos específicos deben responder a líneas estratégicas o a los programas que se van a desarrollar (responden en cualquier caso al qué, cómo y dónde).



5.1.1. Objetivo general

El objetivo general debe iniciar con un verbo en infinitivo, como, por ejemplo: aumentar, fortalecer, mejorar, etc. Tenga presente que el objetivo general de su PISCC debe determinar las transformaciones al mediano y largo plazo que se pretenden lograr en su municipio o departamento, según sea el caso.

5.1.2. Objetivos específicos

Cada objetivo específico formulado debe iniciar con un verbo en infinitivo, como, por ejemplo: identificar, analizar, focalizar, etc. Es fundamental que los objetivos específicos respondan a las problemáticas priorizadas previamente y que además se asocien al objetivo general.

5.2. ¿Cómo formular programas, proyectos y actividades?

En esta sección, los objetivos definidos se deben traducir en programas, proyectos y actividades que logren su consecución. A la hora de definir sus líneas estratégicas y las acciones a realizar se debe tener siempre en cuenta los factores de riesgo y problemáticas encontradas en el diagnóstico, así como lo definido en el proceso de focalización y priorización.

Es importante tener en cuenta que los programas, proyectos y actividades deben tener una **perspectiva multisectorial e integral** que permita no solo reaccionar ante las condiciones de criminalidad sino prevenir que los factores de riesgo se deriven en delitos o afectaciones a la convivencia.

En este ejercicio se sugiere involucrar a diferentes entidades públicas del nivel territorial, organizaciones de la sociedad civil, academia, el sector privado y la ciudadanía. Incluir a diferentes actores le permitirá realizar un trabajo colectivo en miras de un objetivo común, generando una mayor apropiación del PISCC.

TIP: Aproveche la formulación de su PISCC para fortalecer sus lazos con la comunidad y promover la participación ciudadana. A la hora de formular las estrategias de sus PISCC incluya a las juntas de acción comunal, líderes (as) y defensores (as) de derechos humanos, miembros de Frentes de Seguridad, entre otros.

Las iniciativas deben tener una coherencia lógica con los objetivos y una estructura secuencial que permita conectar las diferentes bases de formulación de la siguiente manera:

Figura 14
Alineación objetivos, programas, proyectos o actividades



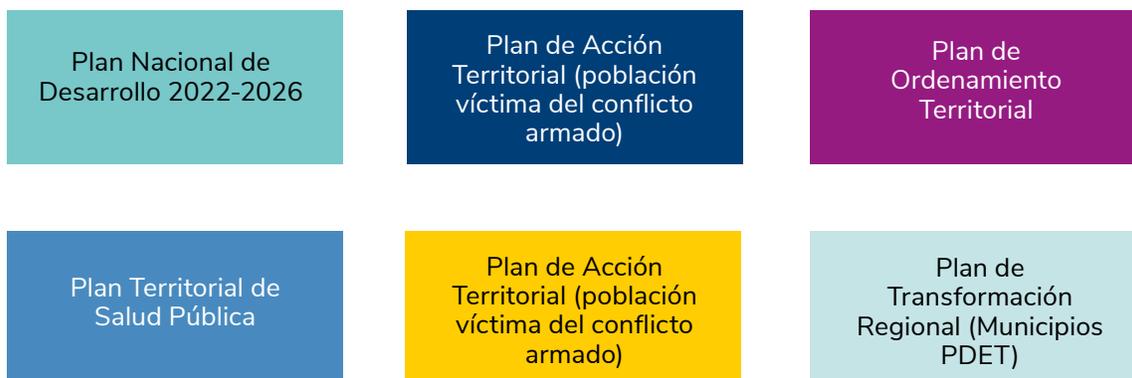
Fuente: Elaboración propia

Tenga en cuenta los siguientes aspectos a la hora de formular sus planes, programas y proyectos:

- Es necesario propender por la articulación de las estrategias con instrumentos de planeación y de política a nivel nacional y territorial. Esto permitirá identificar oportunidades de trabajo conjunto, articulación para la optimización de recursos y un alcance mayor de las estrategias.
- Procure asociar cada programa formulado con alguna línea estratégica de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia vigente, esto le permitirá identificar oportunidades de articulación y apoyo por parte del Gobierno nacional.
- La formulación del PISCC debe contemplar los principios de subsidiariedad y complementariedad, para articularse con los PISCC departamentales y generar las mejores sinergias para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana.

La formulación del PISCC es un trabajo integral de las autoridades estatales. La naturaleza multisectorial implica considerar a actores tales como: Comisarías de Familia, Unidad Nacional de Protección, Instituto Nacional de Medicina Legal, fuerzas militares (Ejército, Armada, Fuerza Aérea), Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Rama judicial, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Agencia de Renovación del Territorio. Así como de las diferentes secretarías del ente territorial que en corresponsabilidad lleguen a desarrollar acciones en seguridad y convivencia.

Instrumentos de planeación para tener presente:



Para más información de los instrumentos de planeación a considerar, a la hora de formular los programas y proyectos del PISCC retome los contenidos de la sección 3 de la Guía.

Recuerde: si usted hace parte de una gobernación debe procurar que exista una articulación entre los PISCC de los municipios de su departamento y el PISCC departamental. Acompañe y asista técnicamente a los municipios que integran su departamento en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de los PISCC.

Instrumentos de política para tener en cuenta:



Se recomienda formular programas, proyectos y actividades para la implementación de estrategias con enfoque de género y étnico, así como estrategias para el fortalecimiento de las Comisarías de Familia, incluyendo planes de mejoramiento para la atención de las violencias en el contexto de la familia²⁴.

* También encontrará más información en la sección 3 de la presente Guía.

Tome en consideración las siguientes recomendaciones para formular programas, proyectos o actividades en su PISCC:

- Recuerde garantizar una articulación con los planes de acción de cada entidad involucrada en la implementación de los PISCC, valide esta información y construya los programas de manera concertada, esto ayudará a que las entidades puedan adaptar sus responsabilidades en la implementación del PISCC con sus esfuerzos y capacidades misionales.
- Es importante tener presente las capacidades territoriales, incluir programas y proyectos muy ambiciosos en el PISCC puede traducirse en incumplimiento de metas y expectativas.
- Procure que las estrategias sean basadas en evidencia, es decir, que se fundamenten en experiencias que han funcionado en el pasado o son reconocidas a nivel nacional e internacional por su éxito en reducir la criminalidad o los factores de riesgo.
- La formulación del PISCC permite incluir a las comunidades para la cocreación de las estrategias a implementar. Procure que la formulación se realice de manera participativa.
- Converse e infórmese de las estrategias que se implementarán desde la Gobernación o desde municipios cercanos, esto permitirá generar estrategias de asociatividad municipal y optimizar recursos.

²⁴ Revise la Guía Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación y la Resolución 1325 del 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres en conflicto.

- Identifique programas de organizaciones de la sociedad civil, academia, cooperación internacional y redes de articulación con la vigilancia privada²⁵ en los que se puede apoyar.
- Tenga presente las responsabilidades que tiene como mandatario y autoridad de Policía, por ejemplo, en la implementación de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- No olvide que de acuerdo con el Código Penitenciario y Carcelario en sus artículos 17, 18 y 19- Ley 65 de 1993: “corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva”²⁶.
- Considere los programas que se están implementando desde las entidades del nivel nacional en busca de oportunidades de articulación.

Si su municipio es PDET recuerde tener en cuenta los compromisos adquiridos en los Pactos Municipales y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) en materia de convivencia y seguridad ciudadana²⁷.

Adicionalmente, recuerde que Colombia le apuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que permiten tener una visión de desarrollo que incluye, además de la dimensión económica, la dimensión social, medioambiental y de prosperidad. Los programas y estrategias que se implementan a nivel territorial deben estar alineadas con los 17 ODS, especialmente con el objetivo núm. 16 - “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”²⁸.

No olvide incluir programas y estrategias diferenciales para la población rural, los diferentes grupos poblacionales presentes en su jurisdicción.

Incorpore programas y estrategias enfocadas al fortalecimiento de la justicia en su municipio o departamento.

5.2.1. Buenas prácticas a nivel nacional

Los fenómenos de seguridad y convivencia deben ser atendidos de forma diferencial, planteando estrategias claras y oportunas para reducir la ocurrencia de delitos, incentivar su seguimiento sostenible y garantizar la retroalimentación continua en las decisiones y resultados de política pública en los territorios. Por lo tanto, es importante conocer, difundir y divulgar las estrategias que se han implementado a nivel local en el país y que han sido eficientes en la reducción de factores de riesgo y criminalidad, para que, en el proceso de formulación de estrategias, analicen si es pertinente o no aplicarlos e incluir estrategias similares en el PISCC de sus municipios y departamentos.

²⁵ Revise las iniciativas desarrolladas en el marco de la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana RASCI, así como el Decreto 3222 de 2002, por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

²⁶ Adicionalmente, el Código destaca que “en los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios”. En su artículo 19 hace hincapié en que: “los municipios podrán convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión”.

²⁷ <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/hoja-de-ruta/>

²⁸ Para más información visitar: <https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos>

A continuación, se referenciarán algunas estrategias e iniciativas que han tenido buenos resultados a nivel local en el país. Estas iniciativas fueron referenciadas en los Premios de Seguridad y Convivencia Ciudadana, realizados en junio de 2022 por el Ministerio del Interior²⁹.

Iniciativas departamentales

- Programa “Viva la Barra - Viva la Convivencia” (Atlántico)
- Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos (Antioquia)
- Equipo multidisciplinario con enfoque preventivo (Casanare)
- Fortalecimiento de la capacidad institucional y de actores sociales para la promoción, prevención y protección de los DDHH, convivencia pacífica, seguridad, mujer, género, LGBTIQ+ (Caquetá).

Municipios de Categoría Especial (Distritos) 1, 2 y 3

- Programa “Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad” (Barranquilla, Atlántico)
- Programa “Estrategia de Prevención Social de Violencia” (Palmira, Valle del Cauca)
- Acciones relacionadas con el manejo de la protesta social + Pereira es un parche (Pereira, Risaralda)
- Programa “Trabajo comunitario - comunidades colaborativas” (Bucaramanga, Santander)
- Programa “Entornos seguros” (Barrancabermeja, Santander)

Municipios de Categoría 4, 5 y 6

- Fortalecimiento de las capacidades operativas de la fuerza pública + Política social para la prevención (Hatunuevo, La Guajira)
- Estrategia de seguridad y convivencia para el sector agrícola. (La Unión, Nariño)
- Alianza en comunidad por el deporte (Andes, Antioquia)
- Sistema de información y monitoreo en fibra óptica para mejoramiento de la convivencia (Cuaspu Carlosama, Nariño)

TIP: Para conocer programas que han tenido éxito en el país explore distintas apuestas en materia de prevención del crimen y de la violencia con enfoque rural: https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2022/08/Prevencion-del-Crimen-y-la-Violencia_Colombia.pdf

5.2.2. Política Pública basada en evidencia

La toma de decisiones basada en evidencia permite establecer lineamientos de política adecuados para mitigar las problemáticas relacionadas con convivencia y seguridad ciudadana. Lo anterior, requiere la diversificación y análisis de diferentes políticas conocidas a nivel nacional e internacional; entre estas se pueden encontrar: disrupción y persecución del delito, estrategias de prevención del crimen desde lo social y lo situacional, estrategias de puntos calientes, acciones comunitarias fomentando la gobernanza, entre otras. En este aspecto, es importante conocer y analizar la aplicabilidad en su territorio de las experiencias internacionales y nacionales que se han implementado para el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

²⁹ Para más información de cada uno de estos programas diríjase a los siguientes links:

Iniciativas departamentales

Programa “Viva la Barra – Viva la Convivencia”: <https://www.atlantico.gov.co/index.php/noticias/gobernadora/18491-con-el-programa-viva-la-barra-le-cambiamos-la-vida-a-mas-de-300-jovenes-barristas-del-junior-elsa-noguera>

Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos, <https://geoportal-casch-gobantioquia.hub.arcgis.com/>

Municipios Categoría especial, 1, 2, y 3

Programa “seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad”: <https://www.barranquilla.gov.co/mi-barranquilla/picoteros-mototaxistas-vigilantes-y-lideres-comunitarios-listos-para-trabajar-por-la-convivencia-en-los-barrios>

Programa: Estrategia de Prevención social de Violencia (Palmira, Valle del Cauca): <https://palmira.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/Infografia-PAZOS-L.pdf>

Pereira es un Parche: <https://www.pereira.gov.co/publicaciones/3744/pereira-es-un-parche-sigue-llegando-a-cada-comuna-y-barrio-de-la-ciudad/>

Programa “Trabajo comunitario – comunidades colaborativas” (Bucaramanga): <https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/bucaramanga-cuenta-ahora-con-comunidades-colaborativas-para-trabajar-por-la-seguridad-y-la-convivencia>

Programa “Entornos Seguros” (Barrancabermeja, Santander): <https://barrancabermejadenucia.com/index.php/2021/10/06/quieres-saber-en-que-consiste-el-programa-entornos-seguros-de-la-administracion-distrital/>

Estrategia enfocadas en persona

- La terapia cognitiva conductual (CBT) y terapia de familias funcionales (FFT).
- Participación estructurada en actividades deportivas y apoyo a la comunidad.
- Disuasión focalizada: Los funcionarios de varias instituciones diseñan incentivos claros para que los potenciales victimarios se disuadan de continuar involucrándose en actividades delictivas.

Estrategia enfocadas en lugares

- Rendición de cuentas, colaboración, descentralización y resolución de problemas.
- Iniciativas de desarrollo artístico y deportivo, las cuales integren población vulnerable o potencialmente victimaria.
- Adecuar las zonas públicas: la instalación de alumbrado público, la limpieza de espacios, la organización de prados y árboles, el cuidado del inmobiliario urbano y la conservación de los espacios públicos.
- Estrategia de puntos calientes: las intervenciones de puntos críticos buscan enfocar sus recursos en pequeñas áreas geográficas, normalmente en entornos, urbanos, con tasas delictivas altas.

Estrategia enfocadas en comportamiento riesgosos

- Estrategias para el tratamiento de adicciones rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas.
- Controles sobre venta y consumo de alcohol.
- Fortalecimiento y mejoramiento de los sistemas policiales y judiciales.

Fuente: Franco et al., (2020) ¿Cómo prevenir el delito? - Estrategias efectivas de convivencia y seguridad ciudadana³¹.

Tip - Para conocer más sobre política basada en evidencia de seguridad y justicia visite el Banco de evidencias del Banco Iberoamericano de Desarrollo (BID): <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/banco>

En este link encontrará buenas prácticas y programas en:

1. Prevención de la violencia infanto-juvenil
2. Prevención de la violencia contra las mujeres
3. Seguridad urbana
4. Policiamiento
5. Justicia criminal
6. Reinserción social

5.3 Formulación de metas e indicadores

Una vez establecidos los objetivos generales y específicos, así como los programas y proyectos que abordarán los factores de riesgo, los comportamientos contrarios a la convivencia y los fenómenos de seguridad ciudadana, es necesario definir los indicadores de avance y metas correspondientes. Estos indicadores y metas permitirán realizar un seguimiento tanto de los resultados como del cumplimiento del PISCC.

Se recomienda establecer indicadores con enfoque de género que sean verificables de manera cuantitativa y cualitativa; de forma que, cada estrategia, acción o iniciativa que incorpore el enfoque de género pueda ser monitoreada de manera porcentual en los ejercicios de rendición de cuentas.

³¹ Para explorar otras estrategias basadas en evidencia para la prevención del delito visite: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. (s.f). Banco de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y el Caribe. Obtenido de Aulas en Paz: http://cesc.uchile.cl/buenaspracticasenprevencion/bbp_docs/08_aulas_en_paz_colombia.pdf Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana . (s.f). Banco de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y el Caribe. Obtenido de Fuerza Joven: http://cesc.uchile.cl/buenaspracticasenprevencion/bbp_docs/10_fuerza_joven_colombia.pdf

5.3.1 Metas

Recuerde que una meta es el objetivo o el resultado esperado que se propone alcanzar en un periodo determinado. Las metas son importantes porque dan sentido de dirección y propósito a los programas y proyectos que se han establecido. Además, ayudan a enfocar los recursos y los esfuerzos necesarios para lograr su cumplimiento.

Cuando se encuentre definiendo una meta, no olvide hacerlo SMART. El acrónimo en inglés de las características que debe tener una meta:



Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

En el momento de definir las metas, es importante establecer una línea de base; es decir, la información que describe la situación previa y con la que es posible hacer seguimiento y monitorear, o efectuar comparaciones con respecto a una situación inicial.



Ejemplo de una meta SMART: Reducir en un 10% el número de hurtos a personas en el primer trimestre del año (2024). Se medirá a través del número de denuncias, en comparación con la línea de base actual, obtenida de estadísticas SIEDCO del último trimestre del año (2023).

5.3.2 Indicadores

Los indicadores son medidas cuantitativas que proporcionan información útil sobre la evolución y logros de las metas de un proceso, proyecto, programa o política pública. Su formulación no puede realizarse de manera desarticulada ni fuera de contexto. El indicador genera información que, de no ser analizada o contrastada con una meta o valor objetivo, resulta de poca utilidad.

5.3.2.1 Características de un buen indicador

Un buen indicador, al igual que las metas, debe cumplir con ciertas características para que se pueda tener información fiable en el corto, mediano y largo plazo. Cuando se encuentre definiendo los indicadores que cuantificarán el avance de los PISCC se sugiere utilizar la metodología CREMAS.



Claro: debe ser fácil de entender y de interpretar; accesible y útil para la toma de decisiones basada en evidencia.

Comparable: debe poder utilizarse para comparar el mismo fenómeno en contextos diferentes. Ya sea a lo largo del tiempo o en diferentes regiones o poblaciones.

Relevante: debe ser apropiado para el fenómeno que se está midiendo

Económico: debe estar disponible a un costo razonable

Medible: debe medir con precisión lo que se propone medir y ser abierto a calificación independiente.

Adecuado: ofrece una base suficiente para estimar el desempeño

Sensible: Debe poder detectar cambios que sean relevantes a medida que ocurren en el fenómeno que se está midiendo.

Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

5.3.2.2 Tipos de indicadores

Siguiendo la guía práctica de indicadores para la gestión de políticas elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005)³², los indicadores pueden clasificarse principalmente de esta manera:

- Indicadores cualitativos y cuantitativos.
- Indicadores de entrada (gestión), salida (producto), resultado e impacto

Figura 15
Tipos de indicadores



Fuente: DNP, 2023. Elaboración propia.

32 Indicators for Policy Management. UNDP

5.3.2.2.1 Indicadores cuantitativos y cualitativos

Los indicadores cuantitativos se utilizan para describir fenómenos de manera numérica. Usualmente son utilizados para medir progresos sobre objetivos específicos predefinidos. Mientras que, los indicadores cualitativos no pueden ser expresados en números y se utilizan para capturar información acerca de la calidad de alguna acción o producto. Por ejemplo, un indicador cualitativo puede ser el nivel de satisfacción de un grupo de personas acerca de un programa de seguridad comunitaria. En cambio, un indicador cuantitativo de un programa para disminuir los conflictos entre vecinos, podría ser el número de personas que denuncian una situación que afecta la sana convivencia.

La guía práctica de indicadores para la gestión de políticas elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hace una notación importante sobre los indicadores cualitativos, y es que estos deben ser tratados con precaución debido a que tienden a tener cargas de subjetividad.

Los indicadores seleccionados deberán dar una visión completa de la situación y apoyarse tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo, puesto que dará oportunidad, no solo de ampliar la visión, sino de ayudar a contrastar la veracidad y fiabilidad de cada una de las mediciones. En situaciones en las que las medidas cuantitativas no son efectivas, los indicadores cualitativos pueden proporcionar información útil (UNDP, 2005).

5.3.2.2.3 Indicadores de gestión, producto, resultado e impacto

Los indicadores de entrada o más conocidos como indicadores de gestión miden los recursos (físicos, financieros o humanos) utilizados o dedicados en el proceso o programa. Mientras que, los indicadores de salida o mejor conocidos como indicadores de producto se encargan de medir los bienes y servicios producidos en la entrada. Por ejemplo:

Indicador de entrada (indicadores de gestión): Número de gestores de convivencia
Indicador de salida (indicadores de producto): Número de conflictos intervenidos

Por su parte, los indicadores de resultado miden el acceso o la satisfacción con respecto al programa, intervención o política pública. Los indicadores de impacto como indica su nombre miden las dimensiones del bienestar que se pretende afectar con la intervención, programa o política pública. Por ejemplo:

Indicador de resultado: Tasa de conflictos intervenidos con éxito
Indicador de impacto: Tasa de lesiones personales.

En resumen, como se observa, existe una relación entre cada una de las denominaciones de indicadores que puede ser útil interpretar a través de la clasificación cruzada de indicadores como muestra la tabla 4.



Tabla 4.
Clasificación cruzada de indicadores

| Tipo de Indicador | Categoría | Cuantitativo | Cualitativo |
|-------------------|------------------------|-------------------------------------|--|
| Intermedio | Indicador de entrada | Número de policías | Nivel de confianza entre comunidad y policía |
| Intermedio | Indicador de salida | Número de delitos ocurridos | Percepción de confianza en el sistema judicial |
| Final | Indicador de resultado | Tasa de delitos | Voluntad de denunciar hechos delictivos |
| Final | Indicador de impacto | Porcentaje de población beneficiada | Percepción de seguridad |

Fuente: DNP, 2023. Indicators for Policy Management. UNDP. Elaboración propia.

5.3.2.3 Formulación de indicadores

Con el conocimiento anterior, está listo para comenzar a formular los indicadores que se usarán para evaluar el progreso de los PISCC.

A continuación, se presentan los pasos recomendados, y se explican algunas de las medidas más comúnmente utilizadas para la construcción o formulación de indicadores cuantitativos.

5.3.2.4 Pasos para la construcción de indicadores

De acuerdo con la Guía para elaborar indicadores desarrollada por el DNP (2018)³³ se recomienda seguir cinco pasos esenciales:

Figura 16
Pasos para la construcción de indicadores



Fuente: Guía para la construcción y análisis de indicadores DNP. Elaboración propia.

³³ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

Para ampliar y complementar el interés de formular correctamente los indicadores de su plan, apóyese en la Guía completa del DNP para la construcción y análisis de indicadores que podrá encontrar en el siguiente link:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

También podrá apoyarse de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión elaborada por Departamento Administrativo de la Función Pública que encuentra en el siguiente link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+construcci%C3%B3n+y+an%C3%A1lisis+de+Indicadores+de+Gesti%C3%B3n+-+Versi%C3%B3n+4+-+Mayo+2018.pdf/0e0d10e4-0ec0-6781-21e9-f2bedfd0e18a?t=1533038939417&download=true>

5.3.2.5 Catálogo de productos

Recuerde que, para la formulación de los indicadores que evaluarán los programas y proyectos de inversión en seguridad y convivencia ciudadana, puede apoyarse en el Catálogo de Productos de la MGA o Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia.

Este catálogo de productos, cuenta con una amplia base de indicadores asociados a los productos esperados de programas de inversión en diferentes sectores de la economía y el gobierno, por lo que puede servirle como base y punto de partida para la estandarización de indicadores asociados a los proyectos de inversión con los que planea mejorar la seguridad en su territorio.

Por ejemplo, si está evaluando adelantar un programa de fortalecimiento de capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana, podrá encontrar en el catálogo que ya se tienen productos establecidos y estandarizados de este tipo de programas, como estaciones de Policía construidas, comandos de atención inmediata construidos, servicios de dotación de armamento, estaciones de Policía adecuadas y dotadas, entre otros, con su correspondiente descripción, manera de medir el producto y el indicador asociado al mismo.

Revise el Catálogo de Productos de la MGA en el siguiente link:

https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/CATALOGO_DE_PRODUCTOS.xlsx

En términos de la Guía PISCC existe cuatro sectores que orientan los productos:

Tabla 5
Ejemplo de sectores del Catálogo de Productos

| Sectores | | |
|--|--|---|
| Justicia y del Derecho | Interior | Gobierno territorial |
| Formulación y coordinación de la política integral frente a las drogas y actividades relacionadas. | Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz. | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. |
| Promoción al acceso a la justicia. | Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, la convivencia ciudadana, la paz y el postconflicto | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. |

| Sectores | | |
|---|--|----------------------|
| Justicia y del Derecho | Interior | Gobierno territorial |
| Promoción de los métodos de resolución de conflictos. | Política pública de víctimas del conflicto armado y postconflicto. | |
| Justicia transicional. | Participación ciudadana, política y diversidad de creencias. | |
| Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. | Protección de personas, grupos y comunidades en riesgo extraordinario y extremo Unidad Nacional de Protección (UNP). | |
| Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano. | Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Interior. | |

Recuerde, al momento de diseñar los productos, que estos deben cumplir con las siguientes características:

- Deben estar alineados para el cumplimiento de los objetivos específicos y estos a su vez con el resultado previsto en el objetivo general.
- No deben confundirse con la población beneficiaria de la intervención, ni tampoco con actividades o insumos, corresponden a bienes y servicios.
- Para proyectos de inversión pública, los productos se encuentran estandarizados y contenidos en un catálogo que se asocia a programas y sectores administrativos.
- Cada bien o servicio es el resultado de la realización de dos o más actividades o entregables pues de otra forma se estarían confundiendo estos últimos (actividades o entregables) con el mismo producto.
- Para cada nivel es muy importante analizar si son suficientes y necesarios los elementos asociados, no aparecerá ningún elemento que no aporte valor a la cadena.
- Los insumos se transforman a través de las actividades y es a estos a los que se asignan los costos del proyecto.

Departamento Nacional de Planeación. (2023). Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia. Departamento Nacional de Planeación.

https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Documento_conceptual_2023.pdf

Caso práctico

Villa Esperanza es un municipio de Colombia que ha sido afectado por la violencia de diversas maneras. Su población es de cerca de 36 mil habitantes (52 % son mujeres). Este territorio tiene presencia de dos comunidades étnicas indígenas (agrupadas en resguardos) y un pequeño porcentaje (4%) de población afro. La pirámide poblacional es de tipo triangular, lo que representan que tiene una alta población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

El equipo municipal ha venido adelantando la construcción del PISCC territorial. Para ello revisó el Plan de Seguridad Departamental y encuentra que dicho plan departamental, incluye dos líneas estratégicas, una de prevención y otra asociada al control. De igual modo identificó 25 metas planeadas, 15 están asociadas directamente a situaciones de seguridad en su municipio y tiene altas probabilidades adquirir recursos desde el ámbito departamental.

En su ejercicio su diagnóstico, encontró que la afectación de la seguridad presenta las mayores situaciones por delitos asociado a homicidios, hurto de vehículos y delitos sexuales. Así mismo, aun con menor proporción, el hurto a comercio, las lesiones personales provocadas por riñas y la extorsión.

La caracterización para cada una de las situaciones delictivas encontró:

- En el caso de los homicidios, estos afectan principalmente a jóvenes hombres entre 20 y 28 años, y han ocurrido tanto en zona urbana como en zona rural, sin embargo, varios de los casos se han presentado en proximidades de la venta y consumo de licor. Cabe señalar que este delito ha venido incrementando durante los últimos 3 años.
- Para el caso del hurto a vehículos, identificaron que su ocurrencia es principalmente en la noche en ciertos sectores del área urbana y aunque se ha presentado con diferentes tipos de vehículos, hay una mayor relación con vehículos tipo camioneta o suv.
- En el caso de los delitos sexuales, su tasa por cada 100.000 habitantes se encuentra en 60 y 70 casos durante los últimos 5 años, no obstante, en el año 2020 hubo una disminución, aunque para el año 2022 volvió a incrementar. Respecto a la población afectada se identifica que es principalmente mujeres adolescentes y jóvenes entre 14 y 25 años, y aunque ha sido una situación reportada principalmente en zona urbana, durante los últimos tres años ha incrementado en las zonas rurales del municipio.
- Adicional a lo anterior, el equipo de trabajo encontró que el municipio tiene dos alertas tempranas relacionadas con la necesidad de protección de líderes comunitarios de la zona, especialmente en algunas veredas.

Después de diferentes ejercicios de análisis, el equipo de trabajo, incluida la alcaldesa, han tomado las siguientes decisiones:

1. Focalizar principalmente a la población adolescente y juvenil para realizar acciones de prevención.
2. Priorizarán el área urbana para la mayoría de los delitos, exceptuando los delitos sexuales que tendrán mayor énfasis en zonas rurales.
3. La línea estratégica de prevención será la que mayor destinación de recursos genere y tendrá un fuerte componente de género y acercamiento con las comunidades indígenas.

Desarrollo

En el marco de un Comité Territorial de Orden Público, la alcaldesa presenta la primera versión del ejercicio de formulación del PISCC, fundamentalmente desde los temas de prevención. Cabe señalar que, previamente ha compartido el marco normativo, así como el proceso diagnóstico que ha elaborado por medio de fuentes primarias, es

decir todo el proceso participativo realizado por la Secretaria de Gobierno y de fuentes secundarias proveniente de las fuentes nacionales y locales de los demás actores del Sistema de Seguridad Local (Policía Nacional, Fiscalía, Medicina Legal, Comisaria de Familia, ICBF, etc.).

El resultado preliminar del proceso de formulación (objetivos, líneas, programas, proyectos e indicadores) es el siguiente:

Objetivo general

Desarrollar capacidades territoriales para la protección de la vida, la integridad, las condiciones de seguridad y las situaciones convivencia del municipio de Villa Esperanza y de las personas en riesgo por la acción de terceros.

| Línea Estrategia: Prevención y atención de las violencias y las conflictividades | | | |
|---|---|---|---|
| Programa: Prevenir y atender para proteger como garantía de los derechos. | | | |
| Objetivos específicos | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Prevenir la ocurrencia de hechos que atenten contra la vida, libertad, integridad y seguridad de los ciudadanos del municipio (prevención temprana). Atender de manera oportuna los daños generados, teniendo en cuenta los posibles escenarios de riesgos y mitigar sus efectos entre las personas afectadas (prevención urgente-protección). | | | |
| Proyecto 1 | Proyecto 2 | Proyecto 3 | Proyecto 4 |
| Mejoramiento del acceso a los servicios en materia de justicia, seguridad y convivencia (especialmente en zonas rurales). | Promoción de acciones relacionados con la convivencia, reconciliación, los derechos humanos, la resolución de conflictos. | Diseño e implementación de campañas de prevención contra la violencia intrafamiliar y las violencias basadas en género. | Metáforas de mi tierra, miniserie de reclutamiento forzado. |
| Responsable(s) | Responsable(s) | Responsable(s) | Responsable(s) |
| Secretaría de Gobierno Policía Nacional | Secretaría de Gobierno Dirección de Derechos Humanos. | Comisaría de Familia Equipo de Equidad y Género. | Secretaría de Gobierno Equipo de Juventudes |
| Indicador | Indicador | Indicador | Indicador |

| Proyecto 1 | Proyecto 2 | Proyecto 3 | Proyecto 4 |
|--|--|---|---|
| Nombre: Entidades de Seguridad y justicia fortalecida. | Nombre: Intervenciones realizadas con acciones de prevención, derechos humanos y resolución de conflictos. | Nombre: Jornadas de prevención realizadas | Nombre: Porcentaje de implementación de la estrategia de reclutamiento forzado. |
| Cálculo: Anual | Cálculo: para acumular | Cálculo: acumulado | Cálculo: acumulado |
| Unidad de medida: numérico | Unidad de medida: numérico | Unidad de medida: numérico | Unidad de medida: porcentaje |
| Crecimiento: creciente | Crecimiento: creciente | Crecimiento: creciente | Crecimiento: creciente |
| Línea base: 2020 | Línea base: 2019 | Línea base: 2021 | Línea base: 2022 |
| Meta: 15 | Meta: 100 | Meta: 120 | Meta: 100% |

Conclusión

Los integrantes del Comité Territorial de Orden Público soportados en el diagnóstico, la priorización y focalización realizadas, aprobaron parcialmente el ejercicio de formulación estratégica para la línea de prevención. Como parte del registro del acta, señalaron la necesidad de hacer ajustes a los aspectos planteados en los proyectos, dado que no incluyen la perspectiva rural, siendo este un aspecto fundamental del diagnóstico y los objetivos planteados.

Para la siguiente sesión de revisión, se presenta la formulación (objetivos, líneas, programas, proyectos e indicadores) para la línea estrategia de Control y Atención a la Seguridad, así como el ejercicio de planeación y asignación financiera para cada una de las líneas establecidas.

Recuerde que en el módulo PISCC del SisPT puede consolidar con facilidad su plan indicativo (programas, proyectos, actividades, indicadores y fuentes de financiación).



Checklist Formulación

- Formulé mi objetivo general y objetivos específicos de forma clara, medible y estructurada.
- Definí mis programas, proyectos y actividades de manera participativa, basándome en el ejercicio de diagnóstico, los criterios de priorización y los objetivos formulados.
- Identifiqué los responsables de cada programa, proyecto y actividad.
- Revisé que mis proyectos y actividades tengan metas e indicadores que permitan hacer seguimiento a su desarrollo.
- Comprobé que los programas, proyectos y actividades estuviesen basados en evidencia, para que tengan continuidad con acciones del período anterior que, por su eficacia, vale la pena continuar.
- Coordiné mis proyectos con el catálogo de productos de la MGA para poder enfocar los proyectos de inversión.

6. PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PISCC

Los programas, proyectos e iniciativas formuladas en seguridad y convivencia ciudadana que reflejan la priorización y la focalización realizada previamente, requieren de recursos financieros para su respectiva implementación en la vigencia de la administración pública territorial. Para ello, es necesario identificar las diferentes fuentes de financiación (origen, rubros y la disponibilidad de recursos) que les permitan a los miembros del Comité Territorial de Orden Público priorizar y focalizar las iniciativas del PISCC.

En esta etapa del ciclo de vida del PISCC, es indispensable construir el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, instrumento de planeación financiera que establece la articulación entre la estrategia, el rubro presupuestal y la vigencia en la que se desean ejecutar los programas, planes y proyectos.

Para desarrollar adecuadamente esta etapa se sugiere realizar tres actividades. La primera es el costeo de los programas, proyectos e iniciativas, seguida de la identificación de la fuente de financiación y, por último, la priorización de las iniciativas viables a implementar.

6.1. Costear los programas y proyectos

Es el proceso de establecer el costo total de los programas, proyectos e iniciativas de seguridad y convivencia basado en los insumos y actividades técnicas, logísticas, infraestructura y humanas entre otras del contexto territorial. Se recomienda que la Secretaría de Hacienda de la entidad territorial trabaje articuladamente con los miembros del Comité Territorial de Orden Público que proponen y lideran las iniciativas establecidas en la fase anterior.

6.1.1. Identificar las fuentes de los recursos

Cuando se hayan establecido los costos de los programas, proyectos e iniciativas definidos en el PISCC, es importante identificar las fuentes de recursos que permitirán su financiación. Teniendo en cuenta que los recursos son escasos, se recomienda aprovechar los diferentes tipos de fuentes de financiación, que se introducirán a lo largo de esta sección.

Se sugiere que una vez consolidados los costos totales de los programas, proyectos e iniciativas del PISCC, se determinen las fuentes de financiación a las que se pueden recurrir para darles viabilidad en los cuatro años de implementación.

Para realizarlo es necesario analizar las fuentes del orden territorial (destinación específica, fondos de seguridad y convivencia, SGR, autónomos, sector privado y particulares, convenios interadministrativos con entidades de cualquier nivel), nacional (FONSECON, Fondo de Programas Especiales para la Paz, SGR regionales y nacionales), e internacional (aportes voluntarios donantes, préstamos o financiación internacional)³⁴.

³⁴ Recuerde que:

La Corte Constitucional, en sentencia C-101 de 2022 que declaró la inexecutable del inciso segundo del artículo 8 y del inciso tercero del párrafo del artículo 8 de la Ley 1421 de 2010, que habilitaban a las entidades territoriales, sin límites de vigencia, para imponer tasas o sobretasas destinadas a financiar los fondos-cuenta territoriales de seguridad ciudadana.

Sin embargo, la Corte reconoció que los recursos de las tasas y sobretasas de seguridad ciudadana contribuyen a que las entidades territoriales financien programas indispensables para el mantenimiento del orden público y para la superación del estado de cosas inconstitucional en materia carcelaria.

También aseguró que la financiación de dichos objetivos no puede llevarse a cabo con otros recursos, debido a que su planificación está consagrada en los Planes de Desarrollo que tienen una vigencia de 4 años. Por tanto, la Corte decidió diferir los efectos de decisión por el término de dos legislaturas, contadas a partir de la notificación de la sentencia, para que el Congreso expida una Ley que regule de manera adecuada y completa las tasas y sobretasas de seguridad ciudadana. Es importante considerar que las entidades territoriales puedan seguir cobrando estos tributos hasta que se cumpla el término de las dos legislaturas previsto por la Corte para que empiece a regir la inexecutable de las normas demandadas.



6.1.1.1 FONSET, FONSECON, tasas, sobretasas y otros fondos

La Ley 418 de 1997 y la Ley 1801 de 2016 establecen la creación de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) a nivel departamental y municipal. De acuerdo con el Ministerio del Interior, los FONSET³⁵:

³⁵ Información que proviene de la presentación Gestión integral de la Seguridad Territorial, elaborada por el Ministerio del Interior.

Fuentes de recursos

Ley 418 de 1997

- » **Contribución 5%** (cuando se contrata con cualquier entidad pública un contrato de Obra Publica y sus adiciones)
- » Concesiones 2,5/1000 (del valor total del recaudo en las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos).
- » **Recursos propios y donaciones**
- » **Tasas o sobretasas**, destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana.

Ley 1801 de 2016

- » Recursos provenientes de las multas impuestas por comportamientos contrarios establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Son un fondo cuenta por medio del cual se recauda e invierten los recursos obtenidos, de acuerdo las disposiciones de la Ley 418 de 1997 y la subcuenta de la Ley 1801 de 2016.
- Deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. A cargo del gobernador o alcalde, quien a su vez podrá delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno.
- Son creados por la Asamblea Departamental o el Concejo Distrital/ Municipal, mediante ordenanzas o acuerdos respectivamente.
- Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- De igual forma, con los recursos FONSET, en virtud del artículo 34ª de la Ley 65 de 1993, los Departamentos y Municipios también podrán construir, dotar, mantener y operar la infraestructura carcelaria.
- Los recursos dispuestos y apropiados a través del fondo cuenta, pertenecen al nivel de gobierno (municipio o departamento) que a su vez hace parte del Fondo Territorial.
- Los recursos del FONSET son inembargables al igual que los que corresponden a derechos humanos y gestión de riesgos. (Decreto 111/96, Art. 19).



Se recomienda apoyarse en su Secretaría de Hacienda y de Planeación.

| ¿Qué puede financiar mediante el FONSET? | | |
|---|--|---|
| Inversiones específicas | Inversiones generales | Inversión (recursos Ley 1801 de 2016 modificada por Ley 2197 de 2022) |
| <ul style="list-style-type: none"> » Dotación y material de guerra. » Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones. » Compra de equipos de comunicaciones. » Compra de terrenos. » Montaje y operación de redes de inteligencia. » Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas. » Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia. » Gastos operativos, logísticos y de administración (1.5%). » Estos gastos hacen referencia al costo operativo, administrativo y funcional en el que incurre el administrador del FONDO (Sec. de Interior, Seguridad, de Gobierno o quién haga sus veces), para poder desarrollar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la formulación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades del PISCC. - Actividades administrativas asociadas al seguimiento del recaudo y ejecución de los recursos ejecutados con el fondo. - Asesoría técnico-jurídica para la implementación de los programas, proyectos y actividades del PISCC. » Construcción, dotación y administración de centros carcelarios. | <ul style="list-style-type: none"> » Gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana. <p>Ejemplos: programas y proyectos para la atención de violencias, conflictos y delitos. Programas de gestores de convivencias</p> <ul style="list-style-type: none"> » Garantizar la preservación del orden público. » Ejemplos: programas y proyectos para la preservación del orden público. » Fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. » Ejemplos: programas, proyectos y actividades que legitimen la institucionalidad y el relacionamiento entre los diferentes actores sociales. » Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia. » Fortalecimiento a las actividades operacionales de los organismos de seguridad y de justicia. » Actividades que propicien el enfoque preventivo de violencias y conflictos. | <ul style="list-style-type: none"> » Financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana. (30%) » Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas. (15%) » Financiación el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia. (15%) » Materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía. (25%) » Implementación del sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional. (15%) <p>Ejemplos:</p> <p>Compenderas. Dotar al personal uniformado de la Policía Nacional con los formatos y medios tecnológicos necesarios.</p> <p>Cobro y recaudo de multas. Disponer de la estructura administrativa para ello.</p> <p>Conectividad con el SRMC. Medios tecnológicos para la conexión con el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.</p> <p>Inspecciones de Policía. Tener en la planta de personal los cargos de inspectores y corregidores de Policía.</p> <p>Sitios de traslado. Sitios adecuados en su jurisdicción para trasladar a niños, niñas y adolescentes que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con drogas ilícitas.</p> <p>Centros de protección. Destinados para recibir a las personas que sean trasladadas por protección en procedimiento de Policía.</p> <p>Atención al habitante de calle. Establecer un modelo de atención integral por ciclo vital y diferencial.</p> <p>Hogares o centros de atención. Para los ciudadanos habitantes de y en calle que se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas.</p> <p>Centro de bienestar animal. Hogar de paso público o privado al que serán dirigidos los animales domésticos o mascotas que así lo requieran. A la vez que se generan mecanismos de información para mitigar problemáticas asociadas al maltrato animal.</p> <p>Centro de animales incautados. Destinados a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía.</p> <p>Almacén de bienes decomisados. Mientras se expide la norma y se toman las medidas por parte del Gobierno nacional.</p> <p>Infraestructuras para programas comunitarios. Destinar un lugar específico que cuente con las condiciones necesarias para la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.</p> <p>Puntos de atención al ciudadano. Adecuación de los espacios físicos para la recepción y atención de quejas, peticiones, denuncias, reclamos, sugerencias y reconocimientos en las instalaciones de la Policía Nacional.</p> <p>Artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas. Reglamentar las condiciones para la realización de estas actividades.</p> <p>Política de espacio público. Definir permisos, responsables, controles, reubicaciones, alternativas de mínimo vital y enfoque de vulnerabilidad.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> » Contribución 5% (cuando se contrata con cualquier entidad pública un contrato de obra pública). » Concesiones 2,5/1000 (del valor total del recaudo en las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones). » Tasas o sobretasas. » Recursos propios y donaciones. | | |

Fondos Nacionales: FONSECON

Otra fuente de financiación para el PISCC es el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON).

El FONSECON es una cuenta especial sin personería jurídica y administrada por el Ministerio del Interior como un sistema separado de cuenta. El objetivo del FONSECON es recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público. La formulación de estos proyectos se debe realizar mediante el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura (SIPI), que se encuentra disponible para radicación de proyectos los 365 días del año.

| ¿Qué proyectos puede financiar mediante el FONSECON? | | | |
|--|--|--|---|
| Seguridad Humana | Tecnologías - SIES | Movilidad | Infraestructura |
| <ul style="list-style-type: none"> » Proyectos o programas para la prevención del delito y la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia, desde un enfoque social y situacional. » Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: <ul style="list-style-type: none"> - Cofinanciar centros de traslado por protección. - Centros de protección animal. - Centros de atención para habitantes de calle. - Sala de conciliación y mediación de Policía. | <ul style="list-style-type: none"> » Proyectos de Cámaras. » Línea 123. » Drones. » Software y hardware para la fuerza pública. » Radios de comunicación. | <ul style="list-style-type: none"> » Vehículos. Camionetas. » Motocicletas. Cuatrimotos. » Bicicletas. » Botes de bajo calado. » Lanchas. | <ul style="list-style-type: none"> » Infraestructura para la Convivencia – Centros de Convivencia. » Centros Administrativos Municipales. » Estaciones de Policía. |

Recursos propios: libre destinación y Sistema General de Regalías (SGR)

Otra fuente de financiación que puede utilizar para financiar su PISCC es el Sistema General de Regalías (SGR), regulado por la Ley 2056 de 2020. Estos recursos se obtienen por contraprestación de la explotación de los recursos no renovables de los territorios y son utilizados directamente por los alcaldes y gobernadores, quienes podrán disponer de los fondos de asignaciones directas, y de la retribución de la inversión local para financiar proyectos de seguridad y convivencia.

Lo anterior, mediante la presentación del proyecto, conforme a la metodología MGA y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalía (SPGR). Tenga presente que el SGR cuenta con coordinadores regionales: Caribe (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba), Centro Oriente (Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C.), Eje Cafetero (Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío), Pacífico (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño), Centro Sur (Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Amazonas) y Llano (Arauca, Casanare, Vichada, Guainía, Meta, Guaviare y Vaupés).

Adicionalmente, el SGR cuenta con los Proyectos Tipo, que son una herramienta dispuesta por el DNP para apoyar la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública como soluciones estándar a problemas recurrentes.

| ¿Qué puede financiar mediante el Sistema General de Regalías? | | |
|--|--|--|
| Proyectos SGR | Proyectos Tipo | OCAD Paz |
| Ciclo del proyecto: » Presentación y formulación. » Viabilización. » Priorización. » Aprobación. Etapas del ciclo del proyecto: 1. Preinversión. 2. Inversión. 3. Operación. 4. Evaluación ex post. | Lineamientos y guías metodológicas para el Sector Defensa: » Construcción de Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR). » Construcción de Estaciones de Policía. Se pueden presentar proyectos relacionados con la convivencia y seguridad, siempre y cuando correspondan a inversión (no a funcionamiento). | Oferta para los 170 municipios PDET en: » Agricultura. » Ambiente y desarrollo sostenible. » Inclusión social y reconciliación. » Infraestructura de transporte. » Justicia, derecho y reparación de las víctimas. - Alineación con los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). |

Cooperación internacional: aportes voluntarios de donantes y préstamos y financiación internacional

Una oportunidad para obtener otra fuente de recursos que faciliten la ejecución de su PISCC es la cooperación internacional, mediante los aportes voluntarios de donantes como es el caso de los países cooperantes, agencias de cooperación y las ONG.

Por otro lado, como entidad territorial puede solicitar un préstamo y financiación internacional al Banco Mundial o al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). No obstante, recuerde que estos recursos también deben ser incluidos en el POAI. Ante cualquier duda se recomienda apoyarse en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

Sector privado y particulares: inversiones y donaciones

Los particulares y el sector privado a través de gremios y/o personas jurídicas en Colombia pueden generar inversiones y donaciones en materia de convivencia y seguridad ciudadana, que deben ser incluidas en el FONSET y el POAI; para que los miembros del Comité Territorial de Orden Público puedan analizar, verificar y aceptar el origen de dichos recursos en los procesos necesarios para la implementación del PISCC.

Convenios interadministrativos con entidades públicas del orden nacional o territorial

Recuerde que puede cofinanciar y ejecutar diferentes proyectos o actividades de su PISCC mediante la realización de un convenio interadministrativo, ya sea con una entidad del orden nacional o territorial. No olvide, que también los recursos destinados deben ser incluidos en el POAI.

6.1.2. Identificar y ajustar los recursos requeridos, disponibles y faltantes

En el proceso de identificación del costo del PISCC y los recursos disponibles que tiene el departamento o municipio para financiarlo, es probable que se presente una brecha entre los recursos disponibles y los necesarios. Por lo tanto, esta diferencia debe ser evaluada para detectar si existen otras posibles fuentes de financiación. Si pese a la revisión no existen fuentes alternativas de financiación, es necesario ajustar las acciones, programas

y proyectos de su PISCC. Sin embargo, es importante no dejar de atender las problemáticas priorizadas en la etapa de diagnóstico.

6.1.3 Metodología para la formulación de proyectos

Una vez se identifiquen los recursos, es útil recordar la metodología de Marco Lógico (ML). Esta metodología “es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos” (Ortegón et al, 2005). Tiene como propósito fundamental la generación de desarrollo basado en el cumplimiento de objetivos y con orientación al beneficio de los actores involucrados.

Entidad territorial: tenga en cuenta que en el 2024 se realizará la transición de SUIFP Territorio a la Plataforma integrada de Inversión Pública (PIIP) y en la que deberán tener actualizados sus Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM).

Ante cualquier duda se puede comunicar al correo soportepiip@dnpp.gov.co o ver los videos tutoriales en <https://www.youtube.com/@soportePIIP>

La metodología contempla dos etapas que se desarrollan en las fases de identificación y de diseño del ciclo de vida del proyecto:

- **Identificación del problema y alternativas de solución.** Se analiza la situación actual para construir una visión deseada a partir de una serie de estrategias que permitan conseguirla. Para ello se hacen cuatro análisis: el análisis de involucrados, el análisis de problemas, el análisis de objetivos y el análisis de alternativas.
- **La etapa de planificación.** La idea de proyecto se aterriza en un plan operativo para la ejecución. Se realiza la matriz de marco lógico que contiene las actividades, componentes, propósitos y fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, al momento de formular proyectos de inversión pública es útil recordar el ciclo de vida de un proyecto que cuenta con tres componentes: preinversión, inversión y operación. A grandes rasgos, los tres momentos de los proyectos se caracterizan por:

Tabla 6
Fases de un proyecto de inversión

| Fase del proyecto | ¿En qué consiste? |
|-------------------|--|
| Preinversión | Se llevan a cabo los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica, social, ambiental, jurídica y financiera de las opciones analizadas para atender la necesidad identificada. |
| Inversión | Se desarrollan las actividades que permiten entregar los bienes y servicios definidos en el alcance del proyecto. Inicia en el momento en que el proyecto de inversión cuenta con recursos disponibles y se extiende hasta el cierre de su ejecución financiera. |
| Operación | Comprende el período en que los productos del proyecto entran en funcionamiento y se generan los beneficios estimados de acuerdo con los objetivos definidos para el proyecto. Para la puesta en marcha, operación y mantenimiento de los bienes o servicios entregados, se utilizarán los recursos que desde la planeación debieron haberse identificado y que aseguran su sostenibilidad. |

Basado en: Departamento Nacional de Planeación. (2023). Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia. Departamento Nacional de Planeación.

https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Documento_conceptual_2023.pdf

6.1.3.2 Ejemplos de Formulación proyectos de convivencia y seguridad ciudadana

A continuación, se hace una breve descripción de los posibles proyectos de convivencia y seguridad que las entidades territoriales podrían estructurar para atender las diferentes necesidades locales, en apoyo con entidades del orden nacional:

1. Proyectos de FONSECON – Ministerio del Interior

Las entidades territoriales pueden consultar el detalle del procedimiento para la presentación de proyectos en el “Manual para la Presentación de Proyectos FONSECON”, dispuesto en el siguiente link:

https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/manual-fonsecon_v06.pdf

Los departamentos y municipios podrán solicitar la financiación o cofinanciación de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad (SIES), siempre que garanticen su administración y sostenimiento al Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) bajo los parámetros señalados para este fin.

Es importante recordar que esta condición debe quedar consignada en los respectivos convenios interadministrativos que se celebran con cada una de las entidades solicitantes para la ejecución de los proyectos.

Mediante los recursos de FONSECON se puede cofinanciar los Centros de Traslado por Protección, dando así cumplimiento a lo establecido a la Ley 1801 de 2016.

2. Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana – Ministerio de Justicia y del Derecho

El Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (PNCJCC) se concibe como una oferta institucional cuyo propósito es asesorar, apoyar y fortalecer la gestión de las administraciones municipales, distritales y departamentales en el cumplimiento del mandato constitucional, de garantizar el acceso eficiente y oportuno de los ciudadanos a la administración de justicia, particularmente en los lugares marginados y con altos índices de vulnerabilidad (económica, social, de criminalidad y conflictividad comunitaria).

El Artículo 201° del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA”, dispone que “El Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo a los recursos presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá apoyar a los entes territoriales en los que se esté implementando el programa a través de la cofinanciación para la construcción, la ampliación y el mantenimiento de las edificaciones y/o dotaciones de las edificaciones donde operan sus modelos de atención (...)”.

Cabe aclarar que este es un programa de cobertura nacional a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, que realiza la coordinación administrativa y técnica del programa. Los municipios en los que se implementa son los encargados de su sostenibilidad y mantenimiento.

2.1. Comisarías de Familia

La Ley 2126 de 2021 establece la posibilidad de ampliar las fuentes de financiación propias de los entes municipales o distritales y autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales o Distritales para crear la Estampilla para la Justicia Familiar, como mecanismo para la creación de un esquema de financiamiento propio para las Comisarías de Familia, cuyo recaudo deberá distribuirse en los distritos y municipios de sus territorios, en proporción directa al número de comisarías existentes en cada ente territorial.

De esta manera, se busca avanzar en la generación de condiciones institucionales que determinan los salarios de los comisarios de familia, de su equipo interdisciplinario, así como los demás gastos inherentes al funcionamiento de las Comisarías de Familia y que deberán ser financiados con cargo al presupuesto municipal o distrital. Agregando los recursos recaudados a través de la Estampilla para la Justicia Familiar, lo que amplía las fuentes de financiación de dichas entidades.

Es importante aclarar que la Estampilla es un mecanismo adicional que busca el fortalecimiento progresivo de las Comisarías de Familia y que no puede sustituir la responsabilidad de una asignación presupuestal de la entidad territorial que asegure el cumplimiento integral de estas.

2.2. Centros de Convivencia

El Centro de Convivencia Ciudadana es un modelo de atención (infraestructura y equipamiento) en el que se promueve la convivencia ciudadana a través de la articulación de entidades prioritariamente de orden local y de la justicia comunitaria, que desarrollan programas psicosociales y de acceso a la justicia, a través de mecanismos formales y alternativos, relacionados con la prevención, la atención y la resolución de conflictos. Buscando contribuir a la reconstrucción y sostenibilidad del tejido social en las comunidades, utilizando la lúdica y la lectura. Los servicios que se prestan en los centros de convivencia ciudadana son gratuitos. Estos centros recogen en un mismo establecimiento los diferentes servicios necesarios para solucionar problemas cotidianos.

Es un programa de cobertura nacional a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, que realiza la coordinación administrativa y técnica del programa. Los municipios en los que se implementa son los encargados de su sostenibilidad y mantenimiento.

3. Implementación y operación de los Sistemas Locales de Justicia

Se recomienda que alcaldes y gobernadores lideren en sus respectivos territorios acciones de política pública para el fortalecimiento de la justicia local de manera coordinada y articulada con operadores de justicia y la sociedad civil, que permita promover la resolución pacífica de conflictos y la convivencia.

Por esta razón, se sugiere a municipios y departamentos conformar instancias de coordinación de actores y operadores relacionados con el acceso a la justicia, denominadas Comités Locales, Distritales o Departamentales de Justicia, previo análisis de las condiciones particulares de cada ente territorial y sin perjuicio de otras posibles formas o metodologías de articulación que se estimen pertinentes.

De esta forma, los alcaldes y gobernadores son quienes orientarán y liderarán la gestión de estas instancias de coordinación. Asimismo, dispondrán de recursos para su operación o procurarán su gestión. El propósito esencial de este liderazgo es mantener una red institucional fortalecida y articulada que garantice el acceso a la justicia a nivel local. Se recomienda consultar las etapas para la implementación y operación de los Sistemas Locales de Justicia publicadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. Proyectos relacionados con la solución al problema de hacinamiento carcelario.

Es responsabilidad de las entidades territoriales aplicar los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad para que los departamentos definan con los municipios bajo su jurisdicción, las fuentes de financiación que permitan los recursos suficientes para “la mejora y adecuación de la infraestructura carcelaria existente, la construcción de cárceles y todas las medidas necesarias y adecuadas para garantizar los mínimos de habitabilidad digna de la prevención preventiva”³⁶.

Teniendo en cuenta lo anterior y, en ocasión del cumplimiento de las diferentes órdenes proferidas por la Corte Constitucional, en especial la Sentencia SU-122 de 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaboraron una cartilla para la identificación de fuentes de financiación para que las entidades territoriales diseñen, construyan, doten, operen y mantengan la infraestructura carcelaria, de las cuales se resaltan las siguientes fuentes de financiación:

- **Rentas endógenas:** son aquellas que por virtud de la Constitución o la ley son propias de las entidades territoriales. Son aquellas que se originan en la jurisdicción de la respectiva entidad, en virtud de un esfuerzo propio o por decisión políticas de las autoridades locales o seccionales. Dentro de las rentas endógenas se encuentran recursos provenientes de rentas de bienes propios, ingresos corrientes tributarios, ingresos corrientes no tributarios y rentas de capital.
- **Rentas exógenas:** las rentas exógenas son aquellas que provienen de transferencias de recursos de la nación o participación en recursos del Estado. Dentro de estas fuentes se destacan recursos provenientes de las rentas nacionales cedidas sin destinación específica, recursos del Sistema General de Participaciones y Recursos del Sistema General de Regalías.
- **Rentas de destinación específica:** son aquellos recursos que por virtud de la Ley se han destinado exclusivamente a la inversión y/o funcionamiento de centros carcelarios a cargo de las entidades territoriales, como por ejemplo las contribuciones sobre contratos de obra pública (Ley 1955/19 art.133), Asociaciones Público-Privadas (Ley 65/93 Art. 34^a), dineros provenientes hasta en un 15% del FONSET y del 10% del FONSECON (Ley 2276/22 Art. 100).
- **Cooperación internacional:** recursos conseguidos a través de la Agencia Presidencial de Cooperación, es posible gestionar proyectos en favor de la población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales, reguladas por el Decreto 4152 de 2011.
- **Contratos Plan:** esta herramienta de coordinación interinstitucional entre diferentes niveles de gobierno puede servir para realizar y cofinanciar estos proyectos a nivel territorial.

Las anteriores fuentes pueden ser consultadas en la cartilla denominada “Fuentes de financiación y cofinanciación para la construcción de establecimientos carcelarios y sostenimiento de detenidos preventivamente a cargo de las entidades territoriales” en el siguiente link: _

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/32566/Fuentes%20de%20financiacion%20y%20cofinanciacion%20para%20ca%20rceles%20a%20cargo%20de%20entidades%20territoriales-comprimido.pdf>

³⁶ Fuente: “Fuentes de financiación y cofinanciación para la construcción de establecimientos carcelarios y sostenimiento de detenidos preventivamente a cargo de las entidades territoriales”, que puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/32566/Fuentes%20de%20financiacion%20y%20cofinanciacion%20para%20ca%20rceles%20a%20cargo%20de%20entidades%20territoriales-comprimido.pdf>

6.1.5. Elaboración y aprobación del POAI del PISCC por el ordenador del gasto

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es el instrumento de planeación operativa y financiera que diseña una entidad territorial, ya sea del orden departamental o municipal, con una periodicidad anual para el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidas en el PISCC. En este documento se relaciona cada uno de los programas, proyectos y actividades que le aportan a la convivencia y seguridad ciudadana; junto con los recursos, proveniencia de estos y tiempos en los que se deberán ejecutar durante el cuatrienio de gobierno.

La elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es responsabilidad de los miembros del Comité Territorial de Orden Público, quienes, atendiendo a lo dispuesto en el PISCC, recomiendan los proyectos de inversión que deben ser incorporados en la planeación operativa del municipio para garantizar su ejecución.

Es recomendable que en la elaboración y aprobación del POAI participen no solo los integrantes del Comité Territorial de Orden Público, sino las demás instituciones y organizaciones que han participado en el proceso de construcción del PISCC; especialmente aquellas que tienen compromisos específicos en su implementación. Corresponde al ordenador del gasto en la respectiva entidad territorial, avalar la versión final del POAI, con el fin de iniciar la ejecución de este. **Se recomienda apoyarse en su Secretaría de Hacienda y de Planeación.**

6.1.6. Incorporar la línea de convivencia y seguridad ciudadana en los Planes Operativos Anual de Inversiones (POAI) de la entidad territorial

Los POAI son los instrumentos que permiten la anualización de las inversiones. Están compuestos por proyectos de inversión que deben incluir su vigencia y, además, indicar a qué programa, objetivo, sector y meta le aportan. Para el caso particular de la convivencia y seguridad ciudadana, los Planes Operativos Anuales de Inversión facilitan la ejecución de los recursos de los FONSET (Fondos de Seguridad Territorial) y los proyectos de inversión con sus diferentes fuentes de financiación. Es importante que la entidad territorial tenga en cuenta que el FONSET debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 y en la Ley 1801 de 2016.

En esta última norma, el Consejo Territorial de Seguridad y Convivencia deberá elaborar una propuesta de inversión para el ordenador del gasto de la respectiva entidad territorial, ya que éste tiene la facultad de disponer de los recursos con base en el Decreto 1284 de 2017.

Es necesario que los temas de convivencia y seguridad ciudadana incluyan tanto la parte física como financiera de las metas en los Planes de Desarrollo Territoriales, de manera que se logre la asignación de los recursos en el marco del Plan Cuatrienal. Adicionalmente, debe indicarse de forma diferenciada, las iniciativas de convivencia ciudadana, y las iniciativas de seguridad ciudadana.

Para cada vigencia, el ordenador del gasto de la entidad territorial debe avalar un POAI que sea consecuente con lo dispuesto en el Plan Cuatrienal de Inversiones del Plan de Desarrollo Territorial.

Se recomienda apoyarse en su Secretaría de Hacienda y de Planeación.



| Dimensión | Programa | Objetivo del cuatrienio | Subprograma | Nombre | Indicador | | | | Recursos y fuentes de Financiación para cada año del cuatrienio | | | | | | | | |
|-------------|----------|-------------------------|-------------|--------|-------------------------------|-------------|------------|------------|---|--------|----------|-----|---------------------------|----------------|------|--|--|
| | | | | | Valor esperado en la vigencia | | | | Propios | FONSET | FONSECON | SGR | Cooperación internacional | Sector privado | Otro | | |
| | | | | | Primer año | Segundo año | Tercer año | Cuarto año | | | | | | | | | |
| Seguridad | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Convivencia | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Educación | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ambiental | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Social | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Caso práctico

El municipio de Macondo es de categoría sexta. Se caracteriza por tener 53.000 habitantes, de los cuales el 65% se ubica en un rango de edad de 20 a 45 años. En el marco del proceso de formulación y aprobación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISCC, el alcalde ha convocado la participación de los miembros del Comité Territorial de Orden Público (alcaldía, Policía Nacional, Ejército Nacional, Migración Colombia o Unidad Nacional de Protección) y al secretario de Planeación, quien es reconocido por su conocimiento en la administración financiera del municipio. Este proceso se surtió en el mes de abril del 2024, teniendo en cuenta que en junio el PISCC debe estar aprobado como lo establece la normatividad.

El secretario de Planeación ha preparado una programación inicial de los recursos proyectados en el municipio para los cuatro años de la nueva administración pública, como se establece en la tabla 1.

Tabla 1. Proyección de recursos o fondos proyectados.

| No | Fuente | Referencia | Valor |
|-------|---------------------------------------|--|-----------------|
| 1 | Fondo de Seguridad Territorial-FONSET | 1. Ley 418 de 1997 2. Ley 1421 de 20101 | \$500.000.000 |
| 2 | FONSECON | Ministerio del Interior a través de convocatoria y bajo la modalidad de cofinanciación que representa una inversión del municipio de 15% por su categoría (Ley 1106 de 2006) | \$400.000.000 |
| 3 | Sistema General de Regalías | Recursos del Fondo de Inversión Local y bajo la Ley del 2020. Son de autonomía del alcalde(sa) | \$400.000.000 |
| Total | | | \$1.300.000.000 |

Desarrollo

El alcalde le da la palabra a cada miembro del CTOP para presentar y sustentar sus proyectos (objetivo, justificación, actividades a desarrollar, productos a entregar y

costo total). El proceso se basa en un diálogo respetuoso, tranquilo y constructivo entre las partes. Es de acotar que en las etapas anteriores a la formulación del PISCC - en armonía con la comunidad- se identificaron en Macondo altos niveles de intolerancia entre los habitantes del municipio, que aumentan por el incremento de la violencia basada en género, el mal uso del espacio público y el irrespeto a las autoridades de policía. Por lo anterior, se obtuvieron las siguientes características de los proyectos presentados en el Comité Territorial de Orden Público:

Tabla 2. Proyectos presentados y sustentados en el CTOP

| No | Título del proyecto | Responsable | Costo total |
|-------|---|-------------------------------|----------------|
| 1 | Estrategia de prevención social – Anticipación de violencias con enfoque de género basados en delitos según censos delictivos y afectación a la seguridad ciudadana | Fiscalía General de la Nación | \$ 300.000.000 |
| 2 | Estrategia de prevención situacional – Organización y limpieza de espacios públicos entre vecinos | Policía Nacional | \$300.000.000 |
| 3 | Estrategia de disrupción – Estrategia de puntos de mayor impacto de intolerancia entre personas y a su vez con las autoridades de Policía – Videovigilancia | Alcaldía municipal | \$.400.000.000 |
| 4 | Estrategia para la protección de líderes y lideresas del municipio | Unidad Nacional de Protección | \$300.000.000 |
| 5 | Fortalecimiento a la infraestructura del Batallón del municipio | Ejército Nacional | \$400.000.000 |
| Total | | | \$1.700.000 |

Conclusión

Los miembros del Comité Territorial de Orden Público basándose en la problemática identificada en el diagnóstico del PISCC, aprueban y registran en el acta del CTOP los siguientes proyectos marcándolos como prioritarios para atender el problema y sus causas principales. En primera instancia, se aprueba el proyecto de la Fiscalía, el cual se implementará en la primera vigencia y cuyo financiamiento será a través de recursos del FONSET y de regalías del municipio (el alcalde se compromete y aparta un valor de su fondo disponible).

La iniciativa de la Policía se financiará con el FONSET en la segunda vigencia. El proyecto de la alcaldía se realizará por medio del FONSECON, para esto, el alcalde destinará el 15% de recursos propios para el proyecto y así participar en la cofinanciación con el Ministerio del Interior.

Las decisiones tomadas en el Comité Territorial de Orden Público fueron vinculadas al Plan Plurianual de Inversiones PISCC del municipio, según se observa en la Tabla 3:

Tabla 3. Plan Plurianual de Inversiones PISCC

| Proyecto | Título | Responsable | Costo total | Vigencia | FONSET | FONSECON | SGR | Recursos propios |
|----------|--|-------------------------------|---------------|----------|-------------|-------------|-------------|------------------|
| 1 | Estrategia de prevención social | Fiscalía General de la Nación | \$300.000.000 | 1 | 200.000.000 | | 100.000.000 | |
| 2 | Estrategia de prevención situacional | Policía Nacional | \$300.000.000 | 2 | 300.000.000 | | | |
| 3 | Estrategia de disrupción-Videovigilancia | Alcaldía municipal | \$400.000.000 | 3 | | 340.000.000 | | \$60.000.000 |
| Total | | | \$1.000.000 | | 500.000.000 | 340.000.000 | 100.000.000 | \$60.000.000 |

7. IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC

Tras el diagnóstico, priorización y formulación estratégica, viene la etapa de implementación. Esta consiste en la ejecución de los programas y proyectos priorizados dentro del PISCC municipal o departamental.

El proceso de implementación se compone de una serie de acciones orientadas a lograr el desarrollo de las intenciones y propuestas que se definieron en la etapa de formulación, así como la ejecución eficiente, pertinente y oportuna de los recursos identificados en el POAI.

La implementación busca incidir sobre las problemáticas que más afectan al departamento o municipio en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

7.1. Recomendaciones para instancias de coordinación en el marco de la implementación de los PISCC

Las instancias de coordinación de convivencia y seguridad representan el más alto nivel de la toma de decisiones de las entidades territoriales respecto a situaciones que perturban o alteran la tranquilidad, la convivencia o el orden público de los territorios. Estos escenarios se convierten en herramientas fundamentales para intervenir problemas públicos de seguridad y convivencia, atender fenómenos delincuenciales, así como prevenir factores de riesgo o violencias, mediante la ejecución de políticas, programas y proyectos de inversión.

Para ello, es importante tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2017³⁷ en lo relacionado con las instancias de coordinación y sus distintos tipos y niveles. En el Artículo 2.2.8.2.3. se plasman los tipos de Consejos de Seguridad y Convivencia, y la posibilidad de conformar los siguientes consejos:

Consejos de Seguridad y Convivencia Nacional

- Consejos de Seguridad y Convivencia Regional
- Consejos de Seguridad y Convivencia Departamentales
- Consejos de Seguridad y Convivencia de los Distritos Especiales
- Consejos de Seguridad y Convivencia Municipales

³⁷ Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia"

La participación en los diferentes Consejos de Seguridad y Convivencia dependerá de algunos criterios como los que se mencionan a continuación (Artículo 2.2.8.2.10):

1. En los departamentos en los que no existen directores seccionales del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), participarán en los Consejos Departamentales, los directores regionales o sus delegados.
2. En el Consejo de Seguridad y Convivencia del Distrito Capital de Bogotá, participará el director regional del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), que atiende esta jurisdicción. Además, podrá considerarse la invitación o participación permanente de los directores de las unidades básicas que tienen presencia en este distrito especial.
3. En los Consejos Municipales en los que no exista presencia material de las Unidades Básicas del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), podrá considerarse la invitación al director de la Unidad Básica de esta entidad tenga cobertura sobre el municipio, por ser parte de su área de influencia, de acuerdo con el acto administrativo expedido por el director general del Instituto Nacional de Medicina Legal.
4. Podrá invitarse a las sesiones de los Consejos de Seguridad y Convivencia Regionales, Departamentales, de los Distritos Especiales, Municipales y Metropolitanos, a otros funcionarios de las entidades públicas nacionales o territoriales que tuvieren conocimiento de utilidad para el tratamiento de los temas de seguridad y convivencia que se analizan en estos espacios de coordinación interinstitucional.
5. Podrá invitarse a las sesiones de los Consejos de Regionales, Departamentales y Municipales de Seguridad y Convivencia, a los comandantes de la Policía Nacional de las unidades tipo: regiones, unidades metropolitanas y distritos de Policía que tienen jurisdicción sobre las entidades territoriales, según corresponda, y si así lo consideran, los miembros permanentes de los espacios de coordinación interinstitucional denominados Consejos de Seguridad y Convivencia.
6. El presidente de la República podrá a través del Ministerio del Interior, convocar y presidir los Consejos de Seguridad y Convivencia Nacionales, Regionales, Departamentales, de los Distritos Especiales, Municipales y Metropolitanos, sin perjuicio de sus atribuciones constitucionales.
7. El presidente de la República, podrá asistir y presidir los Consejos de Seguridad y Convivencia Regionales, Departamentales, de los Distritos Especiales, Municipales y Metropolitanos, en su calidad de suprema autoridad administrativa y de Policía en Colombia.

A continuación, se mencionan recomendaciones para aprovechar al máximo las instancias de coordinación interinstitucional en pro de la materialización del PISCC:

- La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, previo a cada una de las sesiones del Comité Territorial de Orden Público, deberá suministrar a la secretaría técnica la información correspondiente a los recursos disponibles en el FONSET (saldos, recursos comprometidos, ejecución, etc.). Así mismo, la coordinación debe realizar el seguimiento sobre el cargue periódico de la ejecución presupuestal del Plan al Formato Único Territorial (FUT).
- El Comité Territorial de Orden Público, el Consejo de Seguridad, el Comité Civil de Convivencia y el Comité de Seguridad y Convivencia Ciudadana son instancias de coordinación de carácter preventivo con enfoque en la prevención de violencias, factores de riesgo y delitos. En este espacio se espera que se generen acciones y estrategias para atender las diferentes problemáticas locales bajo la figura de corresponsabilidad entre entidad territorial, autoridades y comunidad.
- Para cada una de las instancias de coordinación relacionadas anteriormente, se recomienda que la secretaría técnica, al momento de realizar la convocatoria a los miembros, incluya el orden del día y los temas a debatir. Esto ayudará a que los participantes asistan con la preparación suficiente para

tomar decisiones. Finalizada cada sesión, le secretaría técnica deberá elaborar acta de la reunión, en la que se establezcan los principales elementos debatidos, junto con los compromisos adquiridos por sus miembros. Esta debe ser enviada a los participantes de las instancias correspondientes en un tiempo no mayor a 5 días.

En la siguiente sesión, en cada una de las instancias, uno de los puntos del orden del día deberá ser el seguimiento de compromisos establecidos en el acta anterior, de manera tal que se dé cumplimiento a los mismos y a las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Para lo anterior se recomienda elaborar una matriz de seguimiento a compromisos que permita verificar su cumplimiento. Se sugiere el siguiente ejemplo:

| Matriz de seguimiento a compromisos | | | | | |
|-------------------------------------|------------|-------------|----------------|--------------------|--------|
| Núm. | Compromiso | Responsable | Corresponsable | Plazo de ejecución | Avance |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |

Para la ejecución del PISCC es necesario convocar a los actores involucrados durante la elaboración del diagnóstico y la caracterización del riesgo, para identificar las responsabilidades específicas de las autoridades de Policía, otras dependencias de la administración pública a nivel departamental y municipal, y demás actores interesados. Es importante relacionar el tipo de recursos que aporta cada actor al desarrollo del proyecto, acción y actividad.

7.3. Proceso de actualización del PISCC

El PISCC puede ser susceptible de modificación en cualquier momento de los cuatro años de gobierno, toda vez que las situaciones de convivencia y seguridad son dinámicas y cambiantes. Sin embargo, no se debe desconocer que en el proceso de formulación del PISCC se debe tener un alto nivel de planeación para que las estrategias, programas y acciones que se diseñen desde el primer momento del Gobierno territorial sean las adecuadas para responder a las dinámicas y problemáticas territoriales de convivencia y seguridad.

En este sentido, la entidad territorial debe analizar rigurosamente la necesidad de actualización del PISCC, determinando si es pertinente y oportuna. Las necesidades de estas actualizaciones se pueden dar por varias razones, principalmente:

- Nuevas formas de violencia, delitos o comportamientos contrarios a la convivencia que este impactando negativamente a los habitantes de un territorio.
- Variaciones presupuestales.
- Participación de nuevos actores o entidades.

¿Qué puede actualizarse?

Según la estructura del PISCC podrán realizarse actualizaciones en:

Figura 17
¿Qué se puede actualizar del PISCC?



¿Quién aprueba la actualización del documento?

Toda solicitud de modificación deberá ser analizada, debatida y aprobada durante las sesiones que convoque el Comité Territorial de Orden Público. Para que la modificación sea válida deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Solicitud formal de modificación por parte de alguno de los miembros del Comité.
2. Presentación para análisis de la propuesta de modificación ante el Comité.
3. Debate y votación sobre la propuesta de modificación, por parte del Comité.
4. Acta del desarrollo de la sesión en la que se consigne la aprobación o el archivo de la propuesta de modificación.
5. Modificación del documento PISCC en lo que se apruebe.
6. Modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en caso de que la aprobación de la modificación así lo requiera.
7. Cargue de las actualizaciones aprobadas en la herramienta de seguimiento de PISCC dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación y envío de las mismas al correo soportepiscc@dnp.gov.co.



Caso práctico

Los miembros del Comité Territorial de Orden Público del municipio Balmoral, catalogado en quinta categoría y perteneciente a la subregión del Pacífico, han culminado las etapas de diagnóstico, formulación y planeación operativa del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISCC. Se enfrentaron al reto de proponer una ruta estratégica para su implementación, teniendo en cuenta que tienen limitaciones en cuanto al presupuesto de ejecución, cambios constantes de los comandantes de la estación de Policía y dificultades para concertar espacios constantes de celebración de instancias de coordinación.

Ante esta situación, el secretario de Gobierno propone la celebración de un Comité Territorial de Orden Público con el objetivo de crear una ruta de implementación del PISCC.

Desarrollo

En la sesión del Comité Territorial de Orden Público, en el que se garantizó la participación de las entidades territoriales involucradas (alcaldía, Policía Nacional, Ejército Nacional, Migración Colombia o Unidad Nacional de Protección) y la Secretaría de Planeación. Posterior a su instalación, el secretario de Gobierno como secretaría técnica del espacio, presenta el siguiente orden del día:

1. Revisión de PISCC aprobado: se realizó un contexto general de la estructura del PISCC y una revisión detallada de metas y objetivos trazados, contrastados con los proyectos presentados y aprobados por los miembros del Comité.
2. Identificación de actores/instituciones involucradas con la ejecución de proyectos/metastas: a partir de la lectura anterior. Por cada proyecto o meta se establecieron los actores e instituciones del Comité con responsabilidades específicas para su desarrollo, así como dependencias de la administración municipal (secretarías de Salud, Educación, Cultura, Integración Social) que sumen esfuerzos al propósito de cada proyecto.
3. Elaboración de compromisos y diligenciamiento de matriz de seguimiento: teniendo en cuenta dichas claridades, el equipo técnico estableció por cada proyecto o meta los compromisos asumidos y tiempos de ejecución. Información que se incluyó en la siguiente matriz:

| Matriz de seguimiento a compromisos | | | | | |
|-------------------------------------|---|------------------|---|--------------------|--|
| Núm. | Compromiso | Responsable | Corresponsable | Plazo de ejecución | Avance |
| 1 | Implementar la jornada de prevención del uso de armas en la vereda de Cuzaralito a través de un taller didáctico y plan desarme | Policía Nacional | Secretaría de Gobierno Colaborador: Gestión social Alcaldía municipal | Marzo - abril | Medio: se realiza la primera reunión con entidades responsables para la definición de cronograma. |

| Matriz de seguimiento a compromisos | | | | | |
|-------------------------------------|---|------------------------|--|--------------------|---|
| Núm. | Compromiso | Responsable | Corresponsable | Plazo de ejecución | Avance |
| 2 | Capacitación en marco de derechos humanos y enfoque de la seguridad humana a fuerza pública | Secretaría de Gobierno | Unidad Nacional de Protección Colaborador: Secretaría de Educación. Organización no gubernamental de DDHH. | Junio - julio | Bajo: se ha realizado una reunión virtual para establecer la estructura del taller de capacitación. Falta definir responsables y fecha de realización. |

4. Compromisos finales: una vez aprobada la matriz de seguimiento a los compromisos, se establece que, para dar cumplimiento a la herramienta, se plantea la celebración del Comité Territorial de Orden Público bimestralmente. También se propone la invitación a un líder o lideresa social a este espacio, como ejercicio de monitoreo, así como para acoger sus propuestas y sugerencias.

Conclusión

Una vez se realizó la revisión del PISCC, los miembros del Comité Territorial de Orden Público considerando sus responsabilidades y las colaboraciones específicas de dependencias y sectores de la administración municipal, pudieron desarrollar una ruta de implementación que permitió establecer compromisos detallados para cada dependencia, así como propuestas de colaboración interinstitucional para la ejecución. Esto permitió al municipio de Balmoral, tener un control más efectivo de las responsabilidades de cada entidad frente al PISCC, consolidar avances y presentarlos en cada sesión del Comité Territorial de Orden Público, fortalecer los ejercicios de colaboración interinstitucionales, así como solventar los cambios permanentes de los actores institucionales sin perder el seguimiento de los compromisos de cada entidad sobre cada actividad propuesta en el PISCC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (SYE)

El seguimiento y evaluación del PISCC es una de las etapas más importantes para garantizar la transparencia en la ejecución de este y la retroalimentación de las actividades realizadas por cada uno de los actores que participan del proceso de implementación. Realizar un seguimiento periódico y riguroso permitirá una toma de decisiones oportuna y aterrizada a las necesidades territoriales que conlleve a mejoras en la planeación y gestión de la convivencia y seguridad.

Para realizar el seguimiento de su PISCC tenga en cuenta los siguientes pasos explicados en esta sección: (i) formular la cadena de valor; (ii) definir la metodología de seguimiento y (iii) definir la metodología de evaluación.

8.1. Formulación de la cadena de valor

La implementación de metodologías de seguimiento y evaluación tanto cualitativas como cuantitativas, permite la identificación de aquellas estrategias, proyectos y programas que funcionan en la reducción de factores de riesgo y la prevención de las problemáticas de convivencia y seguridad. Estas evaluaciones alimentan el conjunto de evidencia y literatura que facilita el flujo de conocimiento entre municipios, regiones y países.

Gracias al seguimiento y la evaluación de los PISCC también se puede maximizar el impacto de los recursos humanos, operativos y financieros de la entidad territorial. En este proceso de seguimiento se requiere la participación de todas las entidades y actores con responsabilidades en la implementación.

Para empezar con el proceso de seguimiento en cabeza de la alcaldía o gobernación se debe forjar una visión común de los objetivos y de cómo serán alcanzados (Gertler et al., 2011). Esta visión se debe plasmar bajo un marco lógico llamado cadena de valor y definirá el enfoque que se tendrá en los procesos de seguimiento y evaluación del PISCC.

Figura 18
Cadena de Valor del PISCC



La cadena de valor dará claridad sobre la relación en la que una determinada secuencia de insumos, actividades y productos interactúan para lograr los objetivos e impactos ya definidos. Esto permitirá tener claridad sobre los factores a los que se deben hacer seguimiento.

8.2. Metodologías de seguimiento al PISCC

Realizar seguimiento al PISCC facilita la sostenibilidad y continuidad de aquellas estrategias para la atención de los comportamientos contrarios a la convivencia y el delito que han demostrado ser óptimas, útiles y eficientes en cada territorio.

También permite el redireccionamiento de los recursos, los cuales son altamente limitados, con el propósito de realizar un proceso de priorización informado de los esfuerzos de los gobiernos locales.

Asimismo, realizar seguimiento al Plan y el registro de los avances facilita la formulación de los informes de gestión y los procesos de empalme de cada una de las entidades partícipes del proceso de implementación del PISCC. Esto fortalece la gestión del conocimiento y la sostenibilidad de las estrategias y actividades del PISCC.

Recuerde que en el seguimiento del PISCC deben participar todos los actores y entidades con responsabilidades en la implementación del PISCC, incluyendo las entidades que hacen parte del Comité Territorial de Orden Público. Los resultados del seguimiento se deben socializar interinstitucionalmente y con la ciudadanía de manera periódica. Se recomienda que se registren los avances del PISCC como mínimo de manera mensual y con una verificación trimestral para una toma de decisiones oportuna.

Aproveche el módulo PISCC del Sistema de Planeación Territorial (SisPT) para realizar el seguimiento de este, de manera sencilla y rigurosa. El tablero de control que encontrará en el SisPT permitirá consolidar los avances de sus indicadores y el cumplimiento de las metas del PISCC, generando de manera automática gráficos de visualización de los avances que puede socializar a diferentes actores interesados:

<https://sispt.dnp.gov.co/piscc>

TIP: Vincule y articule en esta etapa a las secretarías de Hacienda (seguimiento a la inversión), las secretarías de Planeación (seguimiento a PDT) y a las secretarías de Gobierno y Seguridad (PISCC).

Una de las herramientas más utilizadas para realizar seguimiento del PISCC son los tableros de control, pues permiten generar alertas tempranas para redireccionar esfuerzos y visualizar los avances, evaluar el desempeño de los actores y aumentar los procesos de rendición de cuentas. Para este proceso, el DANE (2016) también propone elaborar un directorio de fuentes, en el que se definan los datos que se utilizarán junto con las fuentes de información de procedencia y las entidades responsables del reporte. Recuerde que el seguimiento no se debe percibir como una inspección sino como una oportunidad de desarrollar y ampliar las capacidades de las instituciones involucradas.

Las variables con las que cuenta el tablero de control del módulo PISCC del SisPT son las siguientes:

- Objetivo
- Línea estratégica
- Sector
- Programa presupuestal
- Producto
- Indicador de producto
- Actividad
- Responsable

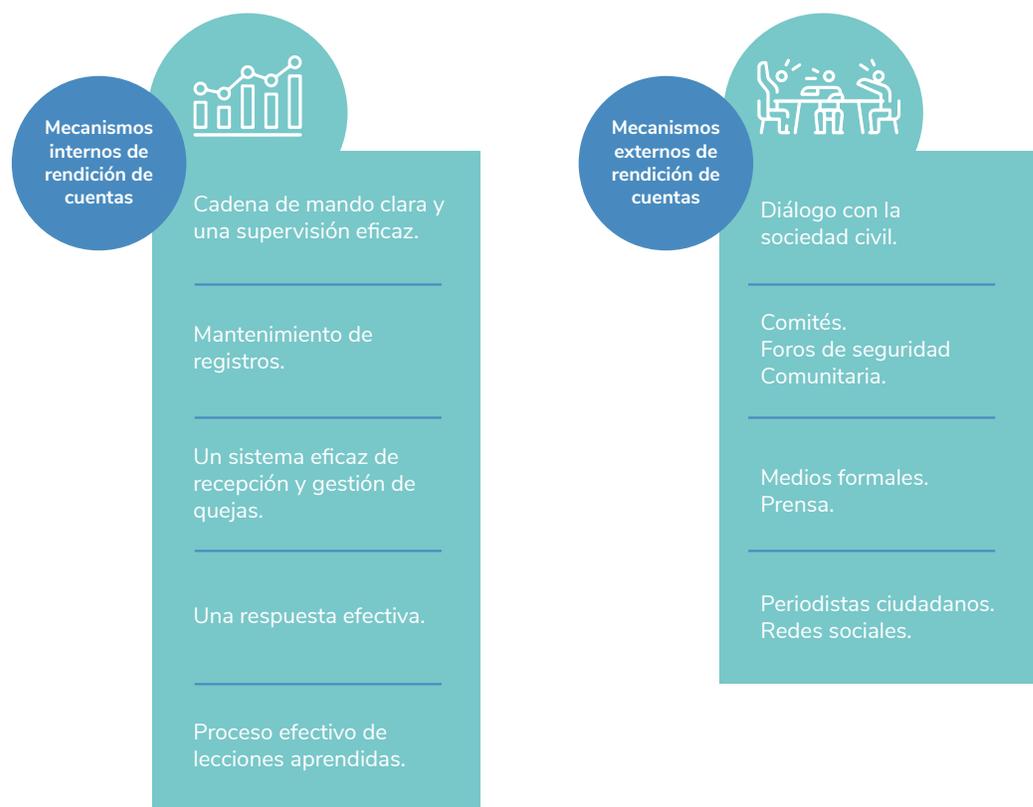
- Meta cuatrienal
- Programación física por vigencia
- Ejecución física por vigencia
- Cumplimiento por vigencia
- Programación presupuestal por fuente y vigencia
- Apropiación por fuente y vigencia
- Compromiso por fuente y vigencia
- Obligación por fuente y vigencia

Presentación de avance de implementación

La instancia para el seguimiento interinstitucional del PISCC es el Comité Territorial de Orden Público, sin embargo, también es necesario definir una periodicidad específica para el seguimiento y el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas para socializar los avances con la ciudadanía, tales como Juntas de Acción Comunal, organizaciones de la sociedad civil y demás actores interesados.

Esto permitirá promover la participación ciudadana, la cooperación, articulación y relación de la institucionalidad con la ciudadanía y fortalecer el rol de las comunidades como veedores de la implementación del PISCC. **Se recomienda que no se realicen espacios de rendición de cuentas de manera dispersa por parte de las entidades públicas, sino que se realice una audiencia pública conjunta, en la que participen todas las entidades que tienen responsabilidades en la implementación del PISCC.** También se recomienda la presentación de informes anuales de seguimiento al Concejo Municipal y a la Asamblea Departamental.

Figura 19
Mecanismos de rendición de cuentas



Se recomienda incluir a las secretarías de Mujer y Género o enlaces de grupos étnicos, juveniles y LGBTIQ+ designados por las administraciones departamentales, distritales o municipales, de manera que puedan ser agentes activos en los procesos formulación, implementación y seguimiento del PISCC, desde una perspectiva amplia y con enfoque diferencial en términos de seguridad y convivencia ciudadana.

Además, se sugiere involucrar a organizaciones de la sociedad civil, procesos organizativos, grupos étnicos, grupos de víctimas, liderazgos juveniles y ciudadanía LGBTIQ+ en procesos de rendición de cuentas, de manera que se brinde información desagregada por avance porcentual y anual de las iniciativas o indicadores que incorporen el enfoque diferencial y de género.

9.3. Metodologías de evaluación del PISCC

Realizar una evaluación del PISCC es esencial para la creación de espacios de discusión para el fortalecimiento de la formulación de política pública y la socialización de buenas prácticas. Asimismo, promueve la implementación de programas y proyectos basados en evidencia en los territorios, fortaleciendo, a la vez, el proceso de rendición de cuentas dentro del Gobierno local y nacional, y hacia la ciudadanía.

La evaluación es un proceso complementario al seguimiento en el que, desde la formulación hasta la implementación y la presentación de resultados, debe evidenciarse la coherencia, correlación e interdependencia. Esto garantizará el éxito y la robustez del proceso de evaluación al mismo tiempo que los beneficios que traerá para alimentar tanto la evidencia empírica de los proyectos de seguridad ciudadana, como las buenas prácticas.

Se sugiere utilizar diferentes metodologías de evaluación con el ánimo de garantizar que se tengan en cuenta diferentes perspectivas y un abordaje integral. Esto incluye poder apoyarse de otras metodologías de recolección de información como entrevistas y grupos focales, encuestas y visitas a las comunidades.

Al final de los cuatro años del período de gobierno, la evaluación adquiere especial importancia, pues las autoridades territoriales deberán hacer un balance de en qué medida las acciones propuestas y adelantadas a través del PISCC contribuyeron al mejoramiento de la situación de convivencia y seguridad ciudadana en sus jurisdicciones. La evaluación permitirá retroalimentar las estrategias implementadas, definir y difundir las lecciones aprendidas y facilitar los procesos de empalme y gestión de conocimiento a quienes continuarán con la tarea en el próximo período.

Existen diferentes tipos de evaluaciones que se pueden aplicar dependiendo de lo observado en la cadena de valor, elija el que más se adapte a sus necesidades. Si quiere obtener más información sobre cómo implementar una evaluación visite:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%2013.pdf>



Fuente: DSEPP – DNP (2013).

TIP: Identifique oportunidades de trabajo articulado con la academia o tanques de pensamiento locales para la evaluación del PISCC

Figura 20
Tipos de evaluación

| Tipo | Objetivo |
|---------------|--|
| Ejecutiva | Establece análisis y propuestas específicas de ajuste sobre los principales aspectos del programa en revisión: diseño, resultados, insumos, manejo operativo, estructura organizacional, actividades de direccionamiento, seguimiento y control. |
| Operaciones | Analiza de manera sistemática la forma en que opera una intervención pública y cómo sus procesos conducen al logro de sus objetivos. Identifica las relaciones que cada una de las actividades requiere para producir un bien o servicio. |
| Institucional | Permite analizar y valorar un programa tomando como marco de referencia el arreglo institucional en el que opera. Estudia las razones por las cuales falla la capacidad institucional en los programas de una intervención, para brindar los insumos para mejorar la gestión y proveer de manera más efectiva los bienes o servicios. |
| Resultados | Determina los efectos intencionales o no de la intervención pública, una vez se han consumido los productos. Estos efectos deben estar relacionados con la intervención pública. |
| Impacto | Permite identificar los efectos exclusivamente atribuibles a la intervención pública. La medición de impactos permite cuantificar y verificar la relación de causalidad entre la intervención pública y el resultado. |

Fuente: DSEPP – DNP (2013).

Caso práctico

El municipio Villa Corozo hace parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Su población es de 9.450 personas, desagregada de esta manera: población urbana 4.500, población rural 4.950. El proceso de formulación del PISCC se llevó a cabo en el marco de la participación de varias organizaciones de la sociedad civil.

La asociación “Se valen las Oportunidades”, conformada por mujeres cabeza de hogar envió un derecho de petición a la alcaldía municipal para recibir la información que dé cuenta del informe de actividades y acciones de seguimiento que ha realizado la administración durante el primer año de ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027.

Desde el despacho de la alcaldesa municipal se hace traslado a la Secretaría de Gobierno para que en el término establecido por la ley se envíe la respuesta a la asociación que hizo parte del proceso de formulación, que durante el primer año de implementación ha participado en las actividades de la Línea Estratégica para la Prevención de las Violencias de Género y Población Diversa, y que ha solicitado la participación de dos de sus lideresas en el Comité de Orden Público municipal.

La Secretaría de Gobierno orientó a su asesora para adelantar las siguientes acciones y así poder gestionar de manera eficiente la respuesta:

- » Gestionar con la Secretaría de Hacienda la información relacionada con los recursos para la implementación del PISCC aprobados en el POAI del año en curso y revisar que esta información concuerde con lo documentado en el Portal Kit de Planeación Territorial KTP – módulo PISCC del Departamento de Planeación Nacional.
- » Generar un informe que dé cuenta de los avances registrados por la administración en el Portal Kit de Planeación Territorial KTP – módulo PISCC sobre el cumplimiento de las acciones propuestas en las diferentes líneas estratégicas del PISCC, teniendo en cuenta las metas e indicadores definidos durante la etapa de planeación operativa y financiera del PISCC.
- » Calcular el porcentaje de cumplimiento de la implementación de las acciones propuestas e incluir información detallada de la población que ha sido beneficiada con estas acciones. Esta información estará detallada en la matriz que se ha diligenciado de manera mensual y que se encuentra en el Portal Kit de Planeación Territorial KTP – módulo PISCC.
- » Incluir un párrafo que abra la posibilidad de un futuro escenario de encuentro con las autoridades administrativas y de seguridad para dar cuenta de la implementación de las acciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia desarrolladas, así como para adelantar posibles actualizaciones del PISCC de acuerdo con las dinámicas municipales.



Checklist - Seguimiento y evaluación

- Construí la cadena de valor del PISCC.
- Definí la metodología de seguimiento y su periodicidad

- Delimité la periodicidad de los procesos de socialización de los avances del PISCC y del desarrollo de espacios de rendición de cuentas.
- Precisé una metodología de evaluación del PISCC y los aliados estratégicos que pueden apoyar el proceso.



9. PREGUNTAS FRECUENTES DE GESTIÓN TERRITORIAL

1. ¿Dónde se debe cargar el PISCC y a qué entidades se debe enviar?

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC se debe remitir a la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Ministerio del Interior y a la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

2. ¿Cómo accedo a un usuario para formular y realizar seguimiento al PISCC desde el SisPT?

Existirá un usuario administrador del sistema por entidad territorial. Pueden existir varios usuarios colaboradores. El usuario administrador debe ser designado por el alcalde/gobernador o un secretario de la entidad. Esta persona debe hacer la solicitud de creación de usuario a través del sistema y los administradores en el DNP aprobarán o rechazarán dicha solicitud. Una vez aprobada la solicitud, esta persona podrá crear usuarios del equipo de la entidad territorial, quienes podrán formular metas, hacer reportes o ver la información interna, dependiendo del rol que asigne el administrador de cada entidad.

3. ¿Cuál es la diferencia entre Consejo de Seguridad y Comité Territorial de Orden Público?

Los Consejos de Seguridad son espacios de coordinación, intercambio de información y análisis de fenómenos que afectan la seguridad en el territorio, de manera que se pueda orientar a los mandatarios en la toma de decisiones frente a la gestión territorial de la seguridad y la convivencia; mientras que los Comités de Orden Público son espacios de coordinación interinstitucional para cumplir funciones de planeación, aprobación y seguimiento a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y la utilización de los recursos de los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET).

4. ¿Quiénes tienen voto en la selección de proyectos a ser financiados por FONSET?

- Quien convoca y preside, por ejemplo: presidente de la República o ministro del Interior; gobernador - Comité Departamental; alcalde – Comité Municipal; alcalde de Bogotá- Comité Distrital.
- El comandante de guarnición militar o su delegado.
- El comandante de la Policía (indelegable).
- Director seccional de fiscalías o su delegado.
- Director seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o director seccional de la Unidad Administrativa Especial.
- Migración Colombia.



Lo anterior, conforme al Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015 y Ley 1941 de 2018.

5. ¿Se pueden destinar recursos del FONSET para servicios de alimentación, alojamiento y combustible?

Sí. Se puede destinar recursos del FONSET para servicios de alimentación, alojamiento y combustible para los organismos de seguridad y justicia que tengan jurisdicción en el territorio, en el entendido que son gastos destinados a la operación y a garantizar la seguridad y convivencia en el territorio. Se sugiere que los gastos de alimentación y alojamiento se hagan exclusivamente para apoyo a eventos masivos y cuando alguna situación puntual lo requiera.

6. ¿Los bienes que se adquieren con recursos del FONSET municipal, se puede utilizar de forma permanente en otros municipios y de forma transitoria en el municipio donde se adquirió?

No, los bienes que se adquieren con recursos del FONSET territorial son de exclusividad del municipio para atender los problemas públicos y necesidades que fueron establecidas en el PISCC.

Sin embargo, se podrán utilizar de forma transitoria en otros municipios, siempre y cuando exista un vínculo a través de un convenio interadministrativo para realizar adquisiciones colectivas, y que estas inversiones se encuentren priorizadas dentro del PISCC. Algunos ejemplos de ello pueden ser la cofinanciación de Centros de Traslado por Protección, Centros de Bienestar Animal o la adquisición de un vehículo móvil para una provincia determinada.

7. ¿El PISCC se puede aprobar por acuerdo u ordenanza?

No, el PISCC se debe aprobar en el Comité Territorial de Orden Público (CTOP). Esta instancia, una vez superados los seis primeros meses del gobierno territorial, deberá convocar a una sesión para la aprobación del respectivo PISCC. Es responsabilidad de los miembros del Comité Territorial de Orden Público, aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 399 de 2011.

8. ¿En qué faltas disciplinarias incurro al no formular o implementar el PISCC?

Los gobernadores y alcaldes pueden incurrir en faltas disciplinarias en materia de orden público, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 4a de 1991, artículo 14:

- No rendir oportunamente los informes de que tratan los artículos: 1.o y 2.o de la ley.
- Desconocer, injustificadamente, las determinaciones que sobre mantenimiento o restablecimiento del orden público se adopten, de conformidad con esta ley.
- Utilizar indebidamente los recursos del Estado o de los particulares en actos que perturben la tranquilidad o seguridad pública.
- Dirigir, promover, instigar o participar en marchas, paros o motines ilegales que alteren el orden público.
- Inducir, provocar o promover la ocupación de oficinas o edificios públicos o privados de manera que alteren el orden público.
- No adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción.

- Aunado a lo anterior, la Ley 418 de 1997, artículo 106, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y la Ley 1941 de 2018, incluye las siguientes conductas:
- No atender oportuna y eficazmente las órdenes o instrucciones que para la conservación y el restablecimiento del orden público imparta la autoridad competente.
- Promover, a través de declaraciones o pronunciamientos de cualquier índole, el desconocimiento de las órdenes o instrucciones que imparta la autoridad competente en materia de orden público.
- Consentir o permitir que sus subalternos desconozcan las órdenes o instrucciones dadas por la autoridad competente en materia de orden público, o no aplicar los correctivos a que haya lugar cuando esto ocurra.

9. ¿Cada cuánto debo convocar el Comité Territorial de Orden Público?

El Comité Territorial de Orden Público puede convocarse a solicitud de cualquiera de sus miembros. Sin embargo, existe la posibilidad de convocar a sesiones extraordinarias cuando se considere necesario. Al menos debe convocarse 4 comités al año.

Conforme al Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015 y Ley 1941 de 2018

10. ¿Es correcto que distribuya los recursos del FONSET entre los miembros del Comité Territorial de Orden Público?

No, los recursos del FONSET se deben asignar atendiendo la lógica de proyectos de inversión pública. Es decir, cada uno de los miembros del Comité Territorial de Orden Público deberá presentar proyectos a la entidad territorial bajo la metodología de la MGA, para que estos sean incorporados en el banco de proyectos, y de allí se derive su priorización.

Los recursos solicitados deben estar enmarcados en las metas del plan de desarrollo territorial y en las del PISCC territorial. Debe existir plena alineación entre estos instrumentos. El ordenador del gasto y los miembros del CTOP deben analizar y estudiar la viabilidad y conveniencia de cada proyecto de inversión presentado.

11. ¿Puedo actualizar el PISCC? ¿Cómo lo hago?

Si, el PISCC se puede actualizar cuando las dinámicas territoriales exijan nuevas y diferentes formas de atender los fenómenos sociales que están afectando la seguridad ciudadana y convivencia, o cuando sea un caso eventual que requiere atención prioritaria y de emergencia. Cualquier miembro del CTOP puede presentar los ajustes, actualizaciones o modificaciones que el PISCC requiera y poner a consideración de los miembros del CTOP su correspondiente análisis y aprobación.

12. ¿En qué se pueden utilizar los recursos provenientes de las medidas correctivas?

Los recursos provenientes de las medidas correctivas se pueden utilizar para lo siguiente:

- Financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana (30%).
- Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas (15%).
- Materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía (25%).

- Financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia (15%).
- Implementación del Sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional (15%).

13. ¿Se tiene que contratar desde la entidad territorial los proyectos FONSET?

El ordenador del gasto de la entidad territorial será el encargado de realizar el proceso precontractual, contractual y postcontractual. En caso de que no sea así, otros de los miembros del Comité de Orden Público podrán hacerlo, siempre que esté plenamente establecido el mecanismo de entrega de recursos, por ejemplo, un convenio interadministrativo entre las partes.

14. ¿Se puede financiar alimentación y kit de aseos para los Centros de Detención Transitorios desde el FONSET?

Sí, se puede financiar la alimentación y los kits de aseo para los Centros de Detención Transitorios en el entendido que, estos gastos hacen parte del fortalecimiento a las actividades operacionales de los organismos de seguridad y de justicia.

10. DIRECTORIO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

De cara a las necesidades y preguntas frecuentes de las entidades territoriales, la Guía PISCC pone a disposición en el anexo 5, un directorio con las instituciones del orden nacional que participan y están relacionadas con la gestión local de la convivencia y seguridad ciudadanas.

11. REFERENCIAS

Bennett, T., Holloway, K., & Farrington, D. P. (2006). Does neighborhood watch reduce crime? A systematic review and meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 2(4), 437-458.

<https://doi.org/10.1007/s11292-006-9018-5>

Departamento Nacional de Planeación. (2018). Guía para la construcción y análisis de indicadores. Departamento Nacional de Planeación.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2023). Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia. Departamento Nacional de Planeación.

https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Documento_conceptual_2023.pdf

Donnelly, P. D., & Ward, C. L. (2015). *Oxford Textbook of Violence Prevention: Epidemiology, Evidence, and Policy* (First edition). Oxford University Press.

United Nations Development Group. (2005). Indicators for policy management A practical guide for enhancing the statistical capacity of policy-makers for effective monitoring of the MDGs at the country level. United Nations Publications.

https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Indicators_for_Policy_Management.pdf

12. ANEXOS:

Anexo 1: Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC).

Anexo 2: Guía para realizar la comprensión contextual del territorio.

Anexo 3: Diagnóstico de conflictividades.

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| FORMATO | Código: F-AJ-06-03 |
| DIAGNÓSTICO DE CONFLICTIVIDAD | Versión: 1 |
| | Fecha: 29-ene-2021 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos del ente territorial

| | |
|-------------------------------------|--|
| TIPO DE ENTE TERRITORIAL | |
| NOMBRE DEL DEPARTAMENTO | |
| NOMBRE DEL ENTE TERRITORIAL | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO | |
| TIPO DE SOLICITUD | |

1.2. Datos del diagnóstico de conflictividad

| | |
|---------------------------------------|--|
| FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO | |
| VIGENCIA DE LOS DATOS PRESENTADOS | |

1.3. Justificación de la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el ente territorial

1.4. Impacto que se generaría con la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el ente territorial

ZONA DE IMPACTO QUE SE BENEFICIARÁ

Anexo 4: Encuestas de percepción disponibles a nivel nacional.

| Ciudad/ Encuestas | Percepción de Seguridad o Percepción de inseguridad | Percepción y victimización | Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) 2021: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2021/Bol_ECSC_2021.pdf |
|----------------------|--|---|---|
| Bogotá | http://www.mpd.org/sites/default/files/220704-percepcion-seguridad-colombia.pdf | https://bibliotecadigital.ccb.org.co/items/94d96ed3-f99e-4b79-a529-8046e65ca73f | X |
| Medellín | https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/10/Encuesta-de-Percepcion-de-Seguridad-Convivencia-y-Victimizacion-para-Medellin-2018_AnalisisSISC-1.pdf | https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/10/Encuesta-de-Percepcion-y-Victimizacion-2014.pdf | X |
| Barranquilla | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/06/Atlantico-Barranquilla.pdf | | X |
| Cali | https://red.uao.edu.co/bitstream/handle/10614/13193/00353_Percepci%C3%B3n%20de%20la%20seguridad%2C%20Cali%20-%20202005-2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y | | X |
| Cartagena | http://www.mpd.org/sites/default/files/220704-percepcion-seguridad-colombia.pdf https://cartagenacomovamos.org/wp-content/uploads/2018/05/RCCV_EPCC-2017_Mayo-2018-FINAL2.pdf | | X |
| Montería | https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/7396/percepciones%20de%20seguridad.pdf?sequence=1&isAllowed=y | | X |
| Buenaventura | | https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2021/07/Graficaci%C3%B3n-Buenaventura-20210702.pdf | |
| Ibagué | | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2021/03/PISCC%20Ibague%C3%A9%202020-%20202023.pdf | X |
| Santa Marta | https://cartagenacomovamos.org/wp-content/uploads/2018/05/RCCV_EPCC-2017_Mayo-2018-FINAL2.pdf | https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2013/ECSC_Santa_Marta.pdf | |
| Cúcuta | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/06/Norte-de-Santander-Cucuta.pdf | | X |

| Ciudad/ Encuestas | Percepción de Seguridad o Percepción de inseguridad | Percepción y victimización | Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) 2021: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2021/Bol_ECSC_2021.pdf |
|----------------------|--|---|---|
| Bucaramanga | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2021/03/PISCC%20Bucaramanga%202020%20-%202023.pdf | | X |
| Villavicencio | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/06/Meta-Villavicencio.pdf | https://cej.org.co/sala-de-prensa/justiciometro/victimizacion-y-percepcion-de-inseguridad-en-colombia/ | X |
| Pereira | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/06/Risaralda-Pereira.pdf | | X |
| Valledupar | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2021/03/PISCC-Valledupar.-I.pdf | https://ccvalledupar.org.co/vitimizacion-y-percepcion-de-inseguridad-2017/ | |
| Pasto | https://www.pasto.gov.co/phocadownload/documentos2013/obsdelito/encuesta_victimizacion_pasto_2008.pdf | http://uvsalud.univalle.edu.co/pdf/simpisios/onceavo/salon_3023/victimizacion_percepcion_de_seguridad_confianza_y_temor_ciudadano.pdf | |
| Manizales | https://cej.org.co/sala-de-prensa/justiciometro/victimizacion-y-percepcion-de-inseguridad-en-colombia/ | | |
| Neiva | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2021/03/PISCC%20Neiva%202020%20-%202023.pdf | | |
| Popayán | https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/06/PISCC-Popayan-2020-2023.pdf | https://cej.org.co/sala-de-prensa/justiciometro/victimizacion-y-percepcion-de-inseguridad-en-colombia/ | |
| Palmira | https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/ECSC2012_Cali_Palmira.pdf | | |
| Yopal | https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2023/03/2.-EPV-2018-I-I_compressed.pdf | | |
| Sincelejo | https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2013/ECSC_Sincelejo.pdf https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/06/PISCC-Sincelejo-2020-2023.pdf | | |
| Riohacha | https://www.camaraguajira.org/publicaciones/informes/encuesta-percepcion-de-seguridad-de-la-guajira-2021-I-I.pdf | | |

Anexo 5: Directorio institucional para la seguridad ciudadana y convivencia.

| Entidad | Teléfono | Correo electrónico Institucional | Página web | Directorio Institucional | Misionalidad de la entidad | PISCC |
|--|--|--|---|---|--|---|
| Agencia de Renovación del Territorio (ART) | Atención al ciudadano: w01 8000) 184648 Commutador: (601) 4221030 | enlaceciudadano@ renovacionterritoio.gov.co | https://www.renovacionterritoio.gov.co/#/es/page/Transparencia-y-acceso-informacion-publica | No Disponible | "La Agencia de Renovación del Territorio (ART), lidera la construcción e implementación de Programas de Desarrollo Territorial (PDET) sobre la base de un amplio proceso participativo a través del cual se espera convocar de manera amplia a las comunidades rurales, autoridades y demás actores del municipio." | Apoyo para los municipios PDET en materia de financiación, formulación y ejecución de proyectos, programas y actividades conforme a los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) |
| Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) | "Atención al ciudadano: (01 8000) 911516 Commutador: (601) 4430020 / FAX: (+57) (601) 4430020 - Opción 5" | atencion@reincorporacion. gov.co | https://www.reincorporacion.gov.co/es | https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/directorio.aspx | La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad de Presidencia de la República que desde 2003 acompaña y brinda asesoría permanente a quienes le apuestan a la paz y hacen tránsito a la legalidad, generando oportunidades que fortalezcan sus capacidades para que puedan desenvolverse plenamente como ciudadanos. | Apoyo para el diagnóstico, priorización y formulación de programas y proyectos con población firmante del proceso de paz (excombatientes). |
| Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) | Atención al ciudadano: (601) 7399080 Ext. 1100 | atencionalciudadano@ansv. gov.co | https://www.ansv.gov.co/es/home | https://ansv.gov.co/agencial-talento_humano/directorio_servidores | La Agencia Nacional de Seguridad Vial como máxima autoridad en la aplicación de la política pública del Gobierno Nacional, busca prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, a través de las acciones administrativas, educativas y operativas, concientizando a los diversos niveles de la población e integrándola dentro de una cultura vial. | El Observatorio de Seguridad Vial sirve de insumo para la obtención de cifras oficiales para su etapa de Diagnóstico, además de programas, proyectos y actividades en materia de seguridad vial. |
| Armada Nacional de Colombia (ARC) | Atención al ciudadano: (01 8000) 111380 Commutador: (601) 3692000 Ext. 10506 - 11112 | ciudadano@armada.mil.co | https://www.armada.mil.co/ | https://www.armada.mil.co/es/content/funcionarios-principales-1 | La Armada Nacional tiene como función constitucional contribuir a la defensa de la Nación mediante la aplicación del Poder Naval. El empleo eficaz de dicho poder deberá llevar a cabo a consolidar y garantizar la seguridad territorial, de los ciudadanos y del Estado dentro de la jurisdicción de la Armada Nacional. | La Armada Nacional apoya en la gestión territorial de la seguridad en los 46 municipios marítimos y costeros. Esta entidad puede brindar insumos para los componentes de diagnóstico y formulación del PISCC. Miembro del Comité Territorial de Orden Público según sea el caso |

| Entidad | Teléfono | Correo electrónico Institucional | Página web | Directorio Institucional | Misionalidad de la entidad | PISCC |
|--|--|---|---|---|--|--|
| Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales) | Atención al ciudadano: (601) 5557541 (+57) 3007616647 | info@asocapitales.co | https://www.asocapitales.co/nueva/ | https://www.asocapitales.co/nueva/directorio-de-empleados/ | Asocapitales es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto trabajar en la confección, consolidación y gestión de una agenda común construida desde los territorios y constituida por temas de alcance e interés nacional, regional y local. Para lograr este propósito, la Asociación trabaja principalmente en la generación de espacios de diálogo, integración, concertación y colaboración entre las autoridades municipales y nacionales. | Asocapitales es un actor importante para la generación de espacios de diálogo e integración en el marco de la formulación y seguimiento de los PISCC para las ciudades capitales. |
| Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias (Asointermedias) | Atención al ciudadano: (+57) 3105168040 | direccioneje@asointermedias.com | http://asointermedias.com/ | No Disponible | Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias (Asointermedias) tiene como misión velar por la defensa de los derechos de las Ciudades Intermedias Asociadas, logrando así servir de puente ante el gobierno nacional y demás organismos en pro del desarrollo de sus territorios. | Asointermedias es un actor importante para la generación de espacios de diálogo e integración en el marco de la formulación y seguimiento a los PISCC de las ciudades intermedias. |
| Comando General de las Fuerzas Militares | Atención al ciudadano: (018000) 952930 / (+57) 3175765798 Commutador: (601)5804826 | "atencionalciudadano@cgrfm.mil.co ayudantia@cgfm.mil.co" | https://www.cgfm.mil.co/es | No Disponible | El Comando General de las Fuerzas Militares, es la entidad de mas alto nivel de planeamiento y dirección estratégica para las instituciones castrenses del país. Bajo su égida y faro están el Ejército Nacional de Colombia, la Armada de Colombia y la Fuerza Aérea Colombiana. De sus dependencias emanan las directrices y las políticas de mando para los soldados de tierra, mar, aire y río. | El Comando General de las Fuerzas Militares es un actor esencial para articular y generar insursumos de diagnóstico y formulación de iniciativas en los PISCC. |
| Consejería Presidencial para la Juventud | Atención al ciudadano: (01 8000) 913666 Commutador: (601) 562.9300/ 382.2800 | cojoven@presidencia.gov.co | https://colombiajoven.gov.co/ | No Disponible | La Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, es la dependencia encargada de asesorar al Presidente de la República, al Jefe de Gabinete y a las entidades del Estado a nivel nacional y territorial, en el diseño, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y coordinación de las políticas públicas que promuevan la generación de oportunidades para la juventud y el goce efectivo de sus derechos. | Apoyo para la generación de programas, actividades y proyectos de su PISCC encaminados a los temas con la población juvenil. |
| Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer | Atención al ciudadano: (01 8000) 913666 Commutador: (601) 562.9300 Ext. 3646/ 382.2800 | equidadmujer@presidencia.gov.co | http://www.equidadmujer.gov.co/Paginas/equidad-mujer.aspx | No Disponible | La Consejería presidencial para la equidad de la mujer, busca orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres. | Apoyo para la generación de programas, actividades y proyectos de su PISCC encaminados a la equidad de la mujer y a la reducción de las violencias basadas en género. |

| Entidad | Teléfono | Correo electrónico Institucional | Página web | Directorio Institucional | Misionalidad de la entidad | PISCC |
|--|---|--|---|--|--|--|
| Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional | Atención al ciudadano: (601) 5629300 | contacto@presidencia.gov.co | https://www.facebook.com/ConsejeriaReconciliacionNacional/ | No Disponible | No Disponible | Apoyo para la generación de programas, actividades y proyectos de su PISCC encaminados a la recolección, paz y víctimas. |
| Contraloría General de la República | Atención al ciudadano: Commutador: (601) 518 7000 / FAX: (+57) (601) 5187001 | cgr@contraloria.gov.co | https://www.contraloria.gov.co/ | https://www.contraloria.gov.co/contraloria/valento-humano/perfiles-directivos | La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado, que tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. | Control fiscal a la ejecución y destinación de los recursos de los diferentes programas, proyectos y actividades del PISCC. |
| Defensoría del Pueblo | Atención al ciudadano: (01 8000) 914-814 Commutador: (601) 3144000 / 3147300 | correoquejasprotestasocial@defensoria.gov.co | https://www.defensoria.gov.co/ | https://www.defensoria.gov.co/directorio-de-dependencias | La defensoría del pueblo es la entidad encargada de defender, promover, proteger y divulgar los derechos humanos, las garantías y libertades de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos residentes en el exterior, frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. | Apoyo para la generación de programas, proyectos y actividades encaminados a la protección de los DDHH y población de especial protección. Además de ser los responsables en la elaboración de las alertas tempranas, instrumentos claves y relevantes para el diagnóstico y la focalización de los PISCC. |
| Departamento Administrativo de la Función Pública | Atención al ciudadano: (601) 97395656 Fax: (+57) (601) 7395657 | eva@funcionpublica.gov.co | https://www.funcionpublica.gov.co/ | https://www.funcionpublica.gov.co/quienes-somos/directorio-de-dependencias https://www.funcionpublica.gov.co/directorio-de-funcionarios-y-contratistas | El Departamento Administrativo de la Función Pública, es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. | Esta entidad apoya los procesos de formación y acompañamiento a los servidores públicos para los procesos propios de la gestión pública, incluyendo la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana. |
| Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) | Atención al ciudadano: (01 8000) 912002 Commutador: (601) 597 8300 / 597 8398 | "contacto@dane.gov.co" | https://www.dane.gov.co/ | https://www.dane.gov.co/index.php/acerca-del-dane/informacion-institucional/directorio-de-funcionarios | EIDANE, es la entidad encargada de producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental. | Apoyo de la entidad para la generación de insumos estadísticos en su diagnóstico. A su vez, son los responsables de la elaboración de la encuesta de convivencia y seguridad ciudadana |
| Departamento Nacional de Planeación (DNP) | Atención al ciudadano: (601) 3815000 | sopor@piscc@dnp.gov.co | https://www.dnp.gov.co/ | https://2022.dnp.gov.co/DNP/recursos-humanos/Paginas/Directorio%20de%20Funcionarios%20DNP.aspx | El Departamento Nacional de Planeación (DNP), tiene como propósito promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional. | Apoyo técnico y acompañamiento en todas las etapas del PISCC. Además de apoyar lo relacionado a la financiación mediante el Sistema General de Regalías (SGR) |

| Entidad | Teléfono | Correo electrónico Institucional | Página web | Directorio Institucional | Misionalidad de la entidad | PISCC |
|--|---|---|---|---|--|--|
| Ejército Nacional de Colombia | Atención al ciudadano: (01 8000) 111 689 Comunador: (601) 221 6336/222 0950 / 4261499 | "Correo general: peticiones@pqj.mil.co Comando de Personal: registro_coper@bzzonejercito.mil.co Comando de Reddramiento: corecjudicada@bzzonejercito.mil.co Dirección de Sanidad Ejército Nacional: dsanjudicada@bzzonejercito.mil.co" | https://www.ejercito.mil.co/ | https://www.ejercito.mil.co/14-directorio-institucional/ | El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. | El Ejército es un actor esencial para articular y generar insumos de diagnóstico y formulación de iniciativas en los PISCC. Miembro del Comité Territorial de Orden Público, según sea el caso y la jurisdicción. |
| Federación Colombiana de Municipios (Fedemunicipios) | Atención al ciudadano: (01 8000) 9197 48 / Desde su celular marque gratis al 122. Comunador: (601) 5934026 / 5934020 | contactosmit@fom.org.co | https://www.fom.org.co/ | https://www.fom.org.co/?s=directorio | La Federación Colombiana de Municipios (Fedemunicipios) es una institución de carácter gremial, privada y sin ánimo de lucro que representa a los municipios, distritos y sus asociaciones en la formulación, concertación y evaluación de políticas públicas que contribuyen al Desarrollo Territorial. | Fedemunicipios es un actor importante para la generación de espacios de diálogo e integración en el marco de la formulación y seguimiento a los PISCC de los 1104 municipios. |
| Federación Nacional de Departamentos | Atención al ciudadano: (01 8000) 423 826 Comunador: (601) 4897360 | direccionejecutiva@fnd.org.co | https://www.fnd.org.co/ | No Disponible | La Federación Nacional de Departamentos, es una entidad que integra, fortalece y representa a los departamentos con el estado, el sector privado y organismos internacionales para potencializar el desarrollo de las regiones de Colombia. | Fededeptamentos es un actor importante para la generación de espacios de diálogo e integración en el marco de la formulación y seguimiento a los PISCC de los 32 departamentos. |
| Fiscalía General de la Nación | Atención al ciudadano: (01 8000) 413 588 / (+57) 333 602 68 00 Comunador: (601) 5702000 / 7910758 | ges.documentalvors@fiscalia.gov.co jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co | https://www.fiscalia.gov.co/colombia/ | https://www.fiscalia.gov.co/colombia/directorio-2/ | La Fiscalía General de la Nación es la entidad encargada de investigar y acusar ante los juzgados y tribunales competentes a quienes se presume han cometido algún delito que atente contra la vida, la seguridad o los bienes de otro. | Miembro del Comité Territorial de Orden Público |
| Fondo Colombia en Paz | Atención al ciudadano: Comunador: (601) 7946566 | contactarnos@fondocolombiaenpaz.gov.co | https://fcp.gov.co/ | https://fcp.gov.co/directorio-de-la-entidad/ | Fondo Colombia en Paz, es el instrumento líder en la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para la realización de acciones necesarias en atención a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Paz en Colombia. | Apoyo en los procesos de implementación y planeación operativa y financiera de cara a la implementación del Acuerdo Final. |
| Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) | Atención al ciudadano: Comunador: (601) 3159800 EXT 60015-60016 / 601 3159865 | correspondencia@fac.mil.co | https://www.fac.mil.co/ | https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/directorio-fuerza-aerea | "Fuerza Aereoespacial (FAC), tiene como misión volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado." | La Fuerza Aeroespacial es un actor esencial para articular y generar insumos de diagnóstico y formulación de iniciativas en los PISCC. Miembro del Comité Territorial de Orden Público, según sea el caso y la jurisdicción. |

| Entidad | Teléfono | Correo electrónico Institucional | Página web | Directorio Institucional | Misionalidad de la entidad | PISCC |
|---|---|---|---|--|---|--|
| Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF) | Atención al ciudadano: (01 8000) 91 80 80 / Desde el celular: Línea: 141 Commutador: (601) 4377630 | atencionalciudadano@icbf.gov.co | https://www.icbf.gov.co/ | https://www.icbf.gov.co/gestion-humana/directorio | El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país. | Apoyo para el diagnóstico, priorización y formulación de programas y proyectos con población niños, niñas, jóvenes y adolescentes. De igual manera, se consulta para temas relacionados con el Sistema de Responsabilidad Adolescente. |
| Migración Colombia | Atención al ciudadano: (01 8000) 510454 Commutador: (601) 6055454 | director@migracioncolombia.gov.co | https://www.migracioncolombia.gov.co/ | https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/directorio-institucional/ | Migración Colombia es la autoridad nacional migratoria que se encarga de ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional. También apoya al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria. | Apoyo para el diagnóstico, priorización y formulación de programas y proyectos con población migrante. Miembro del Comité Territorial de Orden Público |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Atención al ciudadano: (01 8000) 919301 Commutador: (601) 3323400 (+57) 3102213891 | info@minambiente.gov.co | https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/programas-proyectos-de-desarrollo-bajo-en-carbono-pdbc/ | https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/Directorio-Organograma.pdf | El Ministerio de Ambiente coordina, promueve y orienta las acciones de investigación sobre el ambiente y los recursos naturales renovables y sobre modelos alternativos de desarrollo sostenible. | Apoyo para el diagnóstico, priorización y formulación de programas y proyectos en temas relacionados con delitos contra el medio ambiente. |
| Ministerio de Defensa Nacional | Atención al ciudadano: (01 8000) 954513 Commutador: (57) 6013150111 | usuarios@mindefensa.gov.co | https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa | https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/buscador | El Ministerio de Defensa, busca diseñar, formular, gestionar y dirigir las políticas públicas de seguridad y defensa, así como liderar el direccionamiento estratégico de la Fuerza Pública y proveer los medios para el cumplimiento de los enunciados constitucionales, dentro de un marco de eficacia y transparencia. | Apoyo técnico y acompañamiento en todas las etapas del PISCC. Articulación con la Fuerza Pública. |
| Ministerio de Educación Nacional | Atención al ciudadano: (01 8000) 510258 Commutador: (601) 484 5410 / 2222800 | atencionalciudadano@mineducacion.gov.co | https://www.mineducacion.gov.co/portal/ | https://www.mineducacion.gov.co/portal/Ministerio/Informacion-Institucional/360866:Directorio-Institucional https://www.mineducacion.gov.co/portal/Ministerio/Informacion-de-informacion-de-Servidores-publicos-MEN | El Ministerio de Educación, lidera la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad; esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad. | Apoyo para el diagnóstico, priorización y formulación de proyectos y temas relacionados con delitos y problemáticas de convivencia en el marco de la escuelas y colegios. |

| Entidad | Teléfono | Correo electrónico Institucional | Página web | Directorio Institucional | Misionalidad de la entidad | PISCC |
|---|--|--|---|---|---|---|
| Ministerio del Interior | Atención al ciudadano: (01 8000) 912667 Commutador: (601) 242/400 | servicioalciudadano@ mininterior.gov.co | https://www.mininterior.gov.co/ | https://www.mininterior.gov.co/directorio-2/ | El Ministerio de Interior, tiene como misión Fortalecer la Gobernabilidad local, la Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la articulación permanente del Nivel Nacional con las Entidades Territoriales, Étnicas y las Poblaciones Vulnerables, Promoviendo el Respeto a los Derechos Humanos y la Adecuada Gestión de los Asuntos Nacionales en el Territorio. Para esto, el Ministerio del Interior Formula, Coordina, y Promueve Políticas Públicas encaminadas al mejoramiento de los procesos de Gestión Territorial y de Gobierno. | Apoyo técnico y acompañamiento en todas las etapas del PISCC. Adherencia de apoyar lo relacionado a la financiación mediante FONSET y FONSECON |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | Atención al ciudadano: (01 8000) 911170 Commutador: (601) 444 31 00 | gestion documental@ minjusticia.gov.co | https://www.minjusticia.gov.co/ | https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Paginas/directorio.aspx | El Ministerio de Justicia y del Derecho, se dedica a formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales y prevención. | El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con diferentes programas para fortalecer las instancias de justicia, los mecanismos de resolución de conflictos y temas penitenciarios a nivel territorial. Temas de importancia estratégica para incluirse en el PISCC. |
| Ministerio de Salud y Protección Social | Atención al ciudadano: (01 8000)-960020 Commutador: (601) 330 5043 | correo@minsalud.gov.co | https://www.minsalud.gov.co/Portada2021/index.html | https://www.minsalud.gov.co/atencion/lists/directorio/allitems.aspx | El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional. | Apoyo para el diagnóstico, priorización y formulación de programas y proyectos en temas relacionados con oferta institucional para temas de salud pública. |
| Ministerio del Deporte | Atención al ciudadano: (01 8000) 910237 Commutador: (601) 437/030 | contacto@mindeporte.gov.co | https://www.mindeporte.gov.co/ | https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/directorio-institucional | El Ministerio del Deporte, se encarga de formular, liderar y orientar una política eficiente, incluyente e innovadora para el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura recreativa y deportiva, y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyendo a la educación, el bienestar y calidad de vida de las personas y ejercer la inspección, vigilancia y control, en el marco del Sistema Nacional del Deporte y la garantía de los derechos de las personas a la práctica de las actividades del sector. | Apoyo para el diagnóstico, priorización y formulación de programas y proyectos en temas relacionados con oferta institucional para la recreación y deporte. |

| Entidad | Teléfono | Correo electrónico Institucional | Página web | Directorio Institucional | Misionalidad de la entidad | PISCC |
|--|--|---|---|---|---|---|
| Policía Nacional de Colombia | Atención al ciudadano: (01 8000) 910112 Commutador: (601) 5159000 | Correos para Notificaciones Electrónicas Judiciales y Tutelas: https://www.policia.gov.co/normatividad-judicial/notificaciones-electronicas | https://www.policia.gov.co/ | https://www.policia.gov.co/bogota/directorio | El fin primordial de la Policía Nacional es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética policial. | Apoyo técnico y acompañamiento en todas las etapas del PISCC. Además de apoyar lo relacionado a la financiación mediante el FONSET. Miembro del Comité Territorial de Orden Público |
| Procuraduría General de la Nación | Atención al ciudadano: (01 8000) 940 808 Commutador: (601) 587 8750 | Sede electrónica: https://www.procuraduria.gov.co/PQRSDF/Pages/default.aspx procesosjudiciales@procuraduria.gov.co | https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx | https://www.procuraduria.gov.co/Pages/directorio-dependencias.aspx | La Procuraduría, tiene como función vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos. Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, con el auxilio del Defensor del Pueblo. Defender los intereses de la sociedad. Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente. | Control disciplinario a la ejecución del PISCC y acciones por parte de las autoridades territoriales. |
| Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | Atención al ciudadano: (01 8000) 119703 Commutador: (601) 307 8038 | contactenos@supervigilancia.gov.co | https://www.supervigilancia.gov.co/ | https://www.supervigilancia.gov.co/directorio/ | La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia sobre la industria y seguridad privada. | La Superintendencia sirve como ente articulador entre las administraciones territoriales y las entidades de seguridad privada para la formulación de iniciativas dentro del PISCC. Entidad Territorial, se le recomendó revisar el Decreto 3222 de 2002. |
| Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz | Atención al ciudadano: (601) 5629300 Commutador: (601) 562930 | implementacion@presidencia.gov.co | https://portalparalapaz.gov.co/ | No Disponible | La Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz espera lograr la articulación de la implementación en conjunto con la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), cuyas prioridades se concentran en llevar programas de desarrollo a los municipios PDET, y en impulsar proyectos socioeconómicos para que los firmantes del Acuerdo Final puedan reincorporarse a la vida civil con dignidad y seguridad. | Apoyo para los municipios en materia de priorización, formulación y seguimiento de proyectos, programas y actividades conforme al proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz. |
| Unidad Nacional de Protección (UNP) | Atención al ciudadano: (01) 8000 118 228 Commutador: (601) 4269800 | atencionalusuario@unp.gov.co correspondencia@unp.gov.co director@unp.gov.co | https://www.unp.gov.co/ | https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/directorio/ | La Unidad Nacional de Protección es un organismo de seguridad del orden nacional, con orientación de Derechos Humanos, encargada de desarrollar estrategias para el análisis y evaluación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, e implementar las medidas de protección individuales y/o colectivas de las poblaciones objeto, con enfoques diferenciales. | Apoyo para los municipios en materia de diagnóstico, priorización, formulación y seguimiento de proyectos y actividades conforme a los niveles de riesgo y vulnerabilidad de personas y comunidades. Tiene un rol especial en la implementación de las medidas de protección individuales y colectivas. Miembro del Comité Territorial de Orden Público |

